

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES SAN SEBASTIÁN

INDICE

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	4
B/PRINCIPIOS GENERALES, PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO...	5
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.....	11
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	16
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	26
F) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	50
G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.....	61
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	69
I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.....	98
J) PLAN DE CONVIVENCIA.....	99
K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	123
L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.....	127
M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN F.P.	135
N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	137
Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....	139
O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS.....	142

P) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE F.C.T. Y PROYECTO.....	143
Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	163
R) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....	169

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO/ Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Referencias normativas: arts.1 y 2 de la L.O. 2/2006 de Educación, art. 4 de la L. 17/2007 de Educación de Andalucía, anexos I de los R.D. 217/2022 y 243/2022 y arts.2 y 5 de los D. 102/2023 y 103/2023.

Sin pretender realizar afirmaciones huecas, somos conscientes de que, por un lado, el centro tiene que tener como objetivo básico, como todo centro educativo público, proporcionar una formación académica de calidad para poder cumplir la función de promoción social del alumnado que le es propia, pero, por otra parte, sabemos que dicha formación debe complementarse con un desarrollo adecuado del alumnado en otros ámbitos distintos, desarrollo que, en muchas ocasiones, no proporcionan otras estructuras sociales.

Nos referimos a un desarrollo integral que abarque las dimensiones, física, intelectual, emocional, social y valórica-espiritual.

Con pleno respeto a la normativa vigente en la materia y pretendiendo no realizar formulaciones inoperantes, nos limitamos a establecer como objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave y profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo los siguientes objetivos, que han sido establecidos teniendo en cuenta las peculiaridades y el contexto de nuestro alumnado y nuestro centro:

- La adquisición por nuestro alumnado de las habilidades sociales y emocionales que le permitan el establecimiento de relaciones adecuadas en los diversos ámbitos de la vida, una gestión positiva de las mismas y su crecimiento personal en la creencia de que las deficiencias que se sufren en este ámbito constituyen un factor clave en la falta de continuidad del alumnado en el sistema educativo y la no consecución de los proyectos formativos y personales que se pueda plantear.
- El desarrollo entre nuestros alumnos de una cultura del esfuerzo y el trabajo que les permita enfrentarse a los retos que se encontrarán en su vida laboral y profesional y mantener la formación como referente a lo largo de su vida.
- El respeto a las normas de convivencia por todos los miembros de la comunidad educativa como condición “sine qua non” para que el centro pueda proporcionar una formación, con un mínimo de calidad, que permita la promoción social de nuestros alumnos. Formulado de manera distinta, el necesario aprendizaje, cuando no esté adecuadamente interiorizado, de la existencia de límites y el respeto a la autoridad.
- El establecimiento por el centro de una red de relaciones con instituciones y empresas que faciliten la formación e integración al mundo laboral de nuestro alumnado.
- La internacionalización de la actividad formativa mediante:
 - el fomento de estancias de alumnado en países de la UE,
 - el fomento de las relaciones con instituciones y empresas en el marco de la UE,

- el desarrollo de los programas ERASMUS como elemento dinamizador de la adquisición por el alumnado de las competencias clave y su apertura a una Europa cada vez más integrada.
- El respeto y fomento de los valores constitucionales.
- La valoración y la importancia de la formación, el cuidado y autocuidado del docente al ser este, el docente, una pieza clave para el adecuado funcionamiento de cualquier centro educativo y entender que este es un aspecto que no está siendo adecuadamente atendido por la administración educativa.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA/ Principios generales, principios pedagógicos y metodológicos del centro.

Referencias normativas: Arts. 4 y 5 de la L. 17/2007 de Educación de Andalucía, arts. 4, 6 y 7 de los D 102/2023 y 103/20023 y anexo IV de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Prescindimos de la reproducción de los principios generales y pedagógicos fijados normativamente para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (incluidos el Bachillerato de Adultos y la Educación Secundaria de Adultos) y cuya aplicabilidad y vigencia en el centro es inobjetable por el carácter prescriptivo de la norma que los establece. Partiendo de ahí, queremos establecer que la aplicabilidad y vigencia de dichos principios y de los objetivos formulados en el apartado anterior, se garantiza a través de su integración y respeto en la programaciones didácticas aprobadas por los distintos departamentos, a través de su presencia en los distintos proyectos y programas desarrollados en el centro y en las actividades complementarias y extraescolares que se programan y llevan a cabo. Estos principios y objetivos deben operar como una lluvia fina que impregna todo el actuar de la comunidad educativa.

En cualquier caso, como línea de actuación que garanticen que estos principios estén presentes en las decisiones y procedimientos del centro indicar que:

- La vicedirección del centro en su labor de gestión y coordinación de las actividades extraescolares y el jefe de departamento correspondiente tendrá presente la vigencia de estos principios y objetivos y la forma en que dichas actividades pueden contribuir a su vigencia y consecución.
- Las jefaturas de los departamentos didácticos velarán, cuando desarrollen la labor que les es propia de supervisión de las programaciones y actividad docente, por la vigencia de los mencionados principios y su reflejo en las programaciones didácticas.
- El jefe del departamento de Internacionalización tendrá presente dichos principios en la definición de los objetivos de los programas europeos en los que participe el centro.
- Los responsables de los distintos Programas y Proyectos en los que participe el centro tendrán siempre como referencia dichos principios en el desarrollo de los citados Programas y Proyectos que lideren.

- El jefe del departamento de formación innovación y evaluación educativa tendrá presente dichos principios en la configuración del plan de formación del centro.

En cualquier caso, y dado su conexión con uno de los objetivos propios establecidos más arriba para nuestro centro, cobra especial relevancia el principio pedagógico relativo al “uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos”. Eso es así pues, en nuestro instituto, ya hace años que descubrimos las dificultades que los alumnos tenían en la gestión de sus emociones y relaciones y su incapacidad, en suma, de gestionar estas adecuadamente. Este descubrimiento nos llevó a constatar la repercusión que estas dificultades tenían en el rendimiento académico y comportamiento del alumnado y el nivel de sufrimiento que, en muchos casos, generaba en no pocos de nuestros alumnos y, no exclusivamente, de las etapas inferiores. La conciencia de esta realidad nos permitió, a su vez, a buscar herramientas para la mejora de la misma. En este sentido, la formación de nuestro profesorado en “Counselling” se está constituyendo en una palanca para la mejora de la acción tutorial, de la comunicación y de las relaciones entre profesorado y alumnado y del propio profesorado entre sí y, desde luego, es la base y soporte para el desenvolvimiento del “Aula de Escucha” que constituye un eje central de nuestro Departamento de Convivencia.

Por otro lado, se hace necesario prestar atención al segundo elemento clave de la comunidad educativa, el profesorado, y, por ello, la implantación de una conciencia de cuidado, autocuidado y formación del docente se constituye en otro principio general que debe regir el desenvolvimiento diario del quehacer de la comunidad educativa y tenerse presente en todo proceso de toma de decisiones.

En cuanto a las líneas o estrategias metodológicas a través de las cuales se conseguirá trabajar en concordancia con estos principios, señalar, como más relevantes, las siguientes:

- El centro docente fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- Las líneas metodológicas del centro tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, y se favorecerá el descubrimiento y la investigación sin perjuicio del empleo de metodologías tradicionales cuando se entiendan convenientes o necesarias y la valoración del estudio y el esfuerzo individual.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán, limitadamente, como herramientas integradas para el desarrollo del currículo

ya que no pueden sustituir formas tradicionales de enseñanza y aprendizaje sino integrarse con ellas.

- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académica y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- La colaboración de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Referencias normativas: Arts. 8 y 11 del D.102/2023, art. 12 del D. 103/2023 y art. 2 de las Ordenes de Educación Secundaria y de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Prescindiendo de reproducir la normativa en vigor y de definiciones de conceptos establecidos por la regulación vigente y, teniendo presente que la concreción curricular viene fijada normativamente por cada curso y que su adaptación al contexto, al ser este variable, deberá realizarlo cada departamento en sus programaciones, nos vamos a ceñir a establecer lo siguiente:

- Hay que partir de la idea de que la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, y se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos por lo que no es precisa una especial reseña de los mismos en el Plan de Centro. En cualquier caso, cada operador docente deba adecuarlos al contexto del IES San Sebastián en el ejercicio de sus competencias.
- De conformidad con la normativa vigente, este proyecto educativo delega en el Equipo Técnico de Coordinación Docente, a propuesta del Director, y tras su aprobación por el Consejo Escolar, la posibilidad de establecer agrupamientos de materias en ámbitos en los diversos grupos de secundaria, priorizando los cursos de primero y, en todo caso, de segundo, para adecuar, por esta vía, el currículo al alumnado y contexto específico del centro. Una vez acordada dicho agrupamiento deberá mantenerse al menos durante dos cursos a efectos de evaluar su funcionamiento y ventajas. Todo ello, al margen de lo establecido en relación con los Proyectos de Diversificación Curricular.
- En relación con los Proyectos de Diversificación Curricular a este el IES San Sebastián declina la posibilidad prevista normativamente de diseñar y poner en marcha un ámbito práctico integrando los elementos del currículo correspondientes a las materias de Tecnología y Digitalización en tercero de la ESO y de Tecnología en cuarto.
- Cualquier ampliación, movilidad o matización de los saberes básicos fijados normativamente deberá ser aprobado por el ETCP a propuesta de los departamentos didácticos. De igual manera se procederá para la incorporación de los saberes básicos de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro.
- Se atribuye al departamento didáctico de filosofía la planificación y programación de la Atención Educativa para los alumnos que no cursen enseñanzas de Religión y su concreción en proyectos transversales de educación en valores que no podrán comportar el aprendizaje de

contenidos curriculares asociados al hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa con pleno respeto, en cualquier caso, de la normativa vigente.

En cuanto al tratamiento de los principios pedagógicos de la ESO y Bachillerato nos ceñiremos a lo establecido en la normativa vigente salvo en el caso de la lectura, como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. En cuanto a este principio, al margen de que todas las programaciones didácticas de todas las materias incluyan, como es preceptivo, actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y, dado que es obligatorio que se garantice la incorporación de un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles de secundaria obligatoria, se establece un plan de tratamiento de la lectura planificada en el aula que se recoge más adelante.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

D.1 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA SIMILARES A LOS ACTUALES:

Referencia normativa: Art 82 y ss. de D. 327/2010 por el que se aprueba RO IES y Orden del 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos:

La actual estructura departamental del centro se fundamenta en los siguientes razonamientos:

- Los departamentos poco numerosos proporcionan una mejor coordinación entre su profesorado. Se evitan así compartimentaciones dentro del mismo departamento. Además, se evitará, por esta vía, prestar mayor atención a las especialidades con un número mayor de miembros, perjudicando a las especialidades o materias minoritarias dentro del mismo departamento.
- Evitar la unificación de departamentos que impliquen un alto número de profesores para facilitar la confección de los horarios y la inclusión de criterios pedagógicos en los mismos, lo que afectará positivamente al alumnado y al profesorado, tanto en sus resultados y mejor atención, como en su motivación.
- Evitando los macro departamentos, el jefe de departamento puede ejercer más adecuadamente sus funciones ya que conoce y desarrolla las asignaturas cuya programación supuestamente ha de coordinar.

- Se consigue una mayor dedicación a la labor docente, optimizando las reuniones que se multiplicarían si se crearan macro departamentos y los departamentos transversales.
- La creación y mantenimiento de los departamentos de Convivencia e Internacionalización viene justificada por los objetivos propios del centro fijados más arriba y la ingente labor a desarrollar en estos ámbitos.
- La existencia de un Departamento que agrupe Plástica, Música y Educación Física se justifica en la integración de Música y Plástica en el área artística y la necesaria coordinación del profesor de música con Educación Física por razones estrictamente organizativas y de cupo de profesorado.

D.2 DEPARTAMENTOS Y ÁREAS.

Los *departamentos didácticos* son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos profesionales que tengan asignados y de las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

A cada Departamento didáctico pertenecerá el profesorado de las especialidades que impartan las enseñanzas propias. Cuando se impartan materias de varios departamentos se adscribirá al departamento en el que imparta más horas o para el que hayan sido nombrados. En nuestro centro existen los departamentos más abajo detallados. y las áreas fijadas normativamente.

Así pues, tendremos como figuras relevantes dentro de la organización y coordinación docente del centro las de los jefes de departamentos y los coordinadores de área, cuyas funciones y competencias serían las siguientes:

JEFES DE DEPARTAMENTO:

- La Dirección, oído el Claustro, hará, a la persona titular de la Delegación de Educación, propuesta de nombramiento de las Jefaturas de los diferentes Departamentos.
- Las Jefaturas de Departamento recaerán sobre el profesorado con destino definitivo en el centro, salvo casos de imposibilidad o cuando las circunstancias particulares del departamento lo hagan claramente desaconsejable. Los jefes de departamento desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto y salvo cese acordado por el director.
- La propuesta de la dirección evitará que el nombramiento de los jefes de departamento responda a un mero turno rotatorio entre sus miembros y se priorizará para su nombramiento a aquellos profesores que tengan una mayor implicación en el funcionamiento general del centro y capacidad de colaboración con los otros operadores docentes incluido, desde luego el propio equipo directivo.
- Las **Competencias** de las jefaturas de los departamentos:
 1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

COORDINADORES DE ÁREA:

- La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la Dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área y, en dicha designación, se tendrá en cuenta tanto el peso de cada departamento dentro del área, como la experiencia de los distintos jefes de departamento y se evitará que la jefatura de área se perpetúe en el seno de un departamento. De igual manera, la dirección evitará que el nombramiento de los jefes de área responda a un mero turno rotatorio entre los jefes de departamento y se priorizará para su nombramiento a aquellos jefes de departamento que tengan una mayor implicación en el funcionamiento general del centro y capacidad de colaboración con los otros operadores docentes incluido, desde luego el propio equipo directivo.
- Cada jefe de área tendrá una reducción horaria de dos horas si bien, ocasionalmente, en algunos cursos puede fijarse una distribución distinta de dicha reducción en atención a las necesidades de funcionamiento del centro y carga de trabajo previsible.
- Las funciones de los coordinadores de las áreas de competencias serán las siguientes:
 1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
 2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
 3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
 4. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 5. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 6. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 7. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

8. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
9. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
10. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
11. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
12. Las reuniones de coordinación de las áreas de competencia se realizarán en el horario establecido por Jefatura de estudios y los Coordinadores de Áreas.

En nuestro centro se reforzarán los mecanismos de control de adecuación a la normativa vigente de las programaciones y seguimiento de estas por los departamentos reforzando para ello el papel del jefe de departamento. Y en concreto se establece lo siguiente:

1. Al principio de cada curso a través de la ETCP y vía telemática, se facilitará por la Dirección del centro una relación de la normativa vigente que pueda afectar a la elaboración de las programaciones. El Departamento de Orientación aclarará aquellas dudas que se le planteen al respecto.
2. Al principio de cada curso escolar, se analizarán por los Departamentos Didácticos las Programaciones que se modifiquen respecto al curso escolar anterior, y se hará constar su adecuación a la normativa vigente reflejándose ello en acta, y remitiéndose por el jefe del Departamento declaración responsable al director en dicho sentido.

D.3 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE		PROFESORADO O DEPARTAMENTOS
EQUIPOS DOCENTES	• 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO, 4º ESO, • 1º Bchto, 2º Bchto. • 1º G.M., 2º G. M. • 1º G. S., 2º G. S. • 1ºBto Semi, 2ºBto Semi • Nivel II ESO Semi • OMD CFGM Gestión Ad	Profesorado de cada grupo

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE		PROFESORADO O DEPARTAMENTOS	
	• OMD CFGS Semipresencial DAW		
ÁREA DE COMPETENCIAS	SOCIAL – LINGÜÍSTICA 2h	1	DPTO. LENGUA Y LITERATURA 3h
		2	DPTO. FILOSOFÍA 2h
		3	DPTO.IDIOMAS 3h
		4	DPTO.CC. SOCIALES 3h
	CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA 2h	5	DPTO.MATEMÁTICAS 3h
		6	DPTO. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA 3h
		7	DPTO.FÍSICA Y QUÍMICA 3h
		8	DPTO.TECNOLOGÍA 2h
	ARTÍSTICA 2h	19	DPTO.PLÁSTICA MÚSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA 3h
	FP 2h	10	DPTO.FOL / ECONOMÍA 3h
		11	DPTO.ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 5h
		12	DPTO.INFORMÁTICA 5h
		13	DPTO. COMERCIO 5h
DPTO. DE CONVIVENCIA (a partir del curso 21-22) 3h		• Jefe de departamento. • Jefe departamento Orientación. • Profesores asignados • Equipo Directivo.	
DPTO. DE ORIENTACIÓN 3h		• Jefe Dpto. de Orientación. Profesorado de orientación. • Responsables de Atención a la Diversidad. • Profesorado de Diversificación Curricular.	

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE		PROFESORADO O DEPARTAMENTOS
DPTO. DE INTERNACIONALIZACIÓN 3h		• Jefe de departamento • Coordinadores programas Erasmus
DPTO. DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA 3h		• Jefe Dpto. Formación, Eval... • Un miembro de cada Área (4). • Jefe Dpto. de Orientación.
DPTO DE ACT. EXTRAESCOLARES Y COM. 3h		• Jefe de Dpto.
DPTO. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON EL ENTORNO EDUCATIVO		• Jefe de Dpto. • Profesores con competencias, según normativa vigente, en organización e implementación de las estancias formativas en las empresas de los ciclos formativo
ETCP		• Dirección. • Vicedirección. • Jefatura de Estudios, • Coordinaciones de Área (4), • Jefe Dpto. Formación, Eval e Innovac. • Jefe Dpto. Orientación. • Podrán acudir todos los jefes de departamentos didácticos si son convocados al efecto por el Director.
TUTORÍAS	• 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO, 4º ESO, • 1º Bchto, 2º Bchto. • 1º G.M, 2º G, M. • 1ºy2º G.M. OMD. • 1º G. S, 2º G. S. • 1ºBto Semi • 2ºBto Semi	1 Tutor por cada grupo

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE		PROFESORADO O DEPARTAMENTOS
	Nivel II ESO Semi	

En la anterior tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente de nuestro centro, la distribución del profesorado en cada uno de ellos, así como los departamentos asignados a las distintas Áreas:

La distribución de las horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente de los responsables de los diferentes Departamentos y áreas se atenderá a la normativa vigente respetando en todo caso lo establecido más adelante.

- La suma total de las horas de dedicación de los órganos de coordinación docentes en los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial, será de 51 horas. A dichas horas se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 horas si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. De estas 6 horas y dadas las funciones del departamento de Relaciones Institucionales y con el Entorno Productivo en materia de organización y coordinación de las estancias formativas en empresas se asignará, 1 de esas 6 horas al citado Departamento que podrán ampliarse a 2 en aquellos cursos en que se entienda necesario por la dirección del centro.
- De estas 6 horas y dadas las funciones por la Vicedirección en materia de organización y coordinación de FCT se asignará 1 de esas 6 horas a la Vicedirección que podrá ampliarse a 2 en aquellos cursos en que se entienda necesario por la dirección del centro.
- En principio se asignan 3 horas de reducción horaria a cada Departamento (salvo los de FP y Filosofía y Tecnología que dispondrán, estos últimos, de 2 horas) y 2 horas a las áreas de competencia, sin perjuicio de lo dispuesto más adelante.
- La dirección del instituto, en el ejercicio de sus competencias, dispone de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo y órganos de coordinación docente el número total de horas que se asignen al centro en dichos conceptos. Dicha distribución se establecerá por parte de la dirección al inicio de cada curso y se transmitirá a los distintos órganos del centro. Asimismo, esto será de aplicación a los responsables de los diferentes proyectos y programas vigentes en el centro, que partirán con la reducción horaria que les corresponda según normativa vigente.

- Los coordinadores de los planes y proyectos educativos tendrán las horas de dedicación establecidas en la normativa vigente, salvo que la dirección del centro, en el ejercicio de sus competencias, al inicio del curso y de manera justificada, las modifique.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Referencia Normativa: art. 13 del D.102/2023 y art. 14 del D. 103/2023, arts. 10, y ss. de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria, y arts. 12 y ss. de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

E.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE EVALUACIÓN EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS. PROCEDIMIENTO.

La evaluación en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato debe ser, según la normativa vigente, competencial, continua, formativa, diferenciada, objetiva e integradora.

- La evaluación será competencial y continua, al estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y tener en cuenta el progreso del alumnado con el fin de detectar las dificultades, en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su mencionado proceso de aprendizaje.
- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las Competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

En Secundaria y Bachillerato el carácter objetivo de la evaluación hace referencia al derecho del alumnado a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad. Para ello, en las programaciones los departamentos didácticos se establecerán mecanismos objetivos que permitan calibrar el grado de desarrollo necesario de las competencias específicas y los diferentes niveles de logro de los distintos

criterios de evaluación, garantizando, así, que las decisiones de promoción y titulación se tomen de manera objetiva y uniforme.

De igual manera y con idéntico fin, tanto en Secundaria como en Bachillerato, se fijarán por los departamentos didácticos en las programaciones los procedimientos instrumentos de evaluación a utilizar. Se tendrá presente que estos deben ser variados y coherentes con la metodología empleada y que permitan la valoración de los grados de desempeño descritos en los criterios de calificación y los criterios de evaluación. Debe tenerse en cuenta que se evalúan los desempeños descritos en los criterios de evaluación y que será el grado de desempeño de esos criterios de evaluación lo que determine la calificación con independencia del instrumento utilizado que no será objeto de ponderación. En cualquier caso, todo el procedimiento de evaluación se diseñará desde una perspectiva realista, teniendo en cuenta su capacidad diagnóstica y su grado de fiabilidad para asegurar el carácter objetivo de la evaluación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso los profesores informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de las diferentes materias y de los criterios y procedimientos de calificación. Dicha información se llevará a cabo de manera que quede constancia de la misma.

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se atenderá a la normativa vigente a la espera del procedente desarrollo normativo a nivel andaluz de la normativa estatal y la implantación progresiva de la reforma derivada de la LO 3/22 de Ordenación e Integración de la FP.

Nuestro centro hará públicos los criterios de evaluación, instrumentos y criterios de calificación propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación a principios de cada curso escolar mediante la publicación en la página web del centro del proyecto educativo del centro y de todas las programaciones de las distintas materias y módulos profesionales. En todas las enseñanzas se garantiza el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva.

Tras los distintos procesos de evaluación se analizarán, en cada uno de los departamentos didácticos, los resultados académicos obtenidos centrándose en los siguientes aspectos:

1. Análisis de las causas que, a juicio del profesorado, han originado los resultados académicos. Actuaciones y medidas que se pudieran tomar en cada caso para intentar mejorar los resultados en los grupos con peores porcentajes de aprobados.
2. En las materias y cursos con diferencias significativas en los resultados respecto a la evaluación anterior, causas que, según el criterio del profesorado, han originado esas diferencias. Análisis de las actuaciones y medidas que se hayan tomado o se vayan a tomar en cada caso.
3. Seguimiento del grado de cumplimiento de la Programación y sus causas. Posibles adaptaciones.
4. Grupos del mismo nivel con diferencias significativas en la misma materia. Causas que, a juicio del profesorado, han originado esas diferencias. Actuaciones y medidas que se piensan tomar para intentar reducir esas diferencias.
5. Cualquier circunstancia que por su excepcionalidad deba ser explicada (por ejemplo, grupos sin calificación, etc.).
6. Se reflejará en el Acta de la sesión los acuerdos y propuestas resultado del citado análisis y se informará por escrito a la dirección del centro del resultado de dicho análisis.

En cuanto a los procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar para el desarrollo del proceso de evaluación, se atenderán a la normativa vigente propia de cada etapa educativa y tendrán como referentes los diferentes elementos del currículo establecidos normativamente para cada etapa y nivel educativo. En Secundaria y Bachillerato, y como ya se ha establecido más arriba, queremos reiterar, dada la importancia del tema tratado, que se fijarán por los departamentos didácticos en las programaciones los instrumentos de evaluación a utilizar teniendo presente que:

- Deben ser variados ,
- Coherentes con la metodología empleada y
- Que permitan la valoración de los grados de desempeño descritos en los criterios de calificación de los criterios de evaluación.
- Que debe tenerse en cuenta que se evalúan los desempeños descritos en los criterios de evaluación y que será el grado de desempeño de esos criterios de evaluación lo que determine la calificación con independencia del instrumento utilizado.
- Que los instrumentos de evaluación no serán objeto de ponderación.

- Que, en cualquier caso, todo el procedimiento de evaluación se diseñará desde una perspectiva realista, teniendo en cuenta su capacidad diagnóstica y su grado de fiabilidad para asegurar el carácter objetivo de la evaluación.
- Que se renuncia a una enumeración de posibles instrumentos de evaluación que ya hace la normativa vigente.

En cuanto a los criterios de calificación, se fijarán, de igual manera, en las correspondientes programaciones didácticas y se establece un procedimiento para la posible fijación de criterios de calificación comunes al centro consistentes en su propuesta por la jefatura de estudios al ETCP y su debate y aprobación posterior, no sólo por el ETCP, sino por el claustro. No se fijan, en tanto no se desarrolle dicho procedimiento, criterios de calificación comunes.

En el caso del alumno con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la ESO serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo sin que este hecho pueda impedir su promoción o titulación.

MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN:

Sin perjuicio del carácter continuo de la evaluación es necesario distinguir ciertos momentos especialmente relevantes:

EVALUACIÓN INICIAL

Tiene lugar al inicio de cada curso y será de naturaleza competencial, basada en la observación y tendrá, como referentes, las competencias específicas de las materias pudiéndose utilizar otras herramientas al margen de la observación diaria pero no puede reducirse a una simple prueba objetiva. Tras ello se adoptarán las decisiones pertinentes en materia de atención a la diversidad con el asesoramiento del departamento de orientación y de desarrollo y concreción de las programaciones. Al margen de ello y, previamente, a la evaluación inicial:

1. Se realizará el estudio, por parte del tutor, de los informes procedentes de los centros de origen cuando proceda, del historial académico y de la documentación obrante en el centro para conocer la situación inicial o de partida de cada alumnado, así como las posibles repeticiones, enfermedades si las hubiera, características familiares que pudieran incidir en su aprendizaje, y cualquier otra circunstancia que afectara a su desarrollo.
2. Se comprobará, por parte del tutor o tutora, la matriculación del alumnado, a fin de observar si el alumno o alumna está matriculado correctamente y constan en Séneca correctamente todos sus

datos, o por si existiera alguna información relevante relativa a las decisiones a tomar en la evaluación inicial.

Toda esta información y documentación se aportará a la evaluación inicial.

EVALUACIÓN CONTINUA. Sesiones de evaluación continua.

Se realiza a lo largo de todo el curso y, en el proceso que supone esta evaluación continua es importante señalar que, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado detectándose dificultades, se adoptarán las medidas de refuerzo educativo pertinentes y que procedan normativamente que estarán dirigidas a procurar la adquisición de los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

Al inicio de curso los profesores y profesoras informarán al alumnado de los objetivos, criterios e instrumentos de evaluación y procedimientos de corrección de la materia que imparten, con objeto de hacer de la evaluación una actividad educativa sin perjuicio de que la publicidad de todo ello se encuentra garantizada por la publicación del proyecto educativo y las programaciones en la página web del centro. Los alumnos y/o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar esta información en cualquier momento del curso.

En la reunión preceptiva de los tutores con las familias se dará, de igual manera, información referente a los criterios de evaluación, promoción y, en su caso, de titulación, sin perjuicio de que la publicidad de todo ello se encuentra garantizada por la publicación del proyecto educativo y las programaciones en la página web del centro.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito a los alumnos mayores de edad y a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo, realizándose así tres evaluaciones sin perjuicio de la coincidencia o fusión de la tercera evaluación con la final en aquellas enseñanzas en que proceda normativamente y las peculiaridades que los segundos cursos de los ciclos formativos presentan.

En secundaria obligatoria se fijará por jefatura de estudios el procedimiento para que los equipos docentes proporcionen a los padres de los alumnos información sobre la evolución de estos en un momento intermedio de cada evaluación trimestral procurándose a tal efecto el uso de la herramienta Séneca.

La evaluación será realizada por el Equipo Docente, coordinado por el Tutor o Tutora, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, aunque el profesor o profesora responsable de cada materia o módulo será quien decida la calificación de esta.

El Equipo Docente podrá recabar el asesoramiento del Orientador u Orientadora solicitando su presencia en cualquiera de sus reuniones.

En cualquier momento del curso, si se detecta que el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, se adoptarán medidas de refuerzo dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

EVALUACIÓN ORDINARIA

Se realiza al final del curso para decidir la evaluación final del alumnado, pudiendo existir una convocatoria extraordinaria de la misma cuando así venga establecido por la normativa vigente:

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias o módulos profesionales, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

En las evaluaciones ordinarias, o extraordinarias en su caso, de Secundaria y Bachillerato se acordará la información a transmitir al alumnado y familias sobre el proceso de aprendizaje debiendo constar las causas que hayan incidido en el proceso de aprendizaje y progreso del alumno y las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera se tomarán decisiones sobre la mejora de la práctica docente y procesos de enseñanza.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la normativa vigente.

Ni los alumnos ni sus representantes asistirán con, carácter general, a las sesiones de evaluación sin perjuicio de que el tutor dé traslado de las inquietudes, dificultades o planteamientos que aquellos quieran poner de relieve ante la sesión de evaluación. Si el asunto a tratar por los alumnos fuera de especial importancia y así se reconociera por el equipo educativo, éste podrá acordar la participación de los alumnos o sus representantes al inicio de la evaluación abandonando ésta tras exponer lo que estimen oportuno.

.

E.2 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE ESO

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación atendiendo a:

- La consecución de los objetivos de la etapa,
- Al grado de adquisición de las competencias establecidas y
- A la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

El alumno promociona:

1. Si tiene evaluación positiva en todas las materias o como máximo tiene evaluación negativa en 2 materias incluyendo las no superadas de cursos anteriores. En estos casos la promoción es automática.
2. Si tiene evaluación negativa en 3 o más materias contando las no superadas de cursos anteriores, pero sólo si el equipo docente entiende, mediante decisión colegiada, que:
 - a. La promoción permite al alumno seguir con éxito en el curso siguiente.
 - b. El alumno se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
 - c. La promoción favorecerá la evolución académica del alumnado.

Para esta decisión se tendrá en cuenta:

- 1.-La evolución positiva del alumno en todas las actividades de evaluación propuestas. En la sesión de evaluación los profesores afectados informarán de en qué medida se ha producido dicha evolución positiva y en qué medida considera relevante esta información efectos de la toma de decisión.
- 2.-Que, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales necesarias durante el curso, el alumno haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. En la sesión de evaluación los profesores afectados informarán de en qué medida se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno y de la participación activa del alumno en las mismas si se ha producido y en qué medida considera relevante esta información efectos de la toma de decisión.

En caso de que no exista consenso las decisiones se tomarán por mayoría de los integrantes del equipo docente tras una deliberación del equipo docente que se llevará a cabo tras un breve informe de los profesores de las materias no superadas y del tutor.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno y tomando como referencia el nivel de desarrollo de los descriptores operativos de las competencias clave.

En cuanto al grado de desarrollo de las competencias específicas adecuado para que los alumnos promocionen, será aquel que garantice, como posibilidad real no meramente ilusoria, la viabilidad del progreso adecuado del alumno en los siguientes niveles o etapas educativas. A tal efecto, se valorará el número y entidad de las competencias específicas superadas.

Es muy importante tener en cuenta que por establecerlo así la LO de Educación (art. 28.5) sólo se puede repetir el mismo curso una sola vez y como máximo dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria (incluida la primaria). Excepcionalmente se puede repetir cuarto curso una vez más (sería la tercera repetición) siempre que se entienda que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave de la etapa. En este sentido el art. 4.2 de la LO Educación establece que la enseñanza básica comprende entre los 6 y los 16 años de edad, no obstante, el alumno tiene derecho a cursar educación básica hasta los 18 años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso que se puede ampliar un año más en caso de repetición de 4º de la ESO. Es el tutor el responsable en la evaluación inicial de recabar la información necesaria de sus alumnos a estos efectos.

Como criterio para una segunda permanencia en 4º de ESO (tercera repetición) se valorarán: la evolución del alumno y las posibilidades de titulación y la situación social y familiar al margen de la exploración de otras alternativas educativas existentes en el sistema educativo.

En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en su normativa específica vigente rigiéndose supletoriamente por la normativa general establecida para la ESO.

E.3 CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE ESO.

Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a:

- La consecución de los objetivos de la etapa.
- Al grado de adquisición de las competencias establecidas.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La decisión sobre la obtención de la titulación por el alumno será adoptada de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de los integrantes del equipo docente.

Para orientar esta toma de decisiones se tendrá en cuenta de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría y, por lo tanto, el alumno/a NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

En cuanto al grado de desarrollo de las competencias específicas adecuado para que los alumnos titulen será aquel que garantice, como posibilidad real, no meramente ilusoria, la viabilidad del progreso adecuado del alumno en los siguientes niveles o etapas educativas. A tal efecto, se valorará el número y entidad de las competencias específicas superadas.

Quienes al terminar 4º curso no titulen y hayan superado los límites de edad del 4.2 de la LO de educación y la prolongación excepcional prevista en el 28.5 de la citada ley podrá hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no haya superado.

En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la superación de todos los ámbitos de conocimientos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado uno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta:

- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

Si el alumno no cumple este requisito se entenderán no alcanzados los objetivos y competencias de la etapa y no procederá la titulación salvo que resulte claramente justificada la consecución de los objetivos generales de la formación básica de adultos.

- Las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna a efectos de lo cual se oirá al tutor, así como:
- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno y se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, a estos efectos se oirá al profesor responsable del ámbito afectado.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

E.4 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO (INCLUIDO BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL DE ADULTOS)

- Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Los alumnos promocionarán de primer curso a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- En todo caso, los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primer curso. Los departamentos didácticos deberán organizar los consiguientes programas de refuerzo y la evaluación de las materias pendientes en el marco que se establezca normativamente, y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.
- Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario cuatro años. Sin superar este plazo los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez previo informe favorable del equipo docente.
- Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias y no titulen, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

E.5 CRITERIOS PARA LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Valorándose de igual manera y sus posibilidades de progreso en estudios superiores.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia. A tal efecto se oirá informe verbal del profesor de la asignatura y del tutor sobre esta

circunstancia debiéndose entender que la inasistencia debe ser continuada y no meramente intermitente, desde luego no justificada y de una extensión suficiente para que pueda entenderse que existe abandono de la asignatura. En el caso del bachillerato de adultos semipresencial y dadas las singularidades de este tipo de enseñanza la existencia de abandono debe valorarse teniendo en cuenta dichas peculiaridades (realización actividades, interacción en la docencia telemática etc.) y no únicamente la inasistencia a las clases presenciales.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria salvo justificación razonada. A tal efecto se oirá informe del profesor de la asignatura y del tutor sobre esta circunstancia.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco incluyendo la nota numérica de la materia no superada.

En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a con una materia sin superar, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno/a, NO titule, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

En cuanto al grado de desarrollo de las competencias específicas adecuado para que los alumnos titulen será aquel que garantice, como posibilidad real, no meramente ilusoria, la viabilidad del progreso adecuado del alumno en los siguientes niveles o etapas educativas. A tal efecto, se valorará el número y entidad de las competencias específicas superadas.

E.6 CAMBIO DE MODALIDAD O ITINERARIO ENTRE LOS CURSOS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO

De acuerdo con la normativa vigente (Artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía), el alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

Así pues, el alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

Por tanto, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Por otro lado, en relación a la continuidad entre materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

Estas materias implicadas que se cursan en nuestro IES son:

1º Bachillerato	2º Bachillerato
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Física y Química.	Física.
	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I.	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer

curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente. En este punto, desde Jefatura de Estudios se estudiará si el cambio de materia está motivado para evitar a determinado profesor, en cuyo caso nunca será considerado ese cambio de materia.

En función de lo anterior, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

Cambio de Modalidad en 1º curso de Bachillerato

También se podría plantear un cambio de modalidad en 1º de Bachillerato. En este caso, hay que considerar que el alumnado recibe la plaza en el Bachillerato que ha solicitado, por lo cual, en primer lugar, dicho cambio de modalidad de itinerario debe estar supeditado a la disponibilidad de plazas en el nuevo itinerario elegido y al permiso desde la Delegación Territorial de Educación.

Además, para no alterar el normal funcionamiento del primer curso de Bachillerato el cambio de itinerario se deberá proponer por parte del alumnado o su familia hasta el 15 de octubre del curso escolar pertinente o, en su defecto, comunicarlo al tutor antes de la Evaluación Inicial.

Por otro lado, si el alumno tiene que repetir, al finalizar el curso escolar, 1º de Bachillerato y considera el cambio de modalidad, podrá hacerse, siempre y cuando haya disponibilidad de plazas en el nuevo itinerario elegido y dé su conformidad la Delegación Territorial de Educación.

Cambio de materias dentro de una modalidad

Para el cambio de materias optativas dentro de cualquier modalidad, sea en 1º o 2º curso de bachillerato, se establece como fecha última el 25 de septiembre y con conocimiento y autorización de la jefatura de estudios de Bachillerato.

Más allá de esa fecha no será posible, entre otros motivos para no alterar el normal funcionamiento del centro.

E.7 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse normativamente en desarrollo de la LO 3/22 la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. En el caso de los ciclos formativos de grado básico la evaluación se realizará por ámbitos. La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos o en los ámbitos que lo componen y, en el caso de las organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, de todos los resultados de aprendizaje, y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen o de aquellos otros que se fijen normativamente.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo del ciclo formativo, de acuerdo con los elementos del currículo fijados como referentes por la normativa vigente. En la evaluación del módulo de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. En la modalidad semi presencial la evaluación continua requerirá además de la asistencia regular los días de clase, la realización y entrega en el plazo establecido de las tareas obligatorias y la participación activa en las diferentes herramientas de comunicación del aula virtual,

El número de convocatorias por módulo, la existencia y solicitud de convocatorias extraordinarias, o final excepcional, la renuncia a la convocatoria, matrícula y baja de oficio se regirán por la normativa vigente.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos. Si bien hay que entender que la publicación en la página web del centro al inicio de curso de Plan de Centro y las programaciones de los distintos módulos salvaguarda este derecho si se produjera alguna omisión por parte de algún profesor.

En los segundos cursos cuando exista un módulo de Horas de Libre Configuración asociado a otro módulo los criterios fijados en la programación para fijar la nota final de ambos módulos se aplicarán en la decisión de promoción a la FCT tomada en la segunda evaluación.

E.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

En la educación secundaria obligatoria, los departamentos deben realizar al comienzo de curso un programa de refuerzo para el alumnado con materias no superadas; este plan incluirá: objetivos, contenidos, periodización de los aprendizajes, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación que se llevarán a cabo. A la hora de elaborar este plan se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de este programa de refuerzo será continua y no podrá limitarse a la realización de una prueba objetiva puntual. Se informará a los padres por escrito al menos tres veces a lo largo del curso de la evolución del alumno.
- Los procedimientos de evaluación consistirán en tareas, que el alumno entregará según la periodicidad establecida por el Departamento correspondiente con el apoyo del profesor y en pruebas objetivas sin perjuicio del uso de otros instrumentos de evaluación.
- El profesor del departamento que imparta clase en el curso actual al alumno/a será el responsable de llevar a cabo el programa de refuerzo de dicho alumno/a. En el caso de que el alumno o alumna no curse en el año actual ninguna materia del departamento del que tenga una asignatura suspensa, el responsable de llevar a cabo el plan de recuperación será el jefe o la jefa de departamento.

En Bachillerato, los departamentos deben realizar al comienzo de curso un programa de refuerzo para el alumnado con materias no superadas; este programa incluirá: objetivos, contenidos, periodización de los aprendizajes, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación que se llevarán a cabo. A la hora de elaborar este plan se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los procedimientos de evaluación implicarán, al margen de otros instrumentos de evaluación, pruebas objetivas. La evaluación de este programa de refuerzo será continua y no podrá limitarse a la realización de una prueba objetiva puntual. Se informará a los padres por escrito al menos tres veces a lo largo del curso de la evolución del alumno.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente, una vez consensuada la decisión entre todos sus miembros.

E.9 PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las familias tienen derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Por ello los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a padres, madres o tutores legales sobre la evaluación escolar de sus hijos e hijas.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Asimismo, los padres podrán hablar con cada profesor o profesora de las materias de su hijo o hija en caso de necesitar aclaraciones sobre una calificación.

Ni los alumnos ni sus representantes asistirán con, carácter general, a las sesiones de evaluación sin perjuicio de que el tutor de traslado de las inquietudes, dificultades o planteamientos que aquellos quieran poner de relieve ante la sesión de evaluación. Si el asunto a tratar por los alumnos fuera de especial importancia y así se reconociera por el equipo educativo, éste podrá acordar la participación de los alumnos o sus representantes al inicio de la evaluación abandonando ésta tras exponer lo que estimen oportuno.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar copias de las pruebas escritas que hayan realizado sus hijos o hijas utilizando un impreso que se les facilitará en la Administración del centro.

El protocolo a seguir para la solicitud de copias de exámenes será el siguiente:

1. Sería aconsejable haber solicitado información sobre el examen del profesor o profesora responsable de la materia, previamente a dicha solicitud que se formularía si las explicaciones no se entienden suficientes.
2. El alumnado mayor de edad, padre, madre o tutor legal del alumnado podrá presentar por escrito en la Secretaría del centro una petición de copia de examen.
3. La petición será exclusivamente de fotocopias de los exámenes, nunca de exámenes originales, pudiendo solicitar copia de una o varias pruebas concretas, nunca documentos de forma masiva.
4. Se deberá hacer una solicitud independiente por cada prueba solicitada.
5. Los administrativos del centro trasladarán la petición al Jefe de Estudios y este al profesor o profesora correspondiente.
6. El periodo transcurrido desde que la familia solicita la copia de la prueba hasta que esta quede a su disposición en la administración del centro no será superior a cinco días lectivos, que

pueden ser de diez si la petición se realiza en periodos en los cuales la tarea educativa es más densa (semanas de exámenes, evaluaciones, ...).

7. Al recoger la copia del documento, la familia acepta que se trata de información confidencial y que la nota reflejada es un dato más en el proceso de evaluación.

E.10 MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR.

Tanto en Secundaria, Bachillerato como en Ciclos Formativos la concesión de estas distinciones se realizará conforme a la normativa vigente (arts 14 y 17 de las Órdenes de Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

E.11 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y REVISIONES SOBRE CALIFICACIONES Y DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Referencia normativa: arts 27 y 28 y 28 y 29 de las Órdenes de Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023 y arts. 19 y ss de la Orden de 29 de septiembre de 2010 evaluación FP Inicial.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Dicha solicitud podrá realizarse verbalmente o por escrito y la aclaración deberá realizarse de la misma manera la que se haya solicitado. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor, aunque podrán solicitar entrevistarse con cualquier profesor que imparta clases a su hijo para obtener información más concreta. Siempre será conveniente la documentación del resultado de estas reuniones.

En cualquier caso, en Bachillerato como en Secundaria como en los Ciclos Formativos los procedimientos de aclaración y revisión se atenderán a lo establecido en la normativa vigente.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones o revisiones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa aplicable a cada nivel de enseñanza. Como supuesto excepcional, indicar la posibilidad de plantear un recurso de alzada ante la dirección del centro contra las calificaciones de la segunda evaluación de los segundos cursos de los ciclos formativos cuando dicha calificación suponga la no promoción a la Formación en Centros de Trabajo. Este recurso será resuelto por la dirección tras informe del tutor sobre la evaluación y del profesor del módulo cuya nota haya sido reclamada la aplicación de la programación y la evaluación llevada a cabo.

F - LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

PRINCIPIOS GENERALES.

Con objeto de hacer efectivos los principios de **educación inclusiva y accesibilidad universal** sobre los que se organiza el currículo de la etapa, este centro docente desarrollará las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permita, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerá medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo su alumnado.

1. La escolarización del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo** se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.
 2. Los **principios generales de actuación para la atención a la diversidad** son los siguientes:
 - a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
 - b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
 - c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
 - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
 2. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que éstas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- NORMATIVA QUE REGULA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ANDALUCÍA.**
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo** por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad

- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. CAPÍTULO V. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- **Orden 30 de mayo de 2023** tanto de Educación Secundaria Obligatoria como Bachillerato en su CAPÍTULO IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Orden del 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüísticas.
- **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE.

Siguiendo las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 antes mencionadas, los momentos sensibles para la detección de necesidades en el alumnado son:

- En el intercambio de información en el Programa de Tránsito de Ed. Primaria a Ed. Secundaria.
- En la nueva escolarización de alumnado en las etapas postobligatorias (revisión del expediente académico, informes psicopedagógicos, dictámenes...)
- En las sesiones de evaluación inicial.
- En las sesiones de evaluación trimestral.
- Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje diario.
- Nueva escolarización de alumnado inmigrante.
- En el contexto familiar.

El procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE debe ser:

- **Reunión del equipo docente.**

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la

orientadora del departamento de orientación analizará y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán **recogidas en un acta** que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

- **Reunión con la familia.**

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un **período no inferior a tres meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. "Detección en el contexto familiar".

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los

siguientes pasos:

Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir la orientadora. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

Una vez cumplimentada la solicitud se entregará a la orientadora que priorizará una u otra en función de los siguientes criterios:

- Naturaleza o gravedad de las necesidades detectadas.
- Curso en el que se encuentra el alumno/a, teniendo prioridad 1º y 2º de ESO.
- Existencia de valoraciones previas.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESO.

Atendiendo al Capítulo IV de la Orden del 30 de mayo de 2023, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que la desigualdad puede tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares, se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

4.1. Medidas Generales: Están dirigidas a todo el alumnado que, a lo largo de su escolaridad en ESO, presenten necesidades educativas transitorias o permanentes. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje. Dichas medidas son:

- Agrupación de materias en ámbitos (PDC).
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal. La orden de 30 de mayo de 2023 establece en su art. 8.1 que de conformidad con lo establecido en el art. 9.9 del D102/2023 de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. A tal efecto se establecen como criterios para determinar qué alumnado debe cursar la MLCT los siguientes evidenciados en la evaluación inicial o con posterioridad a ella:
 - Dificultades en la adquisición de competencias en la comunicación lingüística que se reflejen en las notas previas del alumno.
 - Alumnado con informe psicopedagógico o dictamen de escolarización que presente dificultades serias de aprovechamiento en materia de idiomas.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con evolución académica del proceso de aprendizaje del

alumnado.

- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizajes por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

- Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de Andalucía.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- Programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
 - **Programas de refuerzo del aprendizaje**, dirigidos:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
 - **Programas de profundización**, dirigidos al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales. Estos programas suponen actividades de enriquecimiento, desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

4.2. Programas de Diversificación Curricular:

- **Objetivo:** Los PDC están orientados a la consecución del título de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Destinatarios:** El PDC está dirigido al alumnado que:
 - Al finalizar 2º ESO, no esté en condiciones de promocionar a 3º ESO y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - El alumnado que al finalizar 3º ESO no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - Podrá ser propuesto para el PDC, el alumnado de 4º ESO, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia.
- **Procedimiento de incorporación al programa:**
 - Al finalizar cada curso escolar, el equipo educativo, podrá proponer para su incorporación al programa al alumnado que cumpla los prerequisites señalados anteriormente y el tutor/a deberá recoger dicha orientación en el consejo orientador del alumno/a, siempre y cuando se apruebe por mayoría simple por parte de los miembros del equipo educativo presentes en dicho momento.
 - En la sesión de evaluación inicial de cada curso escolar, se podrá proponer por parte del equipo educativo a un alumno/a para su incorporación al programa, si cumple los prerequisites expuestos anteriormente.

- El jefe de estudios, adoptará la decisión que proceda y el director dará su visto bueno.
 - En todos los casos, el alumno/a deberá contar con el consejo orientador a favor, una vez oído el propio alumno/a y dada su conformidad por parte de la familia del menor.
- **Organización del currículo:**
Se establecerá diversas materias en ámbitos:
 - Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo de las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos curriculares de las siguientes materias: Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
 - **Tutoría específica:** El alumnado que curse el PDC, tendrá dos sesiones de tutoría, una con su grupo-clase y la otra es la específica del programa, impartida por la orientadora del centro. Los contenidos que se trabajarán en dicha tutoría específica serán los siguientes:
 - **Cohesión grupal.**
 - **Habilidades sociales.**
 - **Autoestima y autoeficacia.**
 - **Resolución de Problemas.**
 - **Toma de decisiones.**
 - **Técnicas de Trabajo Intelectual.**
 - **Lectura comprensiva al hilo del Plan lector del centro.**
 - **Otros adaptados a las necesidades concretas del grupo, como: Prevención de conductas de riesgo, Promoción de la salud física y mental, Aceptación de las diferencias individuales, etc...**
 - **En referencia a la evaluación de los ámbitos o materias y promoción y titulación del PDC.**
 - Quienes se incorporen a un PDC, deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje de las **materias que NO han superado en cursos anteriores** y NO se incluyen en los ámbitos del programa. Las materias suspensas que se integren en los ámbitos del programa, sin embargo, se considerarán superadas una vez superado el ámbito en cuestión.
 - En el caso de dichas materias a recuperar de cursos anteriores al programa, será un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento propio de la materia, el que se hará cargo de realizar el programa de refuerzo del aprendizaje y de su evaluación trimestral. Si no hay ningún miembro de dicho departamento en el equipo educativo, será el jefe/a de dicho departamento el encargado/a de llevar a cabo dicho programa y su evaluación.
 - Los **ámbitos NO superados del primer curso del programa (3º ESO) se recuperarán superando los ámbitos del segundo curso (4º ESO).**
 - Siguiendo el punto 4 del artículo 45 de la Orden del 30 de mayo de 2023, las decisiones de **permanencia un año más** en el mismo curso, **sólo** se tomarán al **final del segundo curso (4º ESO)**, es decir, 3º ESO por PDC no se repetirá en ningún caso.

- El alumno conseguirá su título de Graduado en ESO siguiendo las mismas condiciones que el alumnado de 4º ESO ordinario, es decir, si el alumno/a a juicio del equipo docente, ha adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida. La decisión sobre la obtención del título cuando el alumno no ha aprobado todas las materias, se realizará de forma colegiada por el equipo docente con el asesoramiento de la orientadora. **En el caso en el que NO exista consenso, la decisión se tomará por mayoría**

4.3. Programa Jabato 15

El alumnado que cumpla los siguientes requisitos, podrá incluirse en el Programa Jabato 15 llevado a cabo por la entidad Valdocco, con la que el centro tiene un acuerdo de colaboración. En dicho programa el alumnado que tenga 15 años o los cumpla en el año natural, podrá ser atendido académicamente por la entidad con la colaboración del profesorado de las diferentes materias. La evaluación del alumnado se llevará a cabo en coordinación entre el profesorado de Jabato 15 y el profesorado de equipo educativo.

Para acceder al programa, el alumnado debe cumplir los siguientes requisitos:

- Baja motivación para las tareas escolares en el centro.
- Escaso rendimiento escolar.
- No adaptación a las normas y horarios del centro.
- Motivación por aprendizajes más prácticos que académicos.

4.4. Atención educativa al alumnado inmigrante: ATAL.

Siguiendo la Orden del 15 de enero de 2007, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüísticas, son programas de aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado en el centro. En nuestro IES hay un ATAL, coordinado por una profesora del área de compensación educativa. La atención al centro variará en función del alumnado que tengamos matriculado con nivel 0 del español y de otras demandas de centros de la zona.

Dichas Aulas, funcionan como prerrequisito para la integración del alumnado inmigrante no sólo a nivel curricular, sino a nivel especialmente social. Son un recurso imprescindible para dicho alumnado y para el profesorado del equipo educativo que da clases a dicho alumnado.

El profesorado de ATAL, realizará un informe de evaluación sobre la evolución de cada niño/a de manera trimestral que facilitará al tutor/a del grupo en el que se encuentra matriculado el alumno/a, antes de la evaluación de cada trimestre.

4.5. Programa de Tránsito

Para promover un cambio de etapa suave y ajustado a las necesidades de nuestro alumnado. Es importante realizar un tránsito entre la educación primaria y secundaria programado y calendarizado, que atienda a las necesidades del alumnado, de sus familias y del alumnado que va a acoger al alumnado y trabajar con él.

Para ello, hay que definir tres tipos de actuaciones:

- Con el alumnado. A lo largo del curso se establecerán diversas actividades en las que el alumnado de 6º de Ed. Primaria visitará y realizará diferentes actividades con el alumnado de 1º de ESO, de tal manera que se promueva el autoconocimiento y se trabaje la integración del nuevo alumnado en el centro.

- Con las familias. Se llevará a cabo una jornada de puertas abiertas en las que se recibirán a las familias del alumnado en el tercer trimestre de cada curso escolar con el objetivo de conocer las instalaciones del centro, su ROF, profesorado, equipo directivo, planes y proyectos del centro, etc.
- Al inicio de cada curso escolar el tutor/a del alumno, realizará una reunión con las familias de su alumnado en la que se conocerán e informarán de diversas cuestiones de interés para el desarrollo del nuevo curso escolar.
- Para el equipo educativo. Se llevará a cabo una reunión en el tercer trimestre en la que se recogerá información de interés del nuevo alumnado en relación al ámbito académico, comportamental, social, familiar, de salud u otras que se planteen de interés para un buen ajuste del alumno/a en el nuevo centro escolar. A dicha reunión acudirán, los jefes de estudio de ambos centros, la orientadora del IES y la orientadora del EOE, las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en su caso de Audición y Lenguaje si las hubiera.

4.6. **Medidas específicas.** Para la adopción de medidas específicas siempre será requisito haber realizado una evaluación psicopedagógica por parte de la orientadora y que dichas medidas se recojan en el Informe de Evaluación Psicopedagógica en Séneca, en el que aparezca debidamente el motivo, las medidas y los profesionales implicados, entre otros datos.

Se denominan medidas específicas porque son aquellas que pueden implicar la modificación significativa de los elementos del currículo para la adecuación a las necesidades del alumnado. Dichas medidas son:

- El **apoyo** dentro del aula por el profesorado especialista en **Pedagogía Terapéutica** o bien en el aula de apoyo.
- **Adaptaciones de acceso al currículo. (AAC):** Modificaciones de los elementos para la accesibilidad a la información, comunicación y participación, precisando recursos específicos, modificando los existentes, en ocasiones con asesoramiento y ayuda de entidades externas.
- **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):** Irán dirigidas al alumnado con NEE (discapacidad o trastornos grave de conducta). Suponen la modificación de los elementos del currículo cuando el alumno tiene al menos dos cursos de desfase con respecto al curso en el que se encuentra matriculado. Éstas serán elaboradas por el maestro/a de PT en colaboración con el profesor de la materia que deba adaptarse, la evaluación de la misma, también se llevará a cabo en coordinación entre ambos profesionales. Dicha medida deberá estar bloqueada en Séneca antes de la primera evaluación de cada curso escolar.
- **Programas Específicos. (PE):** Son programas elaborados y llevados a cabo por el maestro/a de PT, que estimularán aspectos concretos necesarios para el alumno motivados en su evaluación psicopedagógica. Dicha medida deberá estar bloqueada en Séneca antes de la primera evaluación de cada curso escolar.
- **Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI):** Propuestas curriculares de ampliación de las materias en las que las necesite. Será el profesor de la materia en cuestión el que elaborará dicha ACAI y la evaluará, previa habilitación del tutor/a del alumno/a.
- Atención al alumnado en **situación de hospitalización, atención domiciliaria u objeto de medidas judiciales.:** Cuando el alumnado se encuentre en dichas situaciones, la coordinación entre el profesorado del equipo educativo del

alumno/a y los profesionales externos que trabajan con él o ella, se hace imprescindible para lograr una continuidad del proceso educativo del alumno/a.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN UNA ETAPA POSTOBLIGATORIA.

5.1. BACHILLERATO

Siguiendo el CAPITULO IV de la Orden del 30 de mayo de 2023 en su Artículo 31, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos de las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios DUA.

5.1.1. Medidas generales

Dirigidas a cualquier alumno/a que presente necesidades educativas transitorias o permanentes en cualquier momento de la etapa. Dichas medidas son:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de ayuda en la toma de decisiones.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
- Programas de refuerzo del aprendizaje, destinado al siguiente alumnado:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
 - Alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje en dicha materia.
 - Alumnado que presente NEAE que impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
- Programas de profundización. Destinado al alumnado altamente motivado para el aprendizaje de la materia o presente altas capacidades intelectuales.

5.1.2. Medidas específicas

Dichas medidas sólo se llevarán a cabo con el alumnado NEAE y previo informe de evaluación psicopedagógica que motive y recoja la medida.

- Adaptaciones de acceso al currículo (AAC)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)
- Exención total o parcial de materias: Se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o Primera Lengua Extranjera para el alumnado con NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de

las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Ed. Física podrá ser objeto de exención total o parcial, sin embargo, la materia

de Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

- Fraccionamiento del currículo: El alumnado podrá realizar Bachillerato en tres años académicos, siempre y cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de música o Danza.
 - Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
 - Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna NEAE y otras medidas no hayan resultado suficientes.
 - Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, como situaciones de hospitalización, convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u hospitalaria u objeto de medidas judiciales.

5.2. FORMACIÓN PROFESIONAL

5.2.1. Atención a las diferencias individuales.

Siguiendo el Artículo 15 del Capítulo II del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se atenderá al alumnado con NEAE con medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que todo el alumnado pueda acceder a una formación profesional de calidad. Estas medidas se dirigirán a:

- Flexibilizar los tiempos y espacios.
- Modificar metodologías.
- Adaptar los formatos de la información, especialmente en instrumentos de evaluación.
- Realizar una acción tutorial adecuada.
- Colaborar con agentes externos que trabajen con el alumnado.

6. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

Será el profesorado que imparta la materia del curso en el que se encuentra matriculado, el encargado de realizar el programa de refuerzo para la recuperación de la materia pendiente con la misma denominación.

Si en el curso en el que el alumno/a se encuentra matriculado no existe esa materia, será el profesorado del equipo educativo del alumno/a que pertenezca al departamento que imparte dicha materia, el responsable de realizar dicha medida.

Si no hay ningún profesor/a del departamento de la materia pendiente en el equipo

educativo del alumno/a, será responsabilidad del Jefe de departamento en el que se imparta la materia pendiente, el encargado/a de realizar el Programa de refuerzo.

El responsable de controlar que dicho procedimiento se lleva a cabo correctamente en todos los casos será el Jefe del Área al que pertenece la materia.

La evaluación de dicho programa será en todos los casos **continua** y se deberá calificar su desarrollo de manera **trimestral** atendiendo a los resultados de los instrumentos que cada departamento acuerde utilizar para recoger dichos datos.

El alumno/a deberá tener información de dicho procedimiento, instrumentos y plazos **antes del 30 de octubre** de cada curso escolar, para ello, el profesorado se reunirá con el alumnado afectado y explicará los criterios de evaluación y su procedimiento, recogiendo en un acta dicha reunión. Además, para la información a las familias, dichos criterios se publicarán en la web del centro.

7. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS Y/O ENTIDADES EXTERNAS.

Además de esa coordinación estrecha y específicamente centrada en la atención a la diversidad, el centro establecerá relaciones con otros organismos, entidades e instituciones para el correcto desarrollo de las medidas enunciadas en este plan. Algunas de estas entidades son:

a) **Instancias del sistema educativo**; se mantendrá una estrecha coordinación con:

- Los centros de educación primaria de la zona en todo lo relacionado con la acogida de los alumnos de nueva incorporación que presentan necesidades de apoyo educativo específico (dictámenes de escolarización, historial de refuerzos y apoyos, traspaso de material específico para la accesibilidad en casos específicos, etc.)
- Las áreas de Inspección educativa, Programas educativos/ área de escolarización, en todo lo referente al registro de alumnos de atención a la diversidad, escolarización de alumnos (incluidos los cambios de modalidad de escolarización), Plan de Absentismo, atención hospitalaria y domiciliaria.
- El Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) de Huelva y los Equipos Especializados.

b) **Instituciones comunitarias**; al menos con las siguientes instituciones:

- Centros de acción social de la zona, en la coordinación de la actuación frente a casos de absentismo, abandono y necesidades de intervención socio-familiar.
- Servicios sociales del Ayuntamiento.
- Unidades de salud mental que atienden a alumnos del centro con algún tipo de trastorno de personalidad o enfermedad mental para el intercambio de información y la coordinación de actuaciones.

c) **Autoridades policiales y judiciales**; con la Fiscalía de Menores de Huelva y la Policía Local de Huelva fundamentalmente en el control, la intervención y el seguimiento de los casos de absentismo escolar, aunque puntualmente en alguna otra intervención.

d) **ONG**; se trabajará con entidades como, Fundación Valdocco, AESLEME, Proyecto Hombre, etc...

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAD.

Al inicio de curso se realizará un análisis del contexto actual, necesidades, tipo de alumnado, se tendrán en cuenta las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior y se considerarán todas las novedades legislativas para iniciar la revisión y elaboración del Plan de atención a la Diversidad, concretamente para la determinación de las Medidas generales y específicas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado durante el curso.

Al finalizar cada uno de los trimestres del curso se revisará y evaluará las medidas tomadas. Esta evaluación servirá de indicador del cumplimiento de todas las medidas recogidas en el plan.

El seguimiento del plan se realiza a través de:

- Reuniones de los departamentos didácticos: al menos una vez al mes se revisarán las medidas generales establecidas.
- Reuniones de la ETCP: una vez al trimestre durante el curso para analizar el trabajo de los departamentos y los resultados obtenidos.
- Reuniones del claustro: reuniones durante el curso para analizar los resultados académicos.

En la memoria final de los diferentes departamentos, deberá aparecer un apartado específico en el que se recojan los resultados de las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo por el profesorado y propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Dichas propuestas serán trasladadas al departamento de orientación, para su asesoramiento y planificación de cara al siguiente curso escolar.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Con respecto a la organización de las materias no superadas es preciso indicar que nos limitaremos a establecer aquellos aspectos no regulados en la normativa vigente y distinguiendo entre Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional

- Educación Secundaria Obligatoria.

En Secundaria obligatoria la recuperación de las materias no superadas se articula a través del informe elaborado por el profesor responsable de la materia no superada a la finalización del curso y del correspondiente programa de refuerzo elaborado sobre la base de dicho informe al inicio del curso siguiente. Al respecto se tendrá en cuenta:

1. Se realizará un programa de refuerzo por cada materia no superada y alumno que, preferentemente, se elaborará y se hará constar en el Sistema Séneca. El responsable de su seguimiento y evaluación se determinará conforme a la normativa vigente.
2. La realización de un único programa de refuerzo para varias materias debe ser justificado

mediante escrito si la iniciativa corresponde al equipo educativo y podrá ser acordado por Jefatura de Estudios cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen.

3. Se realizará una revisión trimestral de las medidas personalizadas propuestas en los mismos sin perjuicio de que se establezca por Jefatura de Estudios una revisión intermedia en cada trimestre
4. Jefatura de Estudios establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el traslado del informe realizado a la finalización de un curso por el responsable de la materia no superada al profesor responsable del programa de refuerzo del curso siguiente.
5. El alumnado de cuarto de la ESO que no haya obtenido el título y haya superado los límites máximos de edad fijados normativamente podrá obtenerlo mediante la realización de pruebas extraordinarias para las materias que no se hayan superado de conformidad con la normativa vigente, de esta manera, cada curso escolar y en las fechas oportunas se organizarán dichas pruebas por Jefatura de Estudios garantizando la publicidad de las mismas y su objetividad en colaboración con los departamentos afectados.

- **Bachillerato.**

En Bachillerato quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán el o los correspondientes programas de refuerzo que deberán ser elaborados y seguidos por el profesorado responsable de acuerdo con dicha normativa. Los planes de refuerzo para un único alumno de diversas materias deberán ser independientes en todo caso y se elaborarán, preferentemente en el sistema Séneca.

- **Formación profesional.**

Queda a la espera del desarrollo a nivel de nuestra Comunidad Autónoma de la Vigente Ley Orgánica de Formación Profesional

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

Atendiendo al enfoque ecológico y sistémico (**Bronfenbrenner y Bertalanffy**), una de las consideraciones previas imprescindibles para el diseño de todo plan de actuación de un Departamento de Orientación, es el análisis del contexto.

El IES “San Sebastián” se ubica en la Avenida Andalucía de Huelva, zona céntrica y de buen acceso desde diferentes puntos de Huelva.

Sin embargo, el alumnado adscrito a nuestro centro para realizar la Educación Secundaria Obligatoria proviene del CEIP “Tartessos” de Huelva. Dicho centro se encuentra fuera del rango que rodea a nuestro centro, situándose en la Calle Andalucía.

En general, las familias de nuestro alumnado de la ESO son de un nivel socioeconómico medio-bajo, aunque en su mayoría se encuentran involucrados con el desarrollo educativo de sus hijos, dato que favorece y posibilita el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado.

Con respecto al alumnado de Bachillerato, es importante resaltar, que dicho alumnado además de proceder en su mayoría de nuestra Educación Secundaria Obligatoria, existe un porcentaje destacado de alumnado que proviene de otros centros aledaños que no imparten el Bachillerato o éste es concertado.

El alumnado de Formación Profesional, como en la del resto de centros de Andalucía proviene por la asignación, según nota, de la Consejería de Educación y debido a su edad, interés profesional e incluso traslado de otras localidades y/o provincias se le presupone una motivación centrada en la tarea y en la obtención de la titulación profesional. Por lo que la intervención del Departamento en este alumnado es bastante puntual y a demanda.

- Planes y Programas.

La Consejería de Educación viene promoviendo en los últimos años la realización de planes y proyectos educativos de carácter innovador en los centros educativos de Andalucía, con el objetivo de facilitar la introducción de mejoras en las prácticas educativas del profesorado y adecuarlas a las necesidades y demandas actuales de la sociedad.

Nuestro Centro cuenta con:

- Escuela espacio de Paz. Para la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad u la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.
- Proyecto lector y plan de uso de la biblioteca escolar., posee como objetivo fundamental impulsar y apoyar la puesta en marcha en los centros educativos de un proyecto global para la mejora de la competencia en comunicación lingüística en el que participe el profesorado de las distintas áreas y materias.
- Plan de Transformación Digital Educativa estableciendo pautas y ofreciendo herramientas a los centros para su diagnóstico y mejora general y especialmente en el desarrollo de la Competencia Digital, mediante la formación y la implementación de actuaciones en cada de sus ámbitos: Organización, Información y Comunicación, y procesos de Enseñanza-Aprendizaje.
- Plan Director para Convivencia y mejora de la seguridad escolar. Entre las acciones contenidas en el Plan Director, se encuentran:
 - Charlas al alumnado de primer curso sobre riesgos de internet
 - Charlas para alumnado de segundo curso sobre drogas y alcohol
- Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Programa de Huerto ecológico o eco-huerto.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos Generales

<i>ESO: RD 217/2022 de 29 de marzo.</i>	
a)	Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
b)	Desarrollar y consolidar hábitos de la disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
c)	Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
d)	Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
e)	Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
f)	Concebir el conocimiento científico como saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
g)	Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
h)	Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
i)	Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
j)	Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
k)	Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
l)	Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

<i>Bachillerato: Real Decreto 243/2022 de 5 de abril.</i>	
a)	Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
b)	Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
c)	Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad y edad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m) Utilizar la Educación Física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable
o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

<i>Formación Profesional: Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo.</i>
1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad

4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii), dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados
7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales
8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.
9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico
11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.
12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.
13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida
14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos
16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad
17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional
18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.
19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad

2.2. Objetivos específicos.

El Plan de Orientación y Acción en los Institutos de Educación Secundaria, en sus diferentes elementos (acción tutorial, atención a la diversidad y orientación académica y profesional.), nos va servir para definir aquellos objetivos que guiarán el presente curso la labor orientadora.

Estos objetivos específicos han tenido en cuenta además, las siguientes Normas:

- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Estos objetivos específicos se van desarrollar en los diferentes ámbitos de la Programación.

2.2.1 La Acción Tutorial.

La finalidad general de la tutoría es contribuir a la **personalización** de la educación y a la **atención de las diferencias individuales**, así como ofrecer una respuesta educativa adaptada a las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas y orientarles adecuadamente en relación con las opciones académicas y profesionales. Entre los objetivos planteados destacamos:

- Informar y asesorar a los equipos docentes, alumnado y familias, sobre aspectos relacionados con el desarrollo de proceso de Orientación que contribuyan a hacer efectiva una enseñanza de calidad.
- Favorecer el desarrollo personal, la integración y participación del alumnado en la vida del IES.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de enseñanza aprendizaje haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Implicar a las familias en la educación de los alumnos/as para unificar criterios y pautas educativas que redunden en una mayor coherencia entre escuela y familia.

2.2.2. La Orientación Académica y Profesional.

Corresponde al Departamento de Orientación elaborar un Plan de Orientación Académica y Profesional, cuyas finalidades la de facilitar la toma de decisiones a los alumnos y alumnas respecto a su itinerario académico y profesional favoreciendo el desarrollo de la carrera y la auto orientación. Destacamos los siguientes objetivos:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos/as para que conozcan sus propias capacidades e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y la elección de un itinerario académico.
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se importan en el Centro al alumnado y a las familias.

2.2.3. La atención a la diversidad.

En nuestro Centro, los intereses, las motivaciones, expectativas, estilos de aprendizaje, las experiencias y conocimientos previos, los ritmos de trabajo, la constancia y esfuerzo personal y las capacidades del alumnado son diversos. Un buen tratamiento a la diversidad desde el punto de vista inclusivo (Ainscown) debe favorecer la Equidad garantizando la igualdad en el acceso, la permanencia y búsqueda del mayor éxito educativo en todo nuestro alumnado, tal y como se recogen en las ***Instrucciones 8 de marzo del 2017 por el que se regula el de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*** Los objetivos que destacamos:

- Atender a las necesidades específicas de apoyo educativo proponiendo las medidas curriculares oportunas para el alumno/a.
- Identificar y evaluar las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible, y asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa, la aplicación de metodologías didácticas, materiales específicos y de nuevas tecnologías para el trabajo con el alumnado, implicando a las familias en las mismas.
- Potenciar estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

Es importante destacar que existe un **Plan de Atención a la Diversidad** concreto que desarrolla y especifica todas las medidas generales y específicas y todos los procedimientos para gestionarlas e implementarlas en el alumnado.

3. COMPETENCIAS CLAVE Y SU RELACIÓN CON EL PERFIL DE SALIDA en la ESO

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril las competencias del currículo serán las siguientes:

a)	Competencia en comunicación lingüística
b)	Competencia plurilingüe.
c)	Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
d)	Competencia digital
e)	Competencia personal, social y de aprender a aprender
f)	Competencia ciudadana
g)	Competencia emprendedora
h)	Conciencias en conciencia y expresión culturales

Según **José Moya Otero** las competencias clave suponen: *“los aprendizajes imprescindibles que debe adquirir un alumno/a al finalizar la etapa de educación secundaria para poder llevar una vida plena”*

Desde la Comisión Europea se deja claro que estas competencias van dirigidas a *“formar personas competentes para la vida personal, social, académica y profesional”*.

Para conseguir este propósito supone ir mas allá de la suma de los saberes disciplinares que el alumnado acumula a lo largo de su historia escolar. Las competencias básicas a diferencia de los contenidos específicos disciplinares:

- Son **multifuncionales** pues permiten la realización y el desarrollo personal a lo largo de la vida, la inclusión y la participación como ciudadanos activos y el acceso a un puesto de trabajo en el mercado laboral.
- Son **transferibles**, pues se aplican en múltiples situaciones y contextos para conseguir distintos objetivos, resolver situaciones o problemas variados.
- Son **transversales e interdisciplinares** a las áreas y materias curriculares porque su aprendizaje no es exclusivo de uno de ellas.
- Son **integradoras**, porque combinan conocimientos (“saber”), destrezas (“hacer”), y actitudes (“querer”).
- Y son **dinámicas** porque se construyen a lo largo de la vida.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
 - Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
 - Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
 - Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
 - Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
 - Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
 - Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
 - Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
 - Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios.
- La respuesta a estos y otros desafíos necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo.

Siguiendo el RD 217/2022 de 29 de marzo, las diferentes materias de la ESO, deberán diseñar situaciones de aprendizaje, donde el alumnado desarrolle las competencias específicas de las diferentes materias en un contexto determinado. Estas situaciones de aprendizaje deberán poner en práctica los saberes básicos de las diferentes materias.

4. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

4.1.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

4.1.1.- Actuaciones con los tutores y las tutoras

OBJETIVOS
1.- Analizar conjuntamente las necesidades, fijar objetivos y estudiar la programación a seguir para cada nivel. 2.- Establecer un sistema de aportación de recursos, medios, materiales didácticos y estrategias metodológicas para favorecer la labor docente y un adecuado proceso de enseñanza- aprendizaje. 3.- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre el profesorado que interviene en el grupo. 4.- Evaluar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. 5.- Analizar el trabajo desarrollado como Departamento y realizar propuestas de mejora, mediante la memoria final.
ACTUACIONES
0.- Presentación de la normativa de cara a la actualización del POAT y elaboración de la nueva propuesta de planificación. 1.- Reunión del Departamento para aprobación, en su caso, del Plan de Actuación. 2.- Reuniones de análisis de la programación por niveles para el desarrollo del PAT. 3.- Aporte de material diverso, según las demandas, para asesorar sobre aspectos educativos, ya sea de las sesiones de tutoría, como del desarrollo de otras actividades de enseñanza-aprendizaje. 4.- Elaborar y secuenciar los bloques de contenido de las tutorías que se van a realizar durante la tutoría lectiva (orientación personal, orientación académica, orientación profesional, otros: campañas específicas, asuntos propios del grupo clase...) intentando que exista una coordinación vertical que garantice una jerarquización de contenidos. 5.- Colaboración de la orientadora en el desarrollo de las sesiones de tutorías. 6.- Participar en acciones formativas relacionadas con la acción tutorial. 7.- Realizar el seguimiento individual del alumnado con la intención de prevenir la aparición de DIA y los problemas de integración en su grupo. 8.- Asesoramiento individualizado a los tutores/ as, a principios del curso escolar, para ayudarles a situar las coordenadas de la acción tutorial (especialmente en el caso de tutores/ as de nuevo ingreso en el centro o de escasa experiencia en este ámbito). 9.- Mediar en situaciones de conflicto. 10.- Transmitir información sobre el alumnado. 11.- Análisis de la efectividad y ajuste de los materiales aportados mediante estas reuniones antes citadas. 12.- Colaborar en la organización de las reuniones de los equipos educativos, a instancias de los tutores/ as, para analizar el desarrollo del proceso de aprendizaje y coordinar las actuaciones iniciadas en el PAT, sesión de preevaluación y postevaluación además de otras reuniones. 13.- Colaborar en la coordinación del calendario de evaluación llevado a cabo en los grupos y a su adecuación a los mismos, así como la planificación adecuada de las sesiones de evaluación trimestrales. 14.- Análisis final de la adecuación del desarrollo del PAT en las distintas reuniones con tutores celebradas cada semana. 15.- Realización de la memoria fin de curso. 16.-Desarrollo de la tutoría específica de los grupos de PDC

4.1.2.- Actuaciones con el alumnado

OBJETIVOS
1.-Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que les rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como facilitar la integración del alumno en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo socio-personal y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de alumnos de nueva incorporación y con necesidades educativas especiales. 2.- Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentan los alumnos y alumnas y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas. 3.-Desarrollar un programa de orientación para el desarrollo de la carrera, especialmente en 4º de E.S.O y 2º Bachillerato. (programa de orientación vocacional-profesional). 4.- Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.- Proponer, elaborar y desarrollar actuaciones para la mejora del clima y de la convivencia en el centro. 6.- Llevar a cabo una atención individual a alumnos con dificultades puntuales; especialmente aquellos que presenten comportamientos perturbadores que pudieran desembocar en el abandono temprano del sistema educativo. 7.- Fomentar las estructuras de participación del alumnado y crear nuevas formas para implicar a alumnos y

alumnas en la mejora de la convivencia de la Compensación Educativa.

ACTUACIONES

1. Desarrollo del **plan de tutorías lectivas** temporalizadas y ajustadas por niveles educativos. A grandes rasgos, los bloques de contenido se agrupan en: **Habilidades Sociales y cohesión grupal / Elección de delegados y participación la gestión del aula / Normas / Técnicas de trabajo intelectual / Educación para la salud / Gestión Emocional/Orientación académico-profesional /Autoevaluación / Evaluación de la acción tutorial / Educación para la ciudadanía.**

2. Atención, por parte de los tutores en la hora de atención individualizada, a aquellos alumnos que se encuentren en especial situación por motivos de comportamiento, absentismo, nivel de competencias significativamente inferiores, problemas de integración social y todos aquellos que precisen de un **tratamiento personalizado**.

3. Realizar con el alumnado actividades de acogida y conocimiento mutuo, la cumplimentación de la ficha de tutoría y uso de la agenda escolar.

5. Realización de actividades de prevención de la violencia de género. Actividades destinadas a eliminar prejuicios acerca de los supuestos entre la mujer y el hombre en cuanto a personalidad, rendimiento académico, capacidad laboral, y responsabilidades domésticas; así como las que permiten identificar tales prejuicios en los medios de comunicación, en el entorno social cercano y en el propio lenguaje.

6. Implementación de la orientadora del **Programa de OVP en 4º ESO y 2º Bachillerato**, desde el mes de enero hasta mayo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Orientación académico – profesional.

7. **Charlas y jornadas para trabajar Valores y temas relacionados con la formación integral** de nuestro alumnado (Prevención de accidentes de tráfico, Violencia machista, Acoso escolar, Delitos informáticos, Educación para la salud, etc.) en colaboración con diversas entidades del entorno.

SECUENCIACIÓN DEL PAT CON EL ALUMNADO DE 1º y 2º ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Septiembre 0.- Presentación y acogida 1.- Nos conocemos 2.- Normas de clase	Enero 14.-Postevaluación 15.- Convivencia 16.-Educación para la Paz	Abril 26. HHSS 27.- HHSS 28.- Resolución de conflictos 29.- Programa Talentum 1/2
Octubre 3.- Elección de delegado I 4.- Técnicas de Estudio 5.- Técnicas de Estudio 6.- Técnicas de Estudio	Febrero 17.- Programa Talentum 1/2 18.- Técnicas de soporte mínimo vital 19.-Charla AESLEME 20.Programa Talentum 1/2	Mayo 29.- Programa Talentum 1/2 30.- Programa Talentum1/2 31.- Buen uso de las TIC 32.- Buen uso de las TIC

Noviembre 7.- Prevención del Bullying 8.- Prevención del Bullying 9.- Prevención del Bullying 10.-Programa Talentum 1/2	Marzo 21.- 8 de marzo 22.- Relaciones Saludables 23.- Relaciones Saludables 24.-Preevaluación 25- Postevaluación	Junio 33.- Ocio y tiempo libre 34.- Evaluación de la tutoría Entrega de notas
Diciembre 11.- Programa Talentum 1/2 12.- Programa Talentum 1/2 13.- Preevaluación		

SECUENCIACIÓN DEL PAT CON ALUMNADO DE 3ºESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Septiembre 0- Presentación y acogida 1- Nos conocemos 2.- ¿Qué haremos este curso en Tutoría?	Enero 14.- Postevaluación 15.-Mis amistades 16.-Autoestima y habilidades sociales	Mayo 28.- Intereses 29.- Personalidad 30.- Responsabilidad 31.- Conocemos 4º de ESO
Octubre 3.-Normas de clase 4.- Elección de delegado/a 5.- Técnicas de Estudio 6.- Técnicas de Estudio	Febrero 17.-Prevención conductas de riesgo 18.- Orientación académica 19.- Orientación académica 20.- Relaciones Saludables	Junio 32.- Ocio y tiempo libre 33.- Evaluación de la tutoría Entrega de notas

Noviembre 7.- Prevención del acoso escolar 8.- Prevención del acoso escolar 9.- Prevención del acoso escolar 10.- Talentum 3	Marzo 21.-Relaciones Saludables 22.- Buen uso de las TIC 23.- Preevaluación 24.-Postevaluación	
Diciembre 11.- Talentum 3 12.- Talentum 3 13.- Preevaluación	Abril 25. Talentum 3 26- Talentum 3 27.- Talentum 3	

SECUENCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL CON ALUMNADO DE 4º DE ESO

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Septiembre 0.- Presentación 1.- Nos conocemos 2.- ¿Qué haremos este curso en tutoría?	Enero 14.- Postevaluación 15.- Comienzo del programa de orientación 16.- POV	Mayo 29.- Talentum 4 30.-Talentum 4 31.- Conocemos los bachilleratos 32.- Conocemos los ciclos formativos
Octubre 3.- Normas de clase 4.-Elección de delegado/a 5.- Técnicas de Estudio 6.- Técnicas de Estudio	Febrero 17.- POV 18.- POV 19.- POV 20.- POV	Junio 33.- Evaluación de la Tutoría. 34.- Ocio y tiempo libre Entrega de notas
7.- Prevención del acoso escolar 8.- Prevención del acoso escolar 9.- Prevención del acoso escolar 10.- Talentum 4	Marzo 21.- Terminamos POV 22- Prevención de conductas de riesgo 23.- Preevaluación 24.- Postevaluación 25.- prevención de conductas de riesgo	
Diciembre 11.- Talentum 4 12. Talentum 4 13.- Preevaluación	Abril 26.- Relaciones Saludables 267- Relaciones Saludables 28.- Talentum 4	

- **Tutoría específica del alumnado del Programa de Diversificación Curricular (3º y 4º de ESO):** El alumnado que curse el PDC, tendrá dos sesiones de tutoría, una con su grupo-clase y la otra es la específica del programa, impartida por la orientadora del centro. Los contenidos que se trabajarán en dicha tutoría específica serán los siguientes:

- **Cohesión grupal.**
- **Habilidades sociales.**
- **Autoestima y autoeficacia.**
- **Resolución de Problemas.**

- **Toma de decisiones.**
- **Técnicas de Trabajo Intelectual.**
- **Lectura comprensiva al hilo del Plan lector del centro.**
- **Otros adaptados a las necesidades concretas del grupo, como: Prevención de conductas de riesgo, Promoción de la salud física y mental, Aceptación de las diferencias individuales, etc...**

4.1.3.- Actuaciones con las familias

OBJETIVOS		
1.- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las madres y padres. 2.- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas. 3.- Mantener informadas a las familias en todo momento respecto a la evolución de sus hijos e hijas. 4.- Trabajar de manera individualizada con aquellas familias que precisen dicha atención, especialmente en el caso de alumnos/as absenteistas, con problemas de comportamiento y/o de integración escolar y social.		
ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	COMPETENCIA
1.- Celebrar una reunión inicial con todos los padres y madres del Centro (por niveles) para informarles de: - Características del Centro. - Funcionamiento del mismo en sus aspectos fundamentales. - Colaboración de los padres. - Información sobre el funcionamiento del departamento de orientación. - Información específica del grupo del que forman parte sus hijos e hijas. - Asesoramiento sobre cómo colaborar desde casa en la comprensión de las normas del Centro y ayudándoles a resolver las dificultades convivenciales que sus hijos e hijas pudieran experimentar. - Asesoramiento grupal e individual a las familias para facilitar el apoyo que realizan desde casa en el proceso decisional de sus hijos e hijas.	Octubre	Tutores/ as, Equipo Directivo y Orientación.
2.- Celebración, al menos, de una reunión trimestral para comentar el desarrollo individual de sus hijos.	Cuando se establezca	Tutores/ as.
3.- Información acerca de la necesidad de crear en el hogar un ambiente adecuado de estudio, así como mantener la estimulación necesaria hacia el mismo.	A lo largo del curso.	Tutores/ as y Orientadora
4.- Establecimiento de la hora semanal de atención a familias.	A comienzo de curso.	Tutores, Jefe de Estudios y Orientadora.

4.2.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1.- Conseguir, por parte del alumnado, un mejor conocimiento de ellos mismos para avanzar en un mejor proceso de toma de decisiones.	1.- Coordinar y, en su caso, realizar sesiones de tutoría tendentes a conseguir los objetivos propuestos en cuanto a conocimiento de uno mismo, conocimiento del entorno y potenciar una actitud proactiva en su toma de decisión vocacional.
2.- Desarrollar hábitos de análisis de distintas elecciones ante varias opciones. 3.- Profundizar en el conocimiento de los intereses y aptitudes del alumnado para favorecer una correcta toma de decisiones (4º de ESO y 2º de Bachillerato)	2.- Realización de un programa concreto de orientación vocacional con el alumnado de 4º ESO. 3.- Se llevarán a cabo sesiones de pruebas de medición de aptitudes e intereses en 4º ESO y 2º de Bachillerato.
4.- Conocer bien el sistema educativo en el tramo en que se sitúan.	4.- Información acerca del sistema educativo incidiendo en aspectos claves de conexión y posibilidades de transitoriedad de una etapa a otra. Todo el curso. 5.- Orientar al alumnado de 2º y 3º ESO que por razones de edad o por falta de motivación hacia el estudio presentan dudas razonables de no conseguir la titulación, hacia otro tipo de

	itinerarios más acordes con su perfil vocacional (CFGB, talleres ocupacionales...)
5.- Analizar las conexiones entre el curso siguiente y la etapa que se continúa	6.- Información acerca de las materias optativas para el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO, así como de los distintos bachilleratos y ciclos formativos para el alumnado de 4º ESO. Informar al alumnado de 2º de Bachillerato sobre la PBAU, grados o CFGM y Superior. 7.- Dar la información conveniente sobre las novedades legislativas que aparezcan durante el curso.
6.- Actuar de forma preventiva en la orientación e integración del alumnado que llegará nuevo al centro el próximo curso escolar, de acuerdo al programa de tránsito de educación primaria a secundaria.	8.- Charlas en el colegio adscritos a nuestro IES, tanto para el alumnado de 6º EP como para sus padres y madres. Programa de acogida en septiembre y reuniones iniciales con las familias. 9.- Jornada de puertas abiertas con el alumnado de 6º EP en el mes de mayo, con visita a las instalaciones del centro. 10.- Reuniones trimestrales con el EOE de zona para medidas de prevención y de coordinación. 11. Trabajar el tránsito del alumnado que viene nuevo a nuestro centro a cursar la etapa de Bachillerato.

TEMPORALIZACIÓN: Durante todo el curso y mayoritariamente en el segundo trimestre.

COMPETENCIA: Tutores/ as, Jefe de estudios y Orientadora.

4.3.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

OBJETIVOS	ACTUACIONES
1. Detectar y valorar a los alumnos con NEAE	1.- Recogida de información de la historia previa de cada alumno/a que se estime con dificultades. Se utilizarán los informes existentes en el centro (incluido el informe de tránsito de todo el alumnado de 1º ESO), el expediente del alumnado, así como la información que aporten los profesores/ as que anteriormente han trabajado con el alumnado. Se realizarán así mismo entrevistas con los padres para tratar de averiguar el grado de colaboración de las familias en los programas y/o actuaciones que se establezcan. Estos datos se volcarán en un informe que servirá de base para las reuniones de coordinación de equipos educativos en octubre. 2.- Planificación del tránsito entre etapas. Se llevan a cabo las actuaciones recogidas en el programa de tránsito, que se revisa anualmente con la participación de todos los implicados. 3.- Detección de dificultades y respuesta educativa tras las evaluaciones iniciales. 4. En caso de detección de posible alumnado NEAE, derivación al Departamento de orientación para inicio de evaluación psicopedagógica.
2.- Coordinar la actuación a llevar a cabo por la profesora de apoyo a la integración.	5. Revisión del censo de alumnos con NEAE. 6.-Elaboración del listado de ACNEAE y establecimiento por niveles de criterios para atención en el aula de apoyo a la integración. Se analizarán actuaciones llevadas a cabo en cursos anteriores, revisarán informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización. 7.-Facilitar el listado de ACNEAE y las medidas educativas necesarias para su atención a los tutores/ as de cada grupo en las primeras reuniones de orientadoras con tutores/as. Así como a los distintos equipos docentes. 8.- Elaboración de una síntesis de la situación académica del alumnado obtenida en la sesión de evaluación inicial y de otros datos anteriores, entrevista del tránsito, entrega de resumen de datos académicos y otros, así como para hacer una síntesis de las características de cada grupo y las necesidades que podamos detectar de manera más personalizada. 9.- Puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad: PE, ACS, Programas de refuerzo. 10.Aportar al profesorado asesoramiento para ajustar las programaciones didácticas a la situación curricular de cada grupo y de cada uno de los alumnos y alumnas del mismo, dentro de las posibilidades que nos ofrece el refuerzo educativo. 11.Adquirir materiales de distinto tipo para las actividades que se realizan

	en el aula de apoyo, así como material específico para el dpto. 12. Realizar entrevistas con las familias para informarles sobre el modo en que se ha organizado la respuesta educativa de sus hijos e hijas. Una vez informadas, las familias del alumnado que salga al aula de apoyo a la integración. 13. Entrevistas con tutores y tutoras y el profesorado del alumnado que asiste al aula de apoyo a la integración para su conocimiento, el trasvase de documentación e información y la coordinación de las actuaciones: al menos una al comienzo de curso y otra al final de curso. 14. Reuniones entre orientadores del EOE y Secundaria para coordinación de actuaciones y seguimiento del alumnado.
4. Dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje que, con una reorganización del currículo en ámbitos, pueda alcanzar el Título de Graduado en Educación Secundaria (PDC) 6. Complementar la tutoría del grupo ordinario en que se integra el alumnado que cursa el PDC.	15. Puesta en marcha del procedimiento de selección del alumnado, la revisión de las programaciones didácticas de los ámbitos, y los mecanismos de seguimiento y evaluación que facilitarán su ajuste a las necesidades del alumnado durante el curso. 16. Teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado y la información tutorial recopilada, esta tutoría será desarrollada por la orientadora de forma directa e irá encaminada a trabajar: las técnicas de trabajo intelectual con ejemplificaciones de los ámbitos, la cohesión grupal y las habilidades sociales, la construcción de un autoconcepto y autoestima positivos y realistas, la orientación académica personalizada (y, por tanto, complementaria a la que reciben en su grupo- clase). Se trabajará cualquier otro tema que surja durante el desarrollo del curso y que se considere necesario abordar para dar respuesta a sus necesidades educativas. Además, en este curso escolar tendrá un valor muy importante la lectura. Estimulando en el alumnado una lectura dirigida tanto dentro como fuera del aula.
7. Coordinar la atención llevada a cabo por la profesora de ATAL	17. Selección y seguimiento del alumnado atendido en el ATAL.
8. Continuar con la atención personalizada a la situación de absentismo escolar del alumnado de la localidad, y adecuar la atención educativo-social a las necesidades que vayan surgiendo.	18. Recopilar información sobre el alumnado absentista para su traslado a la Comisión local de absentismo, de acuerdo al Plan provincial de prevención del absentismo escolar.
9. Plan de detección de alumnado de altas capacidades intelectuales.	19. Llevar a cabo las actuaciones regidas por el Plan de detección provincial para la detección de alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

5. METODOLOGIA.

Nuestra propuesta pedagógica-didáctica parte de la consideración de la **atención a la diversidad** y del acceso el alumnado a una **educación común**, bajo el principio de equidad y Diseño Universal del Aprendizaje. (DUA).

5.1 Principios Generales.

- Partir del **nivel del desarrollo de alumno/a**. Por lo tanto, vamos a establecer una evaluación inicial de este nivel con el fin de adecuar los aprendizajes a sus características y nivel de competencia curricular.
- Realizar **aprendizaje significativo, funcional y relevante**. Lo que significa que nuestro alumnado sea capaz de realizar un aprendizaje sólido, duradero y que pueda ser utilizado en las circunstancias reales en que el alumno/a lo necesite, por lo tanto, que sea funcional.
- Llevar a cabo **aprendizaje autónomo**. Esto significa que el alumnado aprenda por sí mismo, y que estos aprendizajes les conduzca a aprendizaje novedosos, y generen nuevo conocimiento. De este modo vamos a primera adquisición de estrategias de exploración, descubrimiento y regulación de la propia actividad.
- Enfoque **globalizador** que nos permite organizar los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en los intereses de nuestros alumnos/as y llevar a cabo la organización de la actividad constructiva del aprendizaje. La perspectiva globalizadora nos inspira opciones metodológicas como: centros de interés, método de proyectos...
- Principios de **comunicación**. Nuestra intervención orientadora es un proceso de comunicación formal e informal. Esto supone que nuestro alumnado comprenda lo que le rodea y a los que le rodean, para hacer esto posible se deben facilitar el uso del diálogo y el entendimiento.

- Principio de **personalización**. Siguiendo a **García Hoz** desde nuestra intervención, se atiende a la perspectiva social, pero también se va a responder a la singularidad de cada alumno/a, atendiendo a todos los hábitos de su desarrollo: físico, cognitivo, afectivo. La enseñanza debe ser individualizada en el sentido de permitir a cada alumno trabajar con independencia y a su propio ritmo, pero al mismo tiempo es importante promover la colaboración y el trabajo grupal Principios del Plan de la Actuación.
- Realizar **aprendizajes situados** tal y como defienden **Lave y Wenger**. Supone atender a la dimensión social del conocimiento. Este concepto enfatiza la importancia que tiene el contexto cultural en el que tiene lugar la adquisición de las habilidades intelectuales; en este sentido será necesario establecer escenarios reales de aprendizaje con el fin de concretar al máximo lo que se va aprender a la realidad más inmediata de nuestro alumnado.
- **Enfoque ecológico** como el que propone **Brenfenbrenner**. Este postulado supone entender que el desarrollo del alumno/a se produce a través de una acomodación entre las relaciones que se establecen entre los distintos entornos en los que participa el alumno/a y otros contextos superiores en los que estos entornos están incluidos. Nuestra intervención tendrá en cuenta los distintos contextos donde el alumno/a se desenvuelve, con el fin de conocer y cuáles son las necesidades y poder establecer los objetivos de nuestra actuación orientadora.
- **Enfoque multidisciplinar**, en el que los profesores/as trabajen coordinadamente con criterios de actuación unificados. Esto va a proyectar en el alumnado una mayor seguridad y confianza en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.2. Principios Específicos.

Nuestro Plan de Actuación se caracteriza por basarse en unos principios propios de la labor orientadora. Estos principios coinciden con los propuestos por **Rodríguez Espinar**.

- **Principios de Prevención**. La prevención primaria pretende reducir el índice de nuevos casos. En el campo educativo la prevención toma sentido al anticiparse a la aparición de circunstancias o situaciones que puedan ser un obstáculo al desarrollo de una personalidad sana e integrada, propiciando que pueda desarrollar al máximo sus potencialidades.

Poner en práctica este principio supone poner especial atención a los momentos de transición del alumno/a en sus diferentes etapas educativas.

- Familia-Centro Educativo.
- Educación Primaria-Educación Secundaria Obligatoria
- Enseñanza Obligatoria-Postobligatoria.
- Escuela-Trabajo.

En esta perspectiva los programas de acogida a los nuevos alumnos/as cobran una especial relevancia, en el sentido de preparar los ambientes a los que acceden, para facilitar esta incorporación.

El conocimiento inicial del alumno/a que nos permita conocer lo antes posible las características y circunstancias de los alumnos/as a fin de detectar las posibilidades de riesgo de la aparición dificultades.

Apertura al entorno social, lo que va a suponer traspasar el marco meramente escolar prestando especial importancia en los siguientes aspectos:

- La relación familia-escuela.
- La intervención sobre el marco escolar.
- **Principio de desarrollo de capacidades**. Si la educación tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades de la persona, la Orientación puede ser un agente activador y facilitador de ese desarrollo. Para lograrlo se debe dotar al alumno/a de las capacidades necesarias para afrontar las demandas de cada etapa evolutiva y el proporcionarle las situaciones de aprendizaje que facilite el progreso del mismo.

Este planteamiento supone considerar la orientación como un proceso continuo, ligado a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a. En este sentido nuestra intervención tiene un carácter proactivo y encaminado al desarrollo de todas las potencialidades del alumnado, es decir al desarrollo integral.

- **Principio de intervención social.** Si la educación en un proceso de aprendizaje continuo que no se desarrolla solo en el marco escolar, es lógico pensar que debemos prestar atención a otros marcos sociales donde también se produce aprendizaje. Tener en cuenta este principio supone en nuestra práctica:
 - Entender la actividad orientadora dirigida a modificar aspectos concretos tanto del marco educativo (dirección, organización, metodología de trabajo entre otros), como del contexto social (empleo juvenil, formación postobligatoria, asistencia social, becas). En este sentido habrá que concienciar a alumno/a de la existencia de factores ambientales o de otro tipo que obstaculizan el logro de sus objetivos personales, con el fin de generar una actitud activa que consiga el cambio de tales factores.

MODELO DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICO

Proponemos un modelo de intervención psicopedagógico, desde el que vamos a abordar las distintas actuaciones orientadoras. Nuestro modelo se caracteriza por los principios que hemos descrito. Este es un modelo de intervención que adopta según la situación, el modelo de servicios actuando por programas, así como el modelo tecnológico y de consulta. Sin olvidar que, en ocasiones, se necesita un trato individual con el alumno/a, por lo que recurrimos entonces al modelo counseling.

Nuestra intervención da prioridad a los principios de prevención y de desarrollo, en el sentido que no vamos a esperar que se produzca la demanda para iniciar la intervención, sino que delimitamos previamente las necesidades, y esta intervención va a ir dirigida a la totalidad de los alumnos/as.

Por tanto, nuestra propuesta de intervención es prioritariamente indirecta, con intervenciones directas puntuales a través de programas comprensivos; prioritariamente grupales, aunque en ocasiones requiere una atención individualizada, interna, proactiva, que está enfocada a la prevención y el desarrollo.

Actividades específicas.

Estas actividades están diseñadas y planificadas con el objetivo de que permitan a nuestro alumnado:

- Tomar decisiones razonables, ajustadas y realistas respecto a cómo desarrollarlas y ver las consecuencias de su elección.
- Tener un papel activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Le obliga a interactuar con la realidad.
- Le permite la posibilidad de disfrutar aprendiendo.
- Colaborar con compañeros/as con distinto nivel de capacidad.

Entre las actividades realizadas por nuestro Departamento de Orientación destacamos entre otras:

- **Los grupos de trabajo y Formación en centro, como** medio de perfeccionamiento de la acción del profesorado.
- **Las entrevistas** con la familia y con el alumnado.
- Las mesas redondas, los debates, las técnicas de role-playing, las sesiones informativas, las reuniones, el torbellino de ideas, Philips 66. Donde se va a favorecer el uso del dialogo, la interacción social, el respeto por las opiniones manifestadas, el entendimiento y la participación.
- Las jornadas, las visitas y las actividades extraescolares.

6. ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

6.1. Composición del Departamento de Orientación.

Nuestro Departamento de Orientación, y tal y como regula el Decreto 327 del 2010, y como hemos señalado al principio de dicho documento, está compuesto por:

- 1 Orientadora perteneciente al cuerpo de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa y Jefa del Departamento.
- 2 Maestros especialista en Pedagogía Terapéutica.
- 1 Maestra especialista en ATAL.
- 1 Intérprete de Lengua de Signos española (ILSE)
- Forman parte además de nuestro Departamento, los Tutores/as del centro y los profesores/as de los ámbitos socio-lingüístico y científico-matemático del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular.

6.2. Funciones que desarrolla el Departamento de Orientación.

Las funciones del Departamento según el vigente Decreto 327/2010 son:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de perseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

6.2.1 Funciones de la Orientadora.

- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumno.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- En su caso, impartir docencia en aquellas materias para las que tenga competencia docente. Desde este curso escolar 23/24, la orientadora impartirá la materia optativa en 4º de ESO: **Aprendizaje Social y Emocional**.

6.2.2 Funciones de los tutores/as.

- Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo Educativo, la decisión que proceda de la promoción de los alumnos/as de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el PE.
- Coordinar, organizar y presidir el Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante resto del profesorado y el Equipo Educativo.

- Coordinar las actividades complementarias de los alumnos/as del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.
- Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.
- Complimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

6.2.3 Funciones de los maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica.

Los maestros/as de la especialidad de Pedagogía Terapéutica desarrollan entre otras siguientes funciones:

- a) Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Plan de Centro, el Proyecto Educativo y del POAT, especialmente en lo relativo a la diversidad.
- b) Participar, junto con los tutores/as en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades especiales.
- c) Colaborar con el equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación del aula, como en las actividades que participe el alumnado.
- d) Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiere el alumnado con necesidades especiales como desarrollo de su adaptación curricular.
- e) Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostente la tutoría y el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.

6.3 Aspectos de la Organización interna del Departamento.

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación de nuestro Departamento de Orientación, la organización del mismo concederá especialmente atención a las tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado perteneciente o adscrito al mismo: tutores de todos los niveles y los especialistas del aula de apoyo y profesores de ámbitos del PDC.

De este modo, la coordinación entre los miembros del Departamento se realiza teniendo en cuenta que:

- Se celebrará, una reunión semanalmente, con los tutores y tutoras de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. En estas sesiones se lleva a cabo por parte de la orientadora con tutores/as y trataremos las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
- Se celebrará una reunión semanal del Departamento de Orientación, con el fin de hacer el seguimiento del plan de atención a la diversidad, el POAT y otras cuestiones relacionadas con actividades o documentos del centro.
- Reuniones con el Departamento de Formación Evaluación e Innovación (FEIE)
- Reuniones de Equipo Docente (seguimiento del proceso de E-A de cada uno de los alumnos/as teniendo especial atención en el alumnado con NEAE.
- Reunión quincenal con el ETCP
- Se mantendrá abierto el DO como lugar de recursos para la atención al alumnado, con el fin de que puedan acudir sin cita previa a consultar cualquier aspecto de su interés.
- Reuniones periódicas con el equipo directivo, principalmente con jefatura de estudios.
- Reuniones de coordinación con el coordinador TDE cuando se requiera.

- Reunión a demanda con los coordinadores de los diversos Planes y Programas del centro.

6.4. Aspectos de la coordinación externa.

Estableceremos una coordinación externa con:

- La familia. Estableceremos cauces con la familia que permitan la máxima implicación en la marcha educativa de sus hijos/as, en estrecha colaboración con el profesorado se propiciara la coherencia educativa y evitando la aparición de conflictos. Estableceremos dentro de la posible “El currículo en el hogar”.
- Departamentos de Orientación y Equipos de Orientación Educativa de la zona, con el fin de fijar el calendario de las reuniones que se celebraran respecto al Programa del Tránsito (Instrucción 9 del 15 de junio del 2020), realización de dictámenes de escolarización entre otras.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados en ciertas ocasiones recurriremos para pedir asesoramiento sobre atención educativa de algún alumno/a con necesidades educativas.
- Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Reuniones de coordinación y aclaraciones puntuales de casos concretos.
- Con el Equipo Técnico de absentismo escolar, siempre que seamos convocados.
- Con los Centros de Educación Primaria, para la puesta en práctica del **Programa de Tránsito**.
- Contactos con el Centro de Salud (S.A.S) y con el Centro de Servicios Sociales Cristina Pinedo, para la derivación, en su caso, de alumnado que requiere atención específica.
- Otros que sean necesario para llevar a cabo dicho Plan.

7. EVALUACIÓN

La evaluación constituye un proceso que implica analizar y emitir un juicio de valor sobre la calidad, la corrección o la oportunidad de lo que se evalúa y todo ello con el fin de orientar la toma de decisiones que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este sentido, la evaluación que nuestro Departamento de Orientación va llevar a cabo, debe ser considerada como una parte integrante de nuestro proceso educativo con la función básicamente orientadora y del control de calidad de todas las acciones que hemos realizado.

Desde nuestra perspectiva, **evaluar** significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones sobre nuevas acciones a emprender y, en definitiva, transformar para mejorar.

Esto implica no solo valorar los resultados obtenidos por los alumnos/as sino también indagar en el modo en que estos se producen y tener en cuenta todos los factores que, de una y otra forma, pueden estar condicionándolos.

De este modo proponemos un modelo de evaluación donde estableceremos la consecución de los objetivos planteados, es decir una evaluación cuantitativa, ya a la vez siguiendo a **M.A. Santos Guerra** una evaluación cualitativa donde vamos a analizar los procesos; una evaluación que tiene una función orientadora a fin de comprender y valorar los procesos desde los diferentes puntos de vista de los destinatarios.

Proponemos pues una evaluación que responde a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué vamos a evaluar?: Todos y cada uno de los elementos y factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, es decir el alumno/a, el profesor/a, programación, organización y funcionamiento del aula y del centro, familia, contexto, etc.
- ¿Para qué vamos a evaluar?: Para proporcionar al alumno/a y a su familia información sobre su proceso de aprendizaje, así como para proporcionar al profesorado información sobre la eficacia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- ¿Cuándo vamos evaluar?:
 - Al comenzar el proceso

- Durante todo el proceso, para conocer cómo se va desarrollando.
 - Al finalizar, para valorar el grado de desarrollo de capacidades enunciadas en los objetivos, grado de asimilación de contenidos, adquisición de las competencias básica.
- ¿Cómo vamos a evaluar?; Tomando como referente los criterios de evaluación previamente establecidos?, y utilizando una amplia gama de instrumentos, para recoger la información que se precisa.

7.1. Modelo de Evaluación del Plan de Actuación.

Hemos optado por llevar a cabo el Modelo de Evaluación de programas de **Pérez Juste**, que nos ofrece los siguientes bloques de contenido.

- **Momento Inicial**: Dentro de la evaluación que estableceremos al principio del curso analizaremos el contenido en si del programa, es decir la calidad técnica, su evaluabilidad. Analizaremos la adecuación del contexto para ello evaluaremos si va a dar respuesta a las necesidades y características de nuestro alumnado, si este prioriza las necesidades más relevantes y significativas. Y por último la viabilidad de nuestro plan de actuación. Si es realista, flexible y abierto a posibles cambios y modificaciones.
- **Desarrollo del programa**: Vamos a analizar:
 - **El desarrollo del proceso** de enseñanza-aprendizaje a lo largo de todo el curso, donde recogeremos información sobre el modo de aprender de nuestro alumnado y la forma en que se va produciendo el aprendizaje.
 - **Las actividades** que hemos planificado: Si éstas se adecuan a los objetivos que nos habíamos fijado, si permiten la actividad del alumnado, los trabajos de exploración, de búsqueda, si estas actividades ofrecen aprendizajes significativos y si permiten la reflexión en nuestro alumnado.
 - **La metodología**. Si esta es la adecuada para el desarrollo de los objetivos. La motivación por parte de nuestro alumnado, así como el interés que manifiestan ante las actividades que se realizan.
 - **Las Secuencias y el Tiempo**. Si el programa se adopta a los tiempos establecidos, o por el contrario es necesario modificar las secuencias de las actividades.
 - **El clima**: Evaluaremos si el clima es adecuado, las relaciones entre el alumnado y con el profesorado, así como si el sistema organizativo y disciplinar es el optimo.
 - **La coherencia**: Es decir las actuaciones previstas, están relacionadas con los objetivos que nos habíamos planteado al principio de curso.
- Los resultados obtenidos:
 - **Los logros y las dificultades** que han existido durante el transcurso del curso. Hace referencia a la concreción de los criterios de evaluación establecidos si estos son los adecuados, y si se han utilizado las técnicas e instrumentos adecuados para la recogida de datos en función de los objetivos planteados.
 - **Incorporación de las mejoras y plan de seguimiento**. Supone obtener información sobre los diferentes momentos del programa que nos permita valorar los resultados y proponer mejorar tras el analisis de los aspectos anteriores y que nos permitirá realizar el año siguiente una programación adaptada a la realidad del alumnado y profesorado del instituto y nos permita avanzar hacia el logro de las finalidades educativas planteadas. La Jefatura del Departamento de Orientación elaborará la memoria al final del curso sobre el trabajo desarrollado, analizados los aspectos que deben ser mejorados en la planificación del curso siguiente.

Y vamos a utilizar los criterios de evaluación. Estos criterios de evaluación serán específicos para cada actuación de intervención tomando como base los objetivos didácticos y de aprendizaje propuestos en cada una de ellas. Los criterios se van a concretar en unos **indicadores de logro** que van a responder al carácter y tipos de evaluación mencionados.

7.2. Indicadores de logro del Plan de Actuación.

Establecemos unos indicadores de logro que nos van a permitir conocer si han alcanzado los objetivos propuestos y que hemos establecido para cada ámbito de intervención. Entre otros:

Acción Tutorial.

- Detección de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
- Número de reuniones de coordinación de equipo docente.
- Implicación de los tutores/as en las funciones-actividades que les son propios.
- Porcentaje de entrevistas presenciales y telemáticas del tutor/a con la familia.
- Número de actuaciones llevadas con éxito en la tutoría.

Orientación Académica y Profesional.

- Materias que incluyen en sus Programaciones Didácticas actividades relacionadas con la orientación (profesiones)
- Numero de entrevistas realizadas con alumnado y familia.
- Conciencia de la no discriminación de estudios y profesiones en razón de género.
- Salidas realizadas a la Universidad.
- Visitas a los centros de educación secundaria postobligatoria.
- Cuestionarios e inventarios sobre intereses profesionales realizado por los alumnos/as.

Atención a la Diversidad.

- Se ha seleccionado adecuadamente al alumnado de 3º de Diversificación.
- Número de alumnos/as que promocionan a 3º Diversificación a 4º de Diversificación con ninguna materia suspensa.
- Número de alumnado detectado como NEAE.
- Número de Evaluaciones Psicopedagógicas realizadas.
- Resultados positivos de las medidas de atención a la diversidad generales y específicas implementadas en el alumnado NEAE.

Además, con diferentes técnicas de recogida de información como:

- Autoinformes del alumnado, familia, equipo docente sobre satisfacción de las actuaciones llevadas a cabo, utilidad y aplicabilidad de lo aprendido.
- La Memoria de tutoría llevada a cabo por los tutores/as.
- El Sociograma para evaluar cohesión grupal.
- Revisión de los cuestionarios sobre intereses del alumnado de 4º de ESO.
- Observación sistemática, el uso de portafolio, rubricas.
- Entrevistas. Entrevistas con la familia, el alumnado, profesorado.
- Analisis de los cuestionarios e inventarios realizados.
- Ficha individualizada del alumno/a.

- Cuestionarios de propuestas de participación de las familias.
- Análisis de las actas de evaluación docente.
- Revisión de las actas del ETCP y del FEIE.

7.3 Tutoría compartida y tutoría electrónica.

La tutoría compartida se articulará por medio del Aula de Escucha cuando fuera necesario y sometiéndose a los procedimientos y requisitos de esta. En cuanto a la tutoría electrónica esta se articulará cuando proceda por medio de la Moodle centros de uso obligatorio en nuestro IES.

7.4. Instrumentos de evaluación de Departamento de Orientación.

Proponemos una encuesta para los tutores/as con el fin de que valoren los aspectos de trabajo de nuestro Departamento.

Éstos deberán puntuar de 1 a 5.

<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
Muy mal	Regular	Normal	Bien	Muy Bien

Las tareas programadas en hora de tutoría por el Dpto. de Orientación	
Tu participación en las tutorías a realizar.	
Las actividades programadas por ti para la hora de tutoría.	
El grado de interés de los alumnos/as por las tutorías en general.	

Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La organización de los alumnos/as con necesidades especiales.	
La organización del aula de apoyo.	
La disponibilidad del D.O. en la elaboración de las programaciones.	
La participación en la elaboración de las programaciones.	

Reunión Semanal de Coordinación.

La organización de la reunión semanal de coordinación	
El contenido de la reunión semanal de coordinación	
La utilidad de la reunión semanal de coordinación	
La participación en la reunión	
La participación de la orientadora en la reunión	

Evaluación.

La organización de la participación	
La utilidad de la pre-evaluación	
La organización de las sesiones de evaluación.	
El desarrollo de las sesiones de evaluación.	

Funcionamiento del Departamento de Orientación.

El apoyo que has recibido del departamento en caso de haberlo solicitado.	
La disponibilidad del Departamento de Orientación.	
Colaboración del Departamento de Orientación en las sesiones con padres.	
Colaboración del Departamento de Orientación en aspectos de organización.	
La información que le ha proporcionado el Departamento de Orientación.	

Valora finalmente las actuaciones de este Departamento durante este curso.	
--	--

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En su artículo 19 y 20, aparece el procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia con las familias. En él se recogen determinados aspectos a considerar:

- Están indicados para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. (compromiso de convivencia) o para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas (compromiso educativo) estando, especialmente, indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- El objeto de estos compromisos es proponer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Partiendo del objeto de ambos tipos de compromisos las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, vendrán determinadas por la receptividad de las familias a los mismos y su disposición efectiva, y no meramente declarada, de colaborar en la consecución de los objetivos previstos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento. Será determinante la valoración realizada por el departamento de orientación y el de convivencia en colaboración con el tutor y jefatura de estudios.
- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia pero su suscripción se supedita a la valoración realizada por los órganos antes mencionados
- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos previstos en la norma con las modificaciones que se estimen oportunas.

- En dichos compromisos figurarán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

1.1 LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, DE SU ENTORNO Y DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA

El IES San Sebastián es un instituto situado en la zona centro de la ciudad de Huelva en el que se ofrece una amplia oferta formativa en Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, en turnos de mañana y tarde. Así, en nuestro IES hay, actualmente, dos líneas de la ESO (y además el Nivel II de Educación Secundaria Semipresencial, está en horario de tarde) y el Bachillerato tanto de Humanidades y Ciencias Sociales como de Ciencias y Tecnología en régimen ordinario y horario de mañana como en régimen semipresencial y horario de tarde. Por último se imparten los estudios de Formación Profesional de tres familias profesionales (Informática, Administración y Comercio) con sus correspondientes grados medios y superiores (Desarrollo de Aplicaciones Web, Administración de Sistemas Informático y Redes, Sistemas Microinformáticos y Redes, Administración y Finanzas, Gestión Administrativa, Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y Gestión de Actividades Comerciales) en horarios, unos de mañana y otros de tarde, incluyendo un grupo de Gestión Administrativa de oferta parcial diferenciada y horario de tarde. Además, en nuestro centro se imparte el curso de especialización en Desarrollo de video juegos y realidad virtual.

Se trata de un centro abierto desde las 8 horas hasta las 22 horas y en que conviven algo menos de mil alumnos de muy diversas edades y formación, alrededor de 98 profesores y 15 trabajadores del personal de Administración y Servicios. En suma, una realidad compleja.

Para entender dicha complejidad hay que partir de que nuestro centro es un centro en el que más de la mitad de los alumnos son de Formación Profesional a los que se suman dos grupos de primero y segundo de bachillerato y dos líneas de secundaria. Se impone, por tanto, un análisis diferenciado de estos tres colectivos y del entorno de social y cultural de los alumnos que se integran en los mismos.

Nuestros alumnos de Formación Profesional proceden no sólo de toda la ciudad de Huelva, circunstancia esta que se favorece por la excelente ubicación del IES, situado en una de las principales arterias de la capital (la

avenida de Andalucía) y en el centro geográfico, que no histórico, de la ciudad y dotado, además, de muy buenas comunicaciones, sino que también provienen de diversos pueblos de la provincia que carecen de ciclos de las familias existentes en nuestro centro. La idiosincrasia de nuestro alumnado de Formación Profesional viene determinada por las familias profesionales que se imparten y no, por el origen geográfico o extracción social del mismo. Es este el que permite calificar a dicho alumnado como un alumnado interesado y receptivo especialmente en los Ciclos Formativos Superiores en el marco de referencia que representa el alumnado de Formación Profesional en su conjunto. Se trata de alumnos que, al margen de otras experiencias anteriores, suelen encontrarse en nuestro centro con unas enseñanzas que, por su carácter profesional y, porque los propios alumnos empiezan a preocuparse o se encuentran preocupados por su inserción profesional, coinciden con sus intereses y les motivan, siempre hablando en términos generales.

Por el contrario, los alumnos de secundaria proceden en casi su totalidad y por el azar del reparto de zonas de un CEIP como es el Tartessos bastante alejado geográficamente de nuestro IES, CEIP que recoge alumnos fundamentalmente de la barriada del mismo nombre, barriada tradicionalmente obrera en la que la presencia de inmigración es cada vez más notable, y que compite en la zona con varios centros concertados. En resumen, y por estas circunstancias, nos encontramos con un alumnado de secundaria que, como pone de relieve, año tras año la evaluación inicial de primero de ESO, presenta, en términos generales, grandes dificultades y déficits en las instrumentales básicas, sin que ello sea óbice para que existan alumnos brillantes, y diferencias muy notables entre unas promociones y otras, a los que se suman, a lo largo de todo el año, alumnos que se incorporan como consecuencia de su escolarización extemporánea y de su llegada a España o a Huelva y de la existencia de plazas vacantes en nuestro IES ya que, normalmente, nuestros grupos de secundaria no están completos en su totalidad.

En cuanto al alumnado de bachillerato, proceden en una parte que es menor de la deseable de nuestros propios alumnos de secundaria, en otra, de una matriculación de alumnos procedentes de toda Huelva y que se produce fuera del procedimiento normal, en septiembre, y que buscan en muchas ocasiones un centro que les ofrezca una nueva oportunidad tras diversos fracasos en sus centro de origen y, minoritariamente, de alumnos procedentes cuarto de ESO de centros de la zona que carecen de bachillerato, como el IES Clara Campoamor u otros. Hay que advertir que el profesorado de bachillerato es perfectamente consciente de esta realidad, consciencia que, unida a una labor incesante de la Jefatura de Estudios de bachillerato, determina que, si hay un factor característico de nuestro centro en este nivel de enseñanza, sea una atención más personalizada a los alumnos que, unida a sus reducidas dimensiones, permite lograr, en muchas ocasiones, muy buenos resultados, aunque estadísticamente no queden claramente reflejados.

1.2. LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El clima de convivencia del centro es el que corresponde a la realidad de nuestro alumnado pero creemos que evoluciona favorablemente.

Tomando como referencia los cursos 2022/2023 y 2023/2024, y analizando el primer trimestre, se observa estadísticamente una disminución considerable en el número de incidentes de conductas contrarias/graves en los mismos grupos de alumnos del curso pasado, en el mismo período. Aunque es necesario seguir trabajando en estrategias para reducir las incidencias, podemos estar satisfechos con la mejora lograda.

Durante este primer trimestre se han implementado numerosas medidas desde el inicio del curso: no permitir que los alumnos salgan del aula durante los intercambios de clase, asegurando que siempre estén acompañados por un profesor; restringir el acceso continuo al baño; minimizar el tiempo que los alumnos pasan libremente por los pasillos; incrementar la vigilancia en las guardias; aumentar la presencia del Equipo Directivo en los pasillos; y comunicar directamente a las familias sobre las conductas contrarias/graves de sus hijos.

Además, como una nueva fortaleza del Centro, el Departamento de Convivencia ha introducido medidas innovadoras, como un carnet por puntos, que motiva a la mayoría del alumnado a mantener el mayor número de puntos posible para recibir un premio, en forma de una actividad complementaria gratuita al final del trimestre.

Durante todo el curso 2023/2024, se ha llevado a cabo una Formación en Centro sobre "La escucha formada en el ámbito educativo", en la que han participado numerosos docentes de la ESO. En el marco de esta formación, y teniendo la acción tutorial como eje fundamental, se han realizado diversas actuaciones a lo largo del curso

para mejorar la escucha activa, la empatía, el respeto a los demás y la cohesión grupal, entre otros aspectos. Esta formación en centro se enmarca el Plan para el Fomento de la Escucha Formada en el centro.

En cuanto al segundo trimestre, en líneas generales, se han mantenido las estadísticas del período anterior, con una reducción sustancial de las incidencias de conductas contrarias/graves en los grupos de 2º ESO. Sin embargo, hemos observado un empeoramiento en el grupo de 3º ESOA. En este grupo, debemos ser más estrictos con un pequeño grupo de alumnos que ejerce un liderazgo negativo, influenciando negativamente al resto de la clase.

En este sentido, continuaremos con las mismas estrategias: mantendremos entrevistas con las familias de los alumnos que más inciden en conductas negativas, realizaremos charlas del Jefe de Estudios con el grupo clase para destacar lo perjudicial de sus acciones, aplicaremos sanciones más contundentes y reuniremos a las familias de manera conjunta. Además, asesoraremos al profesorado que enfrenta mayores dificultades para controlar el grupo, proporcionándoles nuevas estrategias

Por tanto, la disrupción en nuestro está muy localizada y, con las medidas oportunas, los diferentes grupos tendrán una mejoría en la convivencia. Una característica evidente, respecto a la evolución de la convivencia en Secundaria, es que mejora la capacidad de relacionarse en los niveles superiores disminuyendo el número de conflictos.

En cuanto a Bachillerato y Ciclo, la convivencia suele ser tranquila y estable. Los incidentes son más esporádicos y en pocas ocasiones son problemas entre el mismo alumnado, siendo la falta de respeto al profesorado o el uso indiscriminado del móvil en el aula los conflictos más usuales en estas etapas. Otro aspecto de mayor incidencia en Bachillerato y Ciclo es que la proporción de faltas aumenta al final de los trimestres, siendo el tercer trimestre el más conflictivo, probablemente por los nervios y el agotamiento del final de curso.

La mayor dificultad con la que nos encontramos es la falta de medios para poder trabajar con los alumnos/as aspectos que modifiquen realmente su conducta e incluso puedan prevenir conflictos mayores. Nuestra propia experiencia nos demuestra que en las ocasiones que podemos llevar a cabo medidas correctoras como realización de trabajos (individuales, en grupo, lecturas o para la comunidad educativa), se obtienen en algunos casos unos resultados muy satisfactorios. Esto nos demuestra la necesidad del Centro de contar con profesionales que puedan atender a diario el alumnado con estos perfiles asociales y trabajar con ellos sus carencias de forma especializada.

1.3 ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

Entre las acciones de tipo preventivo destacamos las dedicadas a la información a los alumnos y alumnas sobre el funcionamiento del centro y su organización, las que suponen la divulgación de las normas de convivencia y las medidas correctoras a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Departamento de Convivencia en coordinación con el Plan de Acción Tutorial y las reuniones de Tutores y Tutoras que se realizan semanalmente. Y, por supuesto, la eficaz dedicación de los/as tutores/as de cada uno de los grupos del Centro propiciando situaciones y encuentros entre el alumnado y con sus padres y madres, con el objeto de indagar en las causa de esas conductas disruptivas, profundizando en la génesis de los conflictos y proponiendo medidas y actuaciones que favorezcan la integración del alumnado y la asunción de sus responsabilidades como un primer paso que incluso haga innecesaria la aplicación de las medidas correctoras recogidas en la normativa en vigor.

El Departamento de Convivencia, en el marco el Plan de Acción Tutorial, ha diseñado una serie de actuaciones encaminadas a fomentar la convivencia cordial en el centro y la prevención de posibles conflictos y comportamientos disruptivos. Analizando en profundidad este tipo de conductas, cabe decir que, en bastantes ocasiones y no sólo en secundaria sino también en el resto de los niveles formativos, tenemos en nuestras aulas alumnos y alumnas que padecen un alto grado de sufrimiento debido a problemas personales de carácter emocional, de integración, aceptación y que carecen de las habilidades sociales necesarias para poder afrontarlos, dada la etapa madurativa en la que se encuentran y/o las circunstancias personales y de su entorno. En ocasiones, la dificultad que presenta el alumnado para gestionar sus propias emociones y situaciones personales a menudo se traduce en problemas de convivencia y comportamiento disruptivo en el centro, aunque no siempre esos problemas de comportamiento y conductas disruptivas están presentes.

1.4 LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

El Instituto desea fomentar un clima cordial de relación con las familias para conseguir que el proceso educativo de sus hijos e hijas sea más eficaz. A tal objeto se fomentan las reuniones, entrevistas y tutorías durante el curso a fin de motivar a los padres y madres para que fomenten en sus hijos e hijas el uso de normas que les oriente y posibilite estabilidad emocional y de comportamiento. De cualquier asunto significativo las familias tienen inmediato conocimiento, bien a través de comunicación por escrito (agenda escolar), por teléfono o por la aplicación IPasen. La respuesta de las familias es, por lo general, rápida y colaboradora. El Instituto mantiene reuniones con el colegio adscrito (CEIP Tartessos) para tratar temas enmarcados dentro del programa de tránsito escolar, la formación de grupos en 1º de ESO, los casos de necesidades especiales o de otras necesidades específicas y conductas disruptivas. En ellas, el centro informa sobre nuestro Proyecto Educativo.

1.5 LAS EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El IES San Sebastián siempre ha intentado resolver las faltas a las normas de convivencia a través del diálogo (con alumnado, con familias, con profesorado...). Concretaremos las actuaciones realizadas en el ámbito de cada uno de estos miembros de la comunidad educativa.

1) Con el alumnado

- Reuniones de la orientadora y de los miembros del equipo directivo con el alumnado con un comportamiento conflictivo con el fin de que entiendan la gravedad del mismo, los motivos de la corrección y evitar en la medida de lo posible que se repita.
- Trabajo constante de los tutores y tutoras con el alumnado conflictivo, con el resto de alumnado para que se impliquen también en la mejora del clima de convivencia, y en especial con todos para evitar las conductas indeseadas en situaciones y espacios como los pasillos en los cambios de clase, los servicios...
- Desarrollo de sesiones de tutoría sobre derechos, deberes y normas de convivencia. Sesiones de tutoría para establecer de forma consensuada las normas de convivencia de cada grupo.
- Atención individualizada al alumnado derivado por problemas conductuales para reflexión, modificación de conductas, refuerzo de la autoestima y trabajo personal, en el aula de convivencia en horario de tarde, dirigida por una profesional con experiencia en modificación de conducta.
- Realización de reuniones en la 3ª evaluación, partiendo del documento de tránsito, con el profesorado y con el departamento de orientación del centro adscrito CEIP Tartessos, para obtener información del alumnado que llegará nuevo a nuestro centro y para conseguir la detección temprana de situaciones externas que puedan tener repercusiones sobre su comportamiento. En estas reuniones también se informa de aquellos alumnos y alumnas que han tenido experiencia como mediadores en conflictos en el colegio, para poder contar con ellos también en el instituto.
- Estudio exhaustivo de los agrupamientos en la ESO, procurando que haya un equilibrio en el número de repetidores por grupo y de alumnado con especiales problemas disciplinarios.
- Realización de actividades complementarias y deportivas que ayudan a crear un clima de convivencia en el centro.
- Charlas y talleres (bullying, la adolescencia...) encaminados a mejorar la convivencia.

Todas estas medidas resultan efectivas para el fin que queremos alcanzar y cada una de ellas aporta algo para su consecución, pero aún queda un largo camino por recorrer hasta llegar a crear en parte del alumnado un código de comportamiento y unos mecanismos de corrección que minimicen las conductas que dificultan la convivencia.

2) En el profesorado.

- Reuniones semanales de los tutores y tutoras con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para analizar la marcha de los grupos, situaciones concretas y propuestas de actuación.
- Dar relevancia y facilitar el trabajo de actuación de los tutores y tutoras dada la importancia que sobre la conducta del grupo tiene la acción tutorial.
- Reuniones del equipo educativo de los distintos grupos para establecer criterios comunes de actuación.
- Análisis constante desde el Equipo Directivo de la marcha de la convivencia y de las medidas que correspondan.

Diálogo continuo entre el profesorado y Jefatura de Estudios para la prevención y resolución de los posibles problemas disciplinarios.

- Actuaciones desde el Plan de Igualdad y el proyecto Escuela Espacio de Paz para la mejora de la convivencia.
- Tratamiento de distintos aspectos que afectan a la convivencia en los diferentes claustros y en particular en un claustro monográfico anual sobre el tema.

Todas estas actuaciones resultan necesarias para conseguir los objetivos que nos proponemos.

3) Con las familias.

- Recepción temprana a las familias del alumnado de nuevo ingreso.
- Información continua por parte de los/as tutores/as a las familias.
- Reuniones del orientador y de Jefatura de Estudios con los padres y madres para la prevención de conductas contrarias a las normas, información y establecimiento de medidas correctoras.
- Implicación de las familias en la vida escolar apelando a la importancia de la misma.
- Aprovechar la figura del/a Delegado/a de padres y madres para optimizar la relación entre las familias y el centro.

Teniendo en cuenta que la familia es un factor clave y determinante en la conducta y vida académica del alumnado, todas las actuaciones de colaboración y apoyo a las familias resultan claramente efectivas.

1.6 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Tal y como establece la normativa actual, el Plan de Convivencia debe perseguir los siguientes objetivos:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Nuestro Centro desarrolla varios proyectos que se encuentran muy relacionados con la convivencia: Plan de Igualdad y Proyecto Escuela Espacio de Paz, cuyos objetivos no hacen más que desarrollar y concretar los objetivos generales del Plan de Convivencia y durante el curso 2023/2024 se está realizando una Formación en Centro sobre “La escucha formada en el ámbito educativo”.

Con este Plan de Convivencia, en el IES San Sebastián pretendemos fomentar la convivencia democrática y los hábitos de vida saludables entre todas las personas que formamos nuestra comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal no docente, padres y madres y la administración educativa.

Esto implica: respeto, solidaridad, sentido de la responsabilidad, participación y tolerancia en todos los ámbitos.

Por otra parte, pretendemos, además, fomentar en el alumnado el esfuerzo personal para la adquisición de conocimientos y las destrezas necesarias para el aprendizaje autónomo.

Estos objetivos, por tanto, inciden en dos ámbitos básicos para nuestro alumnado:

- la convivencia democrática y el respeto a uno mismo y a los demás
- la formación académica, basada en el esfuerzo personal y en la preparación para la vida adulta.

2. EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

2.1 OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

1. Colaborar con el equipo directivo en la renovación y actualización del Plan de Convivencia del centro, promoviendo una convivencia saludable.
2. Coordinar la participación del centro en programas de innovación enfocados en la convivencia y la salud emocional del alumnado, específicamente en el programa Forma Joven (hábitos de vida saludable)
3. Desarrollar e implementar el "Aula de Escucha y Acompañamiento" en el marco del programa Forma Joven, dirigido a alumnos en situación de desvalimiento social, personal o emocional. Esta actividad, que establece relaciones de ayuda entre alumnos y profesores formados en técnicas de counselling, constituye el objetivo principal del departamento.
4. Desarrollar e implementar el Plan para el Fomento de la Escucha Activa en el ámbito educativo".
5. Llevar a cabo actividades para mejorar la convivencia en el centro, como la implantación de la figura del Alumnado Ayudante para la Mediación en la resolución de conflictos, dentro del marco del Plan de Fomento de la Escucha Activa. Se realizarán reuniones quincenales del Departamento de Convivencia con los delegados de cada curso para evaluar la convivencia en sus grupos. Además, se ha creado un Buzón de Convivencia para que el alumnado pueda contactar de manera confidencial en caso de detectar o sufrir algún problema. Se informará personalmente a todos los grupos y se colocarán carteles en las entradas de las aulas y baños con la dirección de correo correspondiente.
6. El Departamento de Convivencia, aunque puede ser requerido por el equipo directivo para asesorar sobre las correcciones a imponer a un alumno, carece de competencias específicas en esta materia. En estos casos, se limitará a informar a la Jefatura de Estudios sobre los datos relevantes para el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la normativa vigente.
7. El Departamento de Convivencia desarrollará su actividad en estrecha colaboración con el Departamento de Orientación.

2.2 ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

2.2.1. El Aula de Escucha y Acompañamiento

Conscientes de esta realidad, en el curso 21-22 se crea el Departamento de Convivencia y como actividad central de dicho departamento, la puesta en marcha en el IES San Sebastián de un "Aula de Escucha". Este departamento de Convivencia desarrolla actualmente distintas actividades en colaboración con el Departamento de Orientación y con los distintos Planes y Programas que se llevan a cabo en el centro: Forma Joven, Aldea, Aula de Cine, Escuela Espacio de Paz y el Plan Director,

El Aula de Escucha se establece con el objeto de crear una estructura organizativa que permita cumplir a los profesores/as con las más arriba señaladas funciones de forma eficaz en aquellos casos en que dicha actuación es más necesaria sin suplantar la actuación del Departamento de Orientación sino en estrecha colaboración con el mismo. Nos referimos al establecimiento de relaciones de escucha formada y ayuda con aquellos alumnos que lo demanden en forma de una especie de tutoría individualizada.

En modo alguno, la actuación del aula de escucha en el ámbito del departamento de convivencia interfiere en procesos que ya estén en manos de profesionales ajenos al centro más que para colaborar con ellos a requerimiento de estos, ni protagonizará procesos terapéuticos propios de otros profesionales; sino que, contando siempre con la autorización de padres y tutores legales cuando se trate de alumnos menores de edad, se limitará a desarrollar procesos de escucha formada y acompañamiento (counselling) de alumnos que previamente lo hayan solicitado, con el objetivo de ayudar a estos a tener una perspectiva objetiva de la realidad que viven y desarrollar las habilidades y recursos que, muchas veces, ya poseen para hacer frente a las situaciones en las que se encuentran. Todo ello, sin perjuicio de poner en conocimiento de quien corresponda los problemas que se detecten y que requieran intervención de otras instancias (dirección del centro, servicios médicos, policía etc.).

En suma, se trata de escuchar a los alumnos en la confianza de que la verbalización de las dificultades y problemas y la expresión libre de los sentimientos ayuda al alumno a objetivar su situación darse cuenta de la posición que ocupa en el sistema en el que se enmarca dicha situación y poner en marcha los recursos y habilidades de las que ya dispone el alumno. Todo ello, sin perjuicio de la derivación a otras instancias de las situaciones que se pongan de manifiesto cuando proceda.

La formación de profesorado en las técnicas y actitudes de la escucha formada creemos que repercutirá además en desarrollo de su labor docente y en el establecimiento de unas relaciones mucho más positivas con el resto de la comunidad educativa. Como actividad necesaria para realizar esta labor es escucha activa el profesorado del centro se ha formado desde curso 2021/2022 en counselling educativo. Esta formación repercute no ya sólo en los alumnos concretos con los que pueda establecer relaciones de ayuda como las arriba descritas, sino que incide en toda su labor docente y en sus relaciones con padres alumnos y compañeros.

En este sentido y en el marco del Plan de Mejora del centro para el curso 23-24 , y teniendo en cuenta la trayectoria formativa en el ámbito del counselling de nuestro centro, la experiencia acumulada en estos dos años de trabajo en el Aula de Escucha, la alta implicación del profesorado y la incorporación de nuevos docentes al centro se nos plantea la necesidad de llevar a cabo este y desde el Departamento de Convivencia se apuesta por a implantación de un Plan de Actuación que incida de manera transversal en todas actuaciones que se desarrollen en el centro mediante:

- Tutorías individualizadas con alumnos que presentan problemas de diversa índole y que pueden repercutir en su rendimiento escolar y estado emocional.
- Tutorías grupales la escucha activa en los grupos de alumnos/as y fomentar la empatía, las relaciones de amistad, la resolución pacífica conflictos y mejorar la convivencia en el centro.
- Actuaciones para desarrollar la escucha activa como estrategia de aprendizaje y herramienta del aula.
- Actuaciones con las familias. Es esencial que las relaciones entre familia y escuela sean fluidas con una adecuada asunción de roles que se complementen y permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas y su equilibrio emocional.

2.2.2. Carnet de Convivencia Escolar por puntos

Es una herramienta que permite al propio alumnado valorar y gestionar su comportamiento y actitud. El objetivo principal es mejorar el clima de convivencia en el centro y ayudar al alumnado a reflexionar y ser consciente de su actitud y comportamiento en el centro y el aula. Este carnet es complementario a otras medidas disciplinarias adoptadas por el equipo directivo y cuenta con un saldo inicial de 12 puntos. Las actitudes positivas y el buen comportamiento suman puntos mientras que los comportamientos negativos restan. El alumnado siempre puede recuperar los puntos perdidos mejorando su comportamiento y mostrando valores y actitudes positivas. El carnet será válido durante todo el curso y al final de cada trimestre los alumnos/as con 10 o más puntos en el carnet participarán en una actividad extraescolar gratis (excursión de convivencia en el entorno) al final de cada trimestre.

Las conductas contrarias a la convivencia conllevan la pérdida de 1 punto:

- 1.1 Faltas de puntualidad.
- 1.2 Faltas de asistencia injustificada.
- 1.3 Uso del móvil.
- 1.4 Desobedecer una orden directa del profesor/a (cambio de sitio, entrega de partes de convivencia, etc.).
- 1.5 Uso inadecuado del material de clase y las instalaciones (en clase, el baño o el pasillo).
- 1.6 No traer el material necesario y/o negarse a realizar las tareas.

La reiteración de algunas de estas conductas supondrá la pérdida de 2 puntos.

Las conductas graves, como faltas de respeto, insultos, amenazas, agresiones físicas o verbales, conllevan la pérdida de entre 5 y 8 puntos. Las conductas muy graves resultarán en la pérdida automática de los 12 puntos. Si el alumno no trae el carnet a clase o se pierde (debe ir pegado en la agenda), se perderán 2 y 4 puntos respectivamente.

Cuando un alumno/a pierda los 12 puntos, será citado/a junto con sus tutores legales por el/la tutor/a para firmar un compromiso de convivencia y determinar cómo recuperar los puntos perdidos, todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el equipo directivo del centro.

El alumno/a gana 1 punto por:

- Cumplir la sanción impuesta por la pérdida de puntos.
- Buen comportamiento en el aula o en una actividad.
- Buen trabajo en clase.

El alumno/a gana 2 puntos por:

- Dos semanas consecutivas sin perder ningún punto.
- Comportamiento excelente en el aula o actividad.
- Trabajos extraordinarios o voluntarios.
- Preparar una actividad durante el recreo que promueva valores positivos.
- Preparar una presentación sobre buenas conductas para cursos inferiores (o en el caso de 1º de ESO, para su propia clase).
- Participar voluntariamente en la organización de actividades del centro.
- Cualquier otra actividad determinada por el/la tutor/a o profesor/a que haya quitado puntos al alumno/a.

Si el alumnado mantiene los 12 puntos y además consigue llegar a 15 o más:

- Recibirá una felicitación pública por parte del profesorado y compañeros/as.
- Recibirá un diploma.
- Podrá elegir sitio y compañero/a durante dos semanas.
- Pase directo para participar en una actividad extraescolar gratuita (excursión de convivencia al final del trimestre).
- El alumno/a con mayor número de puntos recibirá un desayuno gratis en la cafetería del instituto.

Cualquier profesor/a del centro puede quitar puntos si el alumno/a comete una falta contra el reglamento, dentro o fuera de clase. Si el/la profesor/a imparte clase al alumno/a, le pedirá el carnet y anotará la pérdida de puntos junto con su firma. Si el/la profesor/a no imparte clase al alumno/a, informará al tutor/a para que registre la pérdida de puntos.

Semanalmente, los profesores/as del equipo educativo podrán proponer al tutor/a la concesión de puntos. El/la tutor/a anotará los puntos y firmará el carnet para que queden registrados.

El Departamento de Convivencia se reunirá con los tutores para hacer un seguimiento de la convivencia en el aula.

El carnet debe estar en la cara interior de la portada de la agenda. Cuando el/la alumno/a pierda algún punto, el profesor/a debe anotarlo en el carnet y firmar. Sólo el/la tutor/a puede conceder puntos y anotarlos en el carnet a propuesta de otros profesores/as.

En la hora de tutoría semanal con el alumnado, el/la tutor/a anotará los puntos concedidos y propondrá actividades para recuperar los puntos perdidos. En cada clase habrá un póster visible donde el/la tutor/a anotará el total de puntos de cada alumno/a del grupo.

2.2.4. Mediación Escolar. Programa Alumnado Ayudante.

La mediación escolar es una herramienta eficaz para abordar y resolver conflictos que surgen dentro del entorno educativo. Este proceso implica la intervención de un mediador imparcial, quien facilita el diálogo entre las partes en conflicto, ayudándolas a entender sus diferencias y a encontrar una solución mutuamente aceptable. En este sentido, durante el curso 2023/2024 se ha iniciado la selección y formación de los alumnos y alumnas ayudantes por parte de los Departamentos de Orientación y Convivencia con el objetivo de crear y consolidar esta figura en nuestro centro. El Departamento de Convivencia con el asesoramiento del Departamento de Orientación será el encargado de diseñar el Plan para la Implantación del Programa de Mediación Escolar en el centro.

2.2.5. Plan para el Fomento de la Escucha Formada

En el marco del Plan de Mejora del centro para el curso 23-24, y teniendo en cuenta la trayectoria formativa en el ámbito del counselling en el IES San Sebastián, la experiencia acumulada en años anteriores de trabajo en el Aula de Escucha, la alta implicación del profesorado y la incorporación de nuevos docentes al centro se nos plantea la necesidad de continuar profundizando y sobre todo, se hace necesaria una formación específica que capacite al profesorado y les proporcione herramientas, habilidades y actitudes para desarrollar estas funciones de acompañamiento y escucha y poder aplicarlas no sólo en el Aula de Escucha, sino de manera transversal en todas actuaciones que se desarrollan en el centro:

- Tutorías individualizadas con alumnos y alumnas que presentan problemas de diversa índole y que pueden repercutir en su rendimiento escolar y estado emocional.
- Desarrollo de la escucha activa en los grupos de alumnos/as para fomentar la empatía, las relaciones de amistad, la resolución pacífica de conflictos y mejorar la convivencia en el centro.
- Actuaciones para desarrollar la escucha activa como estrategia de aprendizaje y herramienta del aula.
- Actuaciones con las familias. Es esencial que las relaciones entre familia y escuela sean fluidas con una adecuada asunción de roles que se complementen y permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas y su equilibrio emocional.

Objetivos específicos del Plan para el Fomento de la Escucha Formada

- Consolidar el Aula de Escucha y Acompañamiento en el centro.
- Formar al profesorado que se incorpora al centro para su participación en el Aula de Escucha y Acompañamiento.
- Establecer clubes de escucha en los grupos para la resolución de problemas personales con la ayuda del grupo y la resolución de conflictos en el grupo de manera pacífica.
- Mejorar la cohesión grupal del alumnado.
- Establecer el programa de Alumnado Ayudante y formar a los alumnos/as participantes en el programa.
- Crear en el centro espacios de Escucha Activa.
- Implicar a las familias en los procesos de Escucha Activa.
- Fomentar y utilizar las herramientas digitales.
- Promover y crear mecanismos de participación docente para la toma conjunta de decisiones.
- Establecer herramientas para el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.
- Establecer herramientas para la evaluación del impacto de la formación en centro.

Líneas de Actuación.

Desde el centro adoptamos cuatro líneas de actuación relacionadas entre sí:

- Aula de escucha y acompañamiento
- La escucha activa/ formada en el grupo: Los clubes de escucha
- Alumnado ayudante/ mediador.
- La escucha formada en el ámbito familiar

La metodología se basará en el trabajo compartido, coordinado y colaborativo. En todo momento se llevarán a cabo reuniones de trabajo y puestas en común para el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de las actuaciones

Respecto al Aula de Escucha la estrategia principal será la formación inicial del profesorado que se incorpora al centro y la formación en cascada del profesorado que ya tiene experiencia en la gestión del Aula de escucha y en la atención al alumnado que acude, con el objeto de transmitir los conocimientos y habilidades adquiridas por el grupo de profesores y profesoras al resto de docentes del centro.

Para el desarrollo de la escucha activa/formada en el grupo y la creación de los Clubes de Escucha, la estrategia de trabajo se centrará en el grupo de alumnos/as con su tutor/a y los profesores/as que de manera coordinada trabajan con ellos. Las actuaciones irán encaminadas a favorecer el trabajo en equipo, confianza y cohesión grupal con el objeto de lograr un clima idóneo para el trabajo de los clubes de escucha.

Para la creación el Programa de Alumnado Ayudante, la estrategia de trabajo partirá de los propios clubes de escucha, de donde se seleccionará al alumnado participante en el programa. Una vez seleccionados se iniciará un proceso de formación del alumnado por parte el profesorado con experiencia en la escucha formada y la mediación.

La participación de las familias en este proceso de formación de la escucha es esencial, por lo que se realizarán sesiones con los padres y madres para informarles de este proyecto de centro e iniciarles en los procesos de escucha activa en el ámbito familiar. Estas reuniones se llevarán a cabo durante el segundo y tercer trimestre y serán dirigidas por profesores/as ya formados en la escucha activa.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA Y ZONAS DEL CENTRO. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 327/2010, de 13 de julio (ROC IES), y con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, los centros educativos incluirán en su proyecto de centro normas de convivencia, teniendo en cuenta para su elaboración los siguientes principios:

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
3. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Como norma general se establece el mutuo respeto y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las siguientes normas de convivencia:

- 1.- Es obligación, por ley, de todo el alumnado: asistir a clase y permanecer en el centro durante toda la jornada escolar.
- 2.- Las personas ajenas a la comunidad escolar tienen prohibida la entrada al Centro. Si cualquier alumno o alumna introduce en el mismo a personas ajenas, se les pedirá responsabilidades y si detectan la presencia de alguien ajeno a la Comunidad Escolar deben avisar inmediatamente al profesorado, ordenanzas y/o miembros del Equipo Directivo.

3.- Se deberá venir al Centro con aspecto limpio y aseado. El alumnado, como el resto de los miembros de la comunidad educativa, debe cuidar su indumentaria guardando el decoro debido al lugar donde se hallan. No se admitirá el uso de capuchas o gorras en el centro educativo y durante la realización de pruebas o exámenes evaluables el pabellón auditivo deberá permanecer descubierto para que el profesorado pueda controlar el uso de auriculares.

4.- El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico propiedad de los alumnos en clase se encuentra prohibido como regla general y sólo será posible su uso, previa autorización del profesor y con finalidad didáctica o cuando el profesor lo autorice, excepcionalmente, por motivo grave, a solicitud razonada del alumno. Por tanto, con la excepción indicada, dichos dispositivos electrónicos, no pueden usarse en clase, ni estar a la vista y deben permanecer, si se traen a clase, con los tonos silenciados y guardados. Esta norma se aplica también a los recreos. Cualquier uso fuera del previsto será sancionado. En este sentido se requerirá al alumno para que, acompañado por el delegado de clase, baje a entregar el móvil, una vez apagado, al directivo de guardia pudiendo retirarlo a la finalización de la última hora de clase del turno correspondiente, si el alumno se negara a ello la sanción consistirá en la expulsión por un día lectivo. Si la conducta del alumno fuera reiterativa se aplicarán sanciones proporcionadas a la conducta que se produzca y se podrá acordar, si se trata de alumnos menores de edad, la retención del móvil hasta que este sea recogido por sus padres a partir de la segunda vez que el móvil tenga que ser entregado al directivo de guardia.

Los profesores limitarán el uso de sus propios móviles en las clases, pasillos del centro ajenos a las zonas reservadas al profesorado y, especialmente, en las guardias a situaciones de necesidad o uso didáctico.

El centro no se hace responsable si desaparece ningún dispositivo electrónico propiedad de un alumno ya que es el propio alumno el que asume la custodia de este, por tanto, no procederá ninguna reclamación contra el centro en este sentido ni aún en el caso de que se hayan usado en clase con finalidad didáctica.

Durante los exámenes, actividades o pruebas evaluables, además de dejar descubierto el pabellón auditivo, los profesores podrán recoger todos los móviles y relojes inteligentes del alumnado siendo devueltos a la finalización de la actividad o prueba.

5.- En los supuestos en los que se pueda acreditar la conducta fraudulenta o engañosa de un alumno en relación a uno de los instrumentos de evaluación utilizados en el procedimiento de evaluación de una materia o módulo habrá que tener en cuenta dos aspectos, a saber, la posible sanción a imponer por la conducta del alumno y su repercusión en el procedimiento de evaluación.

En cuanto a la sanción teniendo en cuenta la normativa vigente, esta procederá al amparo del art. 37.j del Reglamento Orgánico de los IES que establece como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cualquier conducta dirigida a impedir el normal y, lógicamente, correcto desarrollo de las actividades del centro y, dado que los procesos de evaluación son una de las actividades principales del centro y que su normal desarrollo se ve, claramente, perjudicado por las conductas fraudulentas y engañosas desarrolladas en ocasiones por los alumnos, resulta evidente la procedencia de la sanción de dichas conductas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

Al margen de ello, es decir de la sanción que proceda, es necesario tener presente que dichas conductas tienen una repercusión y efectos en el proceso de evaluación que deben regularse. Para ello, se tendrá en cuenta en dichos casos lo siguiente:

1. Que el profesor no estará obligado a realizar una nueva prueba o permitir la presentación de un nuevo trabajo o exposición salvo que, en el ejercicio de sus competencias en materia de evaluación, el profesor decidiera hacerlo, no pudiendo el alumno negarse a la repetición inmediata de la prueba, trabajo o exposición en unas condiciones que garanticen la objetividad de la misma.
2. Que los resultados de aprendizaje o competencias o criterios de evaluación a que se refiera el instrumento de evaluación afectado por la conducta del alumno y, dado que dicho instrumento de evaluación pierde su eficacia evaluadora al verse afectado por el fraude, no podrán considerarse adquiridos o superados salvo que su superación o adquisición se desprenda, necesariamente, de los otros instrumentos de evaluación ya utilizados o previstos o bien porque, una vez ponderado el alcance de la conducta fraudulenta del alumno por el profesor responsable, se entienda que dicho alcance es menor y que, por tanto, sólo afecta limitadamente al instrumento de evaluación. En este caso se anulará (se tendrá por no contestada) aquella parte del mismo que se haya visto afectada a juicio del profesor.

3. Que tanto en el caso de que para la adquisición o superación de resultados de aprendizaje, competencias o criterios de evaluación se utilizaran diversos instrumentos como en el caso contrario, el instrumento afectado por la conducta fraudulenta del alumno se entenderá como efectivamente realizado y no superado en modo alguno. Si fuera necesaria su ponderación cuantitativa para hacer efectiva el procedimiento de calificación previsto esta se corresponderá con la más baja de las posibles.
4. El profesor al margen de que no estará obligado a repetir la prueba o instrumento de evaluación salvo que lo estime adecuado como ya se estableció más arriba, deberá eso sí realizar las recuperaciones que procedan de igual manera que si el alumno no hubiera superado o alcanzado, por otros motivos, los resultados, competencias o criterios a los que se refería el instrumento de evaluación afectado por la conducta engañosa o fraudulenta.
5. Que se considerará especialmente grave la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como medio de la conducta engañosa y fraudulenta.

6.- Está totalmente prohibido divulgar o difundir por cualquier medio los contenidos grabados en el centro por medio de dispositivos electrónicos sin el consentimiento expreso de los miembros de la comunidad educativa que aparezcan en dichas grabaciones, y ello, con independencia de que la persona que realiza la difusión sea la que hizo la grabación o no.

7.- Está prohibido el uso de dispositivos capaces de reproducir música o audios de cualquier naturaleza, durante las clases. Además, no pueden estar visibles ninguno de sus elementos, incluidos los auriculares debiendo permanecer dichos dispositivos guardados y en silencio durante la actividad lectiva. Esta prohibición será especialmente rigurosa durante la realización de pruebas o exámenes. En este caso, el profesor podrá requerir a los alumnos para que depositen en un lugar determinado durante la realización de las citadas pruebas o exámenes aquellos dispositivos electrónicos que se sospeche que pudieran permitir infringir las normas para su correcto desarrollo. El alumno debe recordar que el centro no se hace responsable si desaparece ningún dispositivo electrónico de su propiedad ya que es el propio alumno el que asume la custodia de este, por tanto, no procederá ninguna reclamación contra el centro en este sentido ni aún en el caso de que se hayan usado en clase con finalidad didáctica. El incumplimiento de estas normas será considerado como conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia según su gravedad.

8.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a cuidar y hacer cuidar el edificio y a hacer un buen uso del mobiliario y material docente. Todo deterioro causado por su uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso se abonará por los causantes el coste de los mismos.

9.- El alumnado no podrá trasladar muebles de una dependencia a otra sin la autorización expresa del profesorado u ordenanza. Igualmente, queda incluido en este punto el mover de su sitio el mobiliario de los pasillos.

10.- El alumnado deberá utilizar siempre las papeleras, y, en especial, durante el recreo, para depositar cualquier tipo de basura y residuos de comida. La falta de este hábito podrá ser sancionada con tareas de limpieza en horas no lectivas.

11.- Está prohibido fumar en todas las dependencias del centro, según la ley 28/2005.

12.- Está prohibido utilizar los servicios para cualquier actividad que no sea el uso para el que están destinados.

13.- Está prohibido el acceso del alumnado a la sala de profesorado, así como a los departamentos didácticos, que son las dependencias destinadas al estudio y trabajo de los profesores/as, por lo que sólo estará permitida la presencia de alumnos/as cuando éstos sean autorizados.

14.- Los alumnos y alumnas tratarán siempre de resolver sus problemas con el tutor o tutora de su grupo. Si el problema incluye a un profesor o profesora que les imparta clases, deben dirigirse a dicho profesor o profesora en primer lugar. Su presencia en Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y Administración se limitará a solventar asuntos de la competencia de los mismos.

15.- La comunicación de cualquier sugerencia, queja o reclamación debe realizarse a través del escrito pertinente y entregarlo en Dirección o Jefatura de estudios.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

1.- Los alumnos deben acudir a clase con puntualidad tanto a las primeras horas como a lo largo de la jornada lectiva.

- 2.- El alumno debe venir a clase provisto de todo el material necesario (libros, cuadernos, lápices, bolígrafos,).
- 3.- Para el mejor desarrollo de las actividades lectivas, cada alumno o alumna debe ocupar en el aula, la posición que el tutor, tutora, profesor o profesora correspondiente le haya indicado. Al entrar el profesor o profesora, los alumnos y alumnas deben estar sentados y con el material listo para comenzar.
- 4.- Es obligación del alumnado permanecer sentado durante toda la clase. si necesita dejar su puesto por algún motivo debe solicitar autorización al profesorado.
- 5.- Es obligatorio tener el material sobre la mesa durante toda la clase, y no recogerlo hasta que toque el timbre o hasta que lo indique el profesor o profesora.
- 6.- Puede intervenir en clase cuando lo necesite, solicitando permiso, o a indicación del profesorado. siempre debe hacerlo con respeto hacia el profesorado y sus compañeros o compañeras.
- 7.- Durante la clase debe respetar el trabajo del profesorado y de los compañeros o compañeras, evitando con su conducta, que haya interrupciones innecesarias.
- 8.- En el aula que le ha tocado va a estar durante todo el curso. por tanto, debe cuidarla, mantenerla limpia y respetar el mobiliario y enseres.
- 9.- En el aula no se debe comer ni beber. el periodo de recreo es el adecuado para reponer fuerzas.
- 10.- Antes de entrar en el aula, por la mañana y en el tiempo de recreo puede aprovechar para ir al aseo. sólo excepcionalmente se permitirá al alumnado salir del aula para tal fin. debe poner especial interés en cuidar los servicios y aseos del centro puesto que los va a utilizar durante todo el curso.
- 11.- Todos debemos procurar que el aula permanezca cerrada si nos ausentamos, apagadas las luces y al salir, a última hora, se deben dejar las sillas sobre las mesas.
- 12.- En épocas de exámenes, el alumnado deberá permanecer durante toda la hora en el aula (incluso aquellos que hayan finalizado la prueba).

NORMAS DE CONVIVENCIA DE CARÁCTER ORGANIZATIVO DEL CENTRO

- 1.- El acceso al centro y salida del mismo se realizará por la puerta principal del mismo.
- 2.- La apertura y cierre de la PUERTA PRINCIPAL DEL CENTRO, la vigilancia de la misma y el acceso al centro de las personas ajenas al servicio corresponde al personal no docente del centro (CONSERJES Y ORDENANZAS). Los conserjes y ordenanzas y el profesorado de guardia vigilarán el acceso y salida del alumnado, especialmente durante el recreo, pudiéndose establecer un sistema de carné de estudiantes de colores en función de la mayoría o minoría de edad o exigirse la exhibición del carné de identidad.
- 3.- LA PUERTA PRINCIPAL DEL CENTRO permanecerá cerrada desde el comienzo, en cada turno, de la jornada lectiva hasta el fin de esta, momento en el que se abrirán las dos puertas. Durante la jornada lectiva el alumnado podrá acceder en cualquier momento al Centro siempre que haya un motivo justificado. En otros casos, sólo durante los cambios de clase.
- 4.- El alumnado menor de edad tiene prohibida la salida del centro durante todo el horario lectivo. Sólo podrá salir acompañado de alguno de sus tutores o representantes legales o autorizado por algún miembro del equipo directivo.
4. El ALUMNADO menor de edad tiene prohibida la salida del Centro durante todo el horario lectivo. Sólo podrá salir acompañado de alguno de sus PADRES O REPRESENTANTES LEGALES (que firmará una autorización en la ventanilla de Conserjería). Excepcionalmente podrán salir autorizados por algún miembro del EQUIPO DIRECTIVO, que deberán contar con el consentimiento de los padres en dicho sentido cuando, por algún motivo justificado, estos no puedan recogerlo.
- 5.- El alumnado mayor de edad puede abandonar el centro cuando lo considere oportuno pero su ingreso en el mismo (salvo situaciones excepcionales) sólo podrá producirse en los intercambios de clase. Si por ausencia de un profesor los alumnos mayores de edad del grupo afectado deciden abandonar el centro podrán hacerlo, lógicamente, pero no podrán ingresar al centro hasta el intercambio de clase y la ausencia podrá considerarse como no justificada por los profesores de guardia. Cuando se produzca la falta de un profesor a primera o a última hora y esta se conozca con anterioridad, los padres o representantes legales de los alumnos menores podrán autorizar de manera fehaciente y específica para cada caso, la entrada con posterioridad de sus hijos o la salida de estos con anticipación si bien dicha salida deberá refrendarse tras las oportunas comprobaciones por el tutor o equipo directivo y quedará supeditada a que no haya una actividad docente programada y preparada por el profesor ausente.
- 6.- Los pasillos y escaleras son dependencias de paso, por lo que deberá guardarse orden, evitando en todo momento acciones tales como gritos, carreras o aglomeraciones, y en ningún caso el alumnado podrá permanecer

en los pasillos y escaleras, debiendo esperar al profesorado dentro del aula y con el material preparado. El incumplimiento reiterado de esta norma será motivo de sanción.

7.- Con objeto de no perturbar el desarrollo de las clases, ningún alumno o alumna puede permanecer en los pasillos ni en zonas comunes durante las horas lectivas. A estos efectos, ningún profesor o profesora permitirá que salgan del aula.

8.- No está permitido, comer, arrojar papeles o envoltorios, realizar pintadas, etc., ni destruir o dañar los carteles o paneles que hayan sido colocados por la Dirección del Centro.

9.- Conserjes, profesorado y profesorado de guardia velarán por el cumplimiento de estas normas.

10.- La biblioteca es lugar de trabajo y lectura. Se deberá mantener el orden y la compostura dentro de ella. En ningún caso estará permitida la presencia de alumnado cuando su grupo esté en clase. En este sentido, se recuerda que la asistencia a clase es obligatoria.

11.- Durante el periodo de recreo, todo el alumnado deberá salir a la zona de recreo, asegurándose el profesorado de que las aulas con material del centro queden cerradas.

12.- Se entiende como zona de recreo: hall, patio y pistas deportivas.

13.- Si las condiciones meteorológicas lo justifican podrá utilizarse el resto del edificio, pero preferentemente la planta baja, debiendo el profesorado de guardia de recreo y ordenanzas controlar esta circunstancia.

14.- El ALUMNADO que lo desee puede hacer uso de la Biblioteca fuera de su horario lectivo, como lugar alternativo para el estudio y la lectura, siempre y cuando se pueda contar con supervisión del profesorado de guardia.

15.- El ALUMNADO durante el recreo utilizará los servicios de la planta baja, ya que no puede tener acceso a las plantas superiores.

16.- En caso de que algún ALUMNO O ALUMNA menor de edad tuviera que salir del Centro, tendrá que presentar al PROFESORADO DE GUARDIA la autorización expresa de los padres o salir acompañado de un miembro adulto de su familia autorizado por el padre o la madre. Si la salida fuera imprevista y urgente, el PROFESORADO DE GUARDIA comunicará la situación al equipo directivo.

17.- El PROFESORADO DE GUARDIA cubrirá las zonas del patio de recreo y pasillos, de manera que todo el ALUMNADO pueda ser atendido.

18.- Salvo excepción (alumnos mayores de edad sin clase), sólo se permitirá el acceso del alumnado a la cafetería durante el horario de recreo.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL DESARROLLO DE VIAJES Y EXCURSIONES ESCOLARES (EXTRANJERO Y NACIONALES)

1. Cada actividad extraescolar podrá contar con unas normas específicas que recojan aspectos esenciales para su desarrollo como los que tienen que ver con vestuario, comidas, documentación, equipaje, etc.

2. El alumnado participante debe llevar en todo momento: DNI o Pasaporte, Tarjeta médica, Dirección y Teléfono del hotel donde se aloja y número de teléfono móvil de los profesores acompañantes.

3. Debe indicar un número de teléfono fijo por si fuera necesario llamar a su casa, en circunstancias excepcionales.

4. El alumnado debe mostrar un trato respetuoso hacia todos los participantes en la actividad y comportarse adecuadamente en las visitas, museos, calles, alojamiento, autobús, etc. no separándose del grupo en los desplazamientos a pie.

5. Debe asistir a todas las visitas organizadas con extrema puntualidad.

6. Cuando ya se dé por terminada la jornada y se regrese al alojamiento, queda terminantemente prohibido salir de nuevo sin autorización.

7. Debe guardar silencio en las habitaciones y en los pasillos a partir de la hora indicada por el profesorado.

8. Está totalmente prohibido consumir alcohol u otras sustancias tóxicas. Su incumplimiento podría conllevar el inmediato regreso a su domicilio.

9. Los alumnos o alumnas que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia en el hotel u alojamiento, o fuera de él, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustrajeran cualquier objeto deberán restituirlo. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos o alumnas serán responsables en los términos previstos en las leyes.

10. En condiciones excepcionales y con el objeto de resolver alguna circunstancia o conflicto que se produjera, el profesorado podrá solicitar a los alumnos y alumnas participantes que les mostraran sus equipajes, mochilas o armarios.

11. El no cumplimiento de estas normas, o de otras que en una situación determinada pudieran indicarse, supondrá haber incurrido en una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia que será corregida según se establece en los apartados correspondientes. Incluso podría valorarse la posibilidad, en casos especialmente graves, de que adelantara el regreso a su domicilio acompañado por sus padres o, si procede, por uno de los profesores o profesoras acompañantes. El coste de los viajes correría a cargo del alumno.

12. Serán de aplicación aquellas otras normas que aparecen en el Plan de Convivencia regulando la convivencia diaria en el centro y que hagan referencia a aquellas situaciones que pudieran darse durante el desarrollo de la actividad. El incumplimiento de alguna de estas normas durante la realización de una actividad extraescolar será considerado como agravante para la calificación de la conducta.

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS.

a) El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico propiedad de los alumnos en clase se encuentra prohibido como regla general y sólo será posible su uso, previa autorización del profesor y con finalidad didáctica. Por tanto, con la excepción indicada, dichos dispositivos electrónicos, no pueden usarse en clase, ni estar a la vista y deben permanecer, si se traen a clase, con los tonos silenciados y guardados. Cualquier uso en clase fuera del previsto podrá ser sancionado. El alumno debe recordar que el centro no se hace responsable si desaparece ningún dispositivo electrónico de su propiedad ya que es el propio alumno el que asume la custodia de este, por tanto, no procederá ninguna reclamación contra el centro en este sentido ni aún en el caso de que se hayan usado en clase con finalidad didáctica.

b) Está totalmente prohibido utilizar el teléfono móvil u otros medios para grabar o fotografiar escenas o situaciones en el centro en las que esté presente cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento. En los casos en los que se pretenda grabar o se haya grabado una conducta violenta, se considerará como agravantes la propia naturaleza violenta de la grabación y, en su caso, el hecho de haber pactado la grabación, con antelación, con el agresor.

c) Está totalmente prohibido divulgar o difundir por cualquier medio los contenidos grabados en el centro por medio de dispositivos electrónicos sin el consentimiento expreso de los miembros de la comunidad educativa que aparezcan en dichas grabaciones, y ello, con independencia de que la persona que realiza la difusión sea la que hizo la grabación o no.

d) Está prohibido el uso de dispositivos capaces de reproducir música audios de cualquier naturaleza, durante las clases. Además, no pueden estar visibles ninguno de sus elementos, incluidos los auriculares debiendo permanecer dichos dispositivos guardados y en silencio durante la actividad lectiva. Esta prohibición será especialmente rigurosa durante la realización de pruebas o exámenes. En este caso, el profesor podrá requerir a los alumnos para que depositen en un lugar determinado durante la realización de las citadas pruebas o exámenes aquellos dispositivos electrónicos que se sospeche que pudieran permitir infringir las normas para su correcto desarrollo y se podrá requerir a los alumnos para examinar que no disponen en sus oídos de dispositivos electrónicos. El alumno debe recordar que el centro no se hace responsable si desaparece ningún dispositivo electrónico de su propiedad ya que es el propio alumno el que asume la custodia de este, por tanto, no procederá ninguna reclamación contra el centro en este sentido ni aún en el caso de que se hayan usado en clase con finalidad didáctica. El incumplimiento de estas normas será considerado como conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia según su gravedad.

Las normas relativas al uso de teléfonos móviles podrán relajarse en lo relativo al uso de los mismos en pasillos y zonas comunes del centro en el turno de la tarde en atención a la naturaleza y edad del alumnado, sin embargo, su uso en clase estará estrictamente vetado salvo indicación del profesorado con finalidad docente

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 327/2010, de 13 de julio (ROC IES), las normas de convivencia concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

3.1. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (art. 31 del Decreto 327/2010) 3.1.1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. 3.1.2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.2. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (art. 32 y 33 del Dec. 327/2010) Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.3. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS QUE CORREGIR. (art. 33 del Decreto 327/2010) Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN. (art- 34, 35 y 36 del Decreto 327/2010)

3.4.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

3.4.2 CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se deberá rellenar el Parte de conductas contrarias a las normas de convivencia, que será entregado al tutor o tutora, quién lo custodiará. Se podrá imponer las siguientes correcciones:

- Amonestación
- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna, para el que se seguirá el siguiente procedimiento

1. El profesor o profesora que sanciona, deberá notificarlo al Tutor o Tutora del grupo del alumno o alumna. Le indicará la tarea a realizar durante el resto del tiempo de clase.
2. El alumno o alumna deberá dirigirse (acompañado por algún compañero o compañera) al directivo de guardia (Jefatura de estudios), quién anotará la incidencia indicando: fecha, hora, profesor o profesora de la materia que lo ha excluido de clase, materia, nombre del alumno o alumna, grupo y conducta en la que ha incurrido.
3. Dicho directivo de guardia acompañará al alumno o alumna (con la tarea impuesta) al Aula de convivencia o podrá acordar su retorno al aula.
4. El profesor o profesora de guardia se harán cargo del alumno o alumna hasta finalizar la clase., no pudiendo éste o ésta abandonar dicho recinto sin el permiso de dicho profesorado o el directivo de guardia.
5. La tarea del alumno o alumna será supervisada por el profesor o profesora que la impuso.
6. El Tutor o Tutora del alumno o alumna sancionado deberá informar a la familia de dicho alumno o alumna de todo el procedimiento llevado a cabo.

3.5- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN. (art- 37, 38 y 39 del Decreto 327/2010)

3.5.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones,

CORRECCIONES APLICABLES. (art- 37, 38 y 39 del Decreto 327/2010)

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Dichas actividades podrán ser realizadas en el Aula de convivencia si se entiende oportuno así por la dirección del centro en atención a las circunstancias concurrentes.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este periodo deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

3.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (basado en el art. 40 del Decreto 327/2010)

En caso de comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. La conducta del alumno quedará registrada mediante un sistema de partes y cada parte será registrado a la mayor brevedad posible tras su recepción por el tutor y por jefatura de estudios y se informará al alumno que debe entregar a sus PADRES el original y devolver la copia firmada del parte. Jefatura de estudios, registrará en séneca los partes que se impongan.

2. Si un ALUMNO O ALUMNA ha acumulado varios partes o uno de especial gravedad, Jefatura de Estudios, conjuntamente con la Dirección, decidirán si hay suficiente motivo para la imposición de una sanción atendiendo a la gravedad de la falta y la graduación de las sanciones y las circunstancias concurrentes, a estos efectos se tendrá especialmente en cuenta al margen de lo prescrito normativamente:

- La evolución positiva o negativa del alumno en relación al respeto de las normas de convivencia.
- La repercusión en la comunidad educativa de la falta del alumno y cómo haya quedado afectada esta por dicha conducta.
- La edad del alumno.
- La valoración de los medios utilizados en la comisión de la falta y la gravedad de dichos medios.
- Las circunstancias específicas del caso a juicio del equipo directivo.

La decisión se acordará tras hablar con el tutor y el alumno o alumnos implicados y oír a los padres, si fuera posible, que podrán presentar alegaciones, en cualquier caso, si se acordara la sanción.

3.- La sanción se comunicará por escrito y cumpliendo las garantías establecidas en la normativa, por los tutores a los representantes legales del alumno y usando a tal efecto el sistema seneca/pasen y, si fuera posible, telefónicamente. Como forma adicional de comunicación se entregará al alumno copia del escrito para su entrega a sus padres.

4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

3.1. COMPOSICIÓN.

La Comisión de Convivencia del IES San Sebastián está formada por el director que ejerce la presidencia, el Jefe o jefa de Estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres y dos alumnos o alumnas. Los componentes de dicha comisión serán renovados cada 2 cursos (al igual que todos los componentes del Consejo Escolar).

3.2. PLAN DE REUNIONES.

Por delegación del Consejo Escolar, realizará el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario y convocada por el director o directora. Además, lo hará, al principio de curso con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior y una vez cada cuatrimestre para realizar el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, las actuaciones realizadas y las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Las conclusiones que se derivan de cada reunión serán notificadas al Consejo Escolar.

5. AULA DE CONVIVENCIA. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Aula de Convivencia de IES San Sebastián tiene como objetivo el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. La decisión de que el alumno cumpla la corrección impuesta en el aula de convivencia o en su domicilio corresponderá al equipo directivo oído el tutor, si fuera posible, y dicha decisión se tomará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso. El alumno podrá permanecer en el aula de convivencia en horario de mañana en cuyo caso no asistirá a las clases ordinarias o, alternativamente, en horario de tarde entre las 17 horas y las 19 horas (salvo supuestos excepcionales en que este horario de tarde pueda verse modificado). La decisión corresponderá a jefatura de estudios. Los objetivos de la permanencia del alumno en el aula de convivencia son:

- La reflexión del alumno sobre su propia conducta como paso previo para la asimilación de conductas alternativas.
- La prevención de futuros posibles conflictos o conductas no adecuadas.
- Permitir un mayor nivel de graduación de las correcciones impuestas por jefatura de estudios.
- Salvaguardar la continuidad del trabajo lectivo del alumno durante el cumplimiento de las correcciones. Durante su permanencia en el aula de convivencia:
- No se permitirá el uso del móvil al alumno en ningún caso.
- El alumno será atendido por el profesorado de guardia con independencia de que pertenezca este a un nivel educativo u otro. Si no hubiera profesorado de guardia suficiente para atender las ausencias de profesorado y el aula de convivencia se comunicará esta circunstancia al equipo directivo. El profesorado de guardia anotará la actitud del alumno y posibles incidencias en el parte del aula de convivencia y firmará dicho parte.
- El profesorado de guardia garantizará la correcta actitud del alumno en el aula de convivencia y el desarrollo por el alumno de las tareas encomendadas.
- El alumno salvo caso excepcionales disfrutará de un periodo de recreo distinto del de sus compañeros de aula y del resto del alumnado mientras permanezca en el aula de convivencia
- El alumno realizará las tareas fijadas por su tutor y equipo educativo y aquellas otras que se le asignen por el equipo directivo y profesorado de guardia. La actitud del alumno y el trabajo realizado será objeto de valoración por el tutor y jefatura de estudios.

El Departamento de Convivencia tendrá un funcionamiento diferenciado del aula de convivencia. Los profesores que se integren en el Departamento de Convivencia y cuyo número de identidad será fijado cada año por el Jefe del Departamento con acuerdo de la Dirección del Centro en función de su perfil, atenderán, a través de las guardias de convivencia, a los alumnos previamente seleccionados por medio del protocolo establecido por el propio Departamento y previo consentimiento de los padres o representantes legales de estos. La atención se desarrollará conforme a los protocolos que establecerá el propio Departamento y tendrá como objetivo el establecimiento de una relación de ayuda no terapéutica con el alumno. A tal efecto el jefe del Departamento de Convivencia informará al tutor de cada alumno que vaya a ser atendido por el mencionado Departamento de Convivencia de la hora en que, fuera del aula, el alumno recibirá dicha atención y la periodicidad de la misma. La formación de este profesorado se acometerá inicialmente en el primer trimestre de cada curso siempre que fuera posible. Las guardias de convivencia computarán como una guardia ordinaria a efectos de horario del profesorado y se procurará que cada profesor integrado en el departamento disponga de al menos una hora semanal de guardia de convivencia pudiendo destinar otras horas no lectivas a la atención de los alumnos que le

sean asignados. El jefe del Departamento de convivencia dispondrá de tres horas de reducción por jefatura de departamento para el desarrollo de sus funciones

6.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

1. MEDIDAS PREVENTIVAS.

1.1. Desarrollo de programas: Programa de Igualdad de hombres y mujeres en la educación, Programa de Acompañamiento, Plan de Apoyo a las Familias, ATAL, Programa de Bibliotecas Escolares, Programa Forma Joven, Programa de Escuelas Deportivas.

- 1.2. Especificación, conocimiento y trabajo sistemático al inicio de curso sobre las normas de funcionamiento del centro y las normas de convivencia: Exposición y comentario de los tutores y tutoras al alumnado del Plan de Convivencia al comienzo de curso, en lo relativo a las normas de convivencia y a los derechos y deberes del alumnado.
- Elaboración consensuada de normas de aula, que deberían ser recordadas y evaluadas de forma periódica. Responsables: Tutores / Tutoras. Temporalización: A principios de curso.

1.3. Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Responsables: Equipo Directivo, Orientador/a, Tutores/as. Temporalización: A principios de curso.

1.4. Programa para la mejora de la Ciberconvivencia. Responsables: Orientador/a, Tutores/as. Temporalización: Información colocada en el tablón de anuncios de cada aula durante todo el curso.

1.5. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

- Jornada de Acogida. Para el alumnado de 1º de E.S.O. que se incorpora por primera vez al Centro, durante la primera semana de junio del curso anterior. A dicha reunión asisten el Equipo Directivo y Orientadora del centro. El alumnado viene acompañado de sus Tutores/as de 6º de Primaria y tras la recepción en el salón de actos, desayunan en el centro.
- Jornadas de puertas abiertas. Para los padres, madres y el alumnado de 1º de Bachillerato, realizándose antes de estos hayan realizado la elección de centro de sus hijos o hijas. Permiten conocer el contexto del centro mediante visitas a las instalaciones, explicaciones generales sobre el funcionamiento, videos que brevemente recojan la vida del Centro...
- Jornada de Acogida. Para los padres, madres y el alumnado de 1º de E.S.O. que se incorporan por primera vez al Centro, el día de apertura del curso (15 de septiembre). A dicha reunión asisten el Equipo Directivo, Orientador / a y Tutores del centro.
- Jornada de Acogida. Para los padres, madres y el alumnado de 1º de Bachillerato que se incorporan por primera vez al Centro, a mediados de junio del curso anterior. A dicha reunión asiste el Equipo Directivo.
- Reunión Inicial de Padres y Madres. Primer contacto con los tutores y tutoras de sus hijos e hijas, con un intercambio de información sobre las normas de organización y funcionamiento del Centro, Planes, Programas y Proyectos, que se están realizando, Reglamento de Convivencia, horarios de visitas Departamento de Orientación, Tutores y Equipo Directivo. Responsables: Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Tutores y Tutoras. Temporalización: Durante la primera semana de octubre.

2. ACTIVIDADES EN LAS SESIONES DE TUTORÍA LECTIVA

a) Taller de Habilidades sociales y conductas asertivas: Ámbito de actuación: Consideramos que la hora destinada a la tutoría lectiva de la ESO es uno de los espacios horarios más adecuados para el desarrollo de actividades de participación "universal" y carácter preventivo. Creemos que es en este horario donde se pueden desarrollar dos de las actividades que consideramos básicas para nuestro proyecto: El "Taller de habilidades sociales" y el "Taller de Potenciación de conductas asertivas".

Temporalización: Las dos actividades se desarrollarán de manera intercalada a lo largo del curso de manera que se considerarán el núcleo troncal de la acción tutorial para la Secundaria Obligatoria. Estas dos acciones se llevarán a cabo en la hora de tutoría lectiva. Ocuparán todas las horas de tutoría que no sean destinadas a las preceptivas de elección de delegados/as, consenso de normas, preevaluación, orientación vocacional profesional, etc.

Participantes: Los tutores/as, ayudados y asesorados por el Departamento de Orientación y los Educadores Sociales, que colaboran y asesoran en la realización de esta actividad. Son todos los miembros de la comunidad educativa los que deben participar (entendemos que padres y madres deben ser invitados a participar en estas actividades), con distinto nivel de implicación. En la evaluación, se medirá la mejora del clima social del aula (mediante cuestionario).

b) Taller de Técnicas de estudio: Ámbito de actuación: Alternando con otras actividades a lo largo del año. En la hora destinada a la tutoría lectiva en Secundaria es donde se pueden desarrollar las técnicas de estudio que consideramos básicas para las distintas materias

Los tutores y tutoras estarán en contacto con el Departamento de Orientación, que a lo largo del curso les aportará, el material necesario y les asesorará en el desarrollo y aplicación de las técnicas de Estudio para el desarrollo del taller. El alumnado también podrá pasar por el departamento de Orientación, en demanda de actividades o asesoramiento sobre las técnicas de Estudio. El alumnado que pertenece al programa de Acompañamiento y de Apoyo a la Familia, también estarán aplicando las técnicas de estudio con los monitores de matemáticas y lengua. Los padres y madres podrán participar desde sus casas, tratando de que su hijo o hija disponga de un buen lugar de estudio que reúna todas las condiciones necesarias y podrá tener a su disposición todo el asesoramiento y el material necesario: fichas y actividades de aplicación, del Departamento de Orientación.

Se desarrollará de manera intercalada en la hora de tutoría lectiva de manera que no sean ocupadas las horas destinadas a las preceptivas de elección de delegados/as, consenso de normas, preevaluación, orientación vocacional profesional, etc. y en las horas de los talleres de refuerzo educativo. En la evaluación, los tutores y tutoras tendrán en cuenta el grado de implicación y las modificaciones observadas a la hora de trabajar y estudiar, también sería conveniente mediante cuestionario, saber el grado de implicación y satisfacción de los padres y madres.

c) Taller de animación a la lectura (Itinerario Lector): Ámbito de aplicación. Este taller se fundamenta en la propuesta, desarrollada en el Programa de Bibliotecas Escolares. Se realizará a lo largo del curso, por los tutores y tutoras y profesorado de cada equipo educativo que imparten las distintas áreas, conjuntamente con la Coordinadora del Programa de Bibliotecas Escolares. También serán los que fijarán fechas de concursos y entrega de premios a los alumnos y alumnas que participen en el taller. En la práctica diaria, el profesorado de los distintos departamentos programará lecturas y ficha de actividades atrayentes de cada materia, por trimestres, que los alumnos y alumnas completarán con el nombre del Autor, nuevo vocabulario, resumen y opinión personal, pudiendo, para elaborar o leer el libro utilizar la biblioteca del centro, una tutoría o su propio lugar de trabajo en casa. Los libros serán compartidos y podrán intercambiarse, lo que permitirá que se desarrollen hábitos de limpieza y cuidado, y los datos y opiniones podrán compartirse en charlas, coloquios o exposiciones sobre los mismos en las clases o tutorías correspondientes, estableciendo un clima propicio de trabajo y entendimiento.

c) Actividades para potenciar el trabajo colaborativo, la cohesión grupal y el sentido de pertenencia al grupo. Esta actuación incluye diversas dinámicas de grupo para crear un clima positivo y de confianza en el grupo, en las que se empezará por trabajar aspectos como la confianza individual de alumno y sus recursos personales y las fortalezas que puede aportar al grupo, los objetivos personales, las metas y los obstáculos, actividades de aprendizaje colaborativos como yincanas, escape rooms, sin olvidar la influencia de las relaciones familiares.

3. MEDIDAS CORRECTIVAS

3.1. Actuaciones diarias de profesores y profesoras, tutores y tutoras, Jefatura de Estudios, Dirección del Centro, según proceda según lo establecido en el apartado

3.2. Trabajo en la Acción Tutorial tanto con el alumnado como con las familias y entre todo el Equipo Educativo.

3.3. Reuniones periódicas y puntuales de la Comisión de Convivencia para atender las cuestiones y asuntos que le corresponde.

3.4. Derivación en su caso a instituciones externas: otros centros educativos más específicos y adaptados a las necesidades de cierto alumnado, Salud Mental, Servicios de Orientación educativa específicos.

3.5. Compromiso de convivencia:

a) Lo contrae la familia del alumnado que presente problemas de conducta. Se inicia a petición de la familia o tutor/a.

b) El tutor o tutora informa al director o directora y éste autoriza a que se realice este compromiso.

c) Se suscribe el compromiso

d) El director o directora informa a la Comisión de Convivencia.

e) La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento del compromiso.

3.6. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase (ROF).

7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

El delegado o delegada es el o la representante de los alumnos y alumnas de un grupo; por lo tanto, en los conflictos que se produzcan en el grupo debe actuar como transmisor/a de las opiniones del alumnado y como portavoz de los alumnos y alumnas ante el tutor o tutora y el resto del profesorado del grupo. Por ello, es importante que el tutor o tutora del grupo informe adecuadamente a sus alumnos y alumnas de las funciones del delegado o delegada antes de que se lleve a cabo su elección, con la finalidad de que los alumnos y las alumnas sean conscientes de la importancia de su función y de las responsabilidades que se adquieren con este nombramiento. Cuando en un grupo existan conflictos de carácter colectivo entre el alumnado, el tutor o tutora deberá diseñar un plan de actuación: podrá adoptar -entre otras medidas- la realización de actividades sobre las cuestiones que afectan al grupo y que pueden considerarse como desencadenantes del conflicto. Todas estas actividades se llevarán a cabo con el asesoramiento del Orientador o la Orientadora del Centro. Además, ante una situación de conflicto, el tutor o tutora procurará la colaboración del delegado o delegada del grupo.

Cuando en un grupo existan conflictos de carácter colectivo entre el alumnado y uno o más profesores/as, el tutor del grupo en sus actividades de mediación procurará la colaboración del delegado o delegada de grupo del grupo

Además, si es necesario reunir al equipo docente del grupo, el delegado podrá, si se estima procedente, asistir a dicha reunión en su totalidad o parcialmente para exponer su punto de vista sobre la problemática.

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 327/2010, de 13 de julio (ROC IES), el plan de convivencia deberá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

ELECCIÓN

- 1) Se llevará a cabo en la primera reunión de Tutores o Tutoras de cada unidad con los padres, madres o representantes legales del alumnado de su grupo.
- 2) Serán electores todos los padres, madres y representantes legales del alumnado integrado en ese grupo de clase.
- 3) Serán elegibles los padres, madres y representantes legales del alumnado de ese grupo que así lo deseen y manifiesten en dicha reunión.
- 4) Existirá una votación secreta mediante papeleta, en la que cada elector sólo podrá hacer constar tan solo el nombre de un candidato.
- 5) El Tutor o Tutora actuará de supervisor o supervisora del proceso, resultando elegido el candidato o candidata con mayor número de votos, que ejercerá tan solo durante ese curso escolar.
- 6) En el caso de no existir candidatos a dicho puesto, este saldrá por sorteo entre los padres, madres y representantes legales del alumnado integrado en ese grupo de clase.

FUNCIONES

→ Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

K.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y PLAN DE CUIDADO DEL DOCENTE.

El Plan de Formación del Profesorado se presenta como una herramienta de planificación y mejora de la calidad de enseñanza en nuestro centro. A través del mismo se pretende responder a las necesidades de formación demandadas por los distintos colectivos docentes de acuerdo con los

objetivos y las líneas de trabajo establecidas o las derivadas de la implantación de determinadas medidas de mejora del sistema educativo en la actualidad y que son necesarias para el desarrollo del currículo.

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de las Programaciones Didácticas”.

Objetivos.

- Desarrollar las áreas de actuación prioritarias marcadas por la consejería de educación para el año en curso en materia de formación.
- Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario para el desarrollo de los currículos contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias y su contribución a la adquisición de las competencias básicas necesarias para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- Fomentar la cultura del trabajo en equipo, la toma de decisiones y los acuerdos compartidos y el intercambio de buenas prácticas profesionales generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente y sus implicaciones educativas y sociales.
- Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza- aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad y a la atención personalizada del alumnado, contribuyendo al incremento de la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas.
- Apoyar, mediante actuaciones específicas de formación, asesoramiento y la confluencia de soportes tecnológicos y materiales en distintos formatos, los procesos de innovación, los planes y programas de cambio educativo y de mejora de la organización escolar desarrollados en los centros educativos considerados estos como referentes de todo el proceso formativo.
 - La formación del profesorado en su autocuidado como docente, incluyendo, cuando se estime necesario, acciones formativas organizadas por el propio centro.
 - Mejora de la formación del profesorado en estrategias de respuesta y atención a la diversidad.
 - Mejora de la formación del profesorado en el conocimiento de la normativa vigente sobre ordenación y currículo de ESO, Bachillerato y Formación Profesional y el uso del Programa Séneca.

Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

Para la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de formación realizaremos secuencialmente los siguientes procesos:

- ☐ Informar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro, del comienzo de la elaboración del Plan de Formación del Profesorado.
- ☐ Determinar el proceso de detección de necesidades y de elaboración del plan de formación en una reunión del departamento tomando como base la evaluación y desarrollo del proceso en años anteriores.
- ☐ Realizar el proceso de detección de necesidades en el centro educativo tal y como se apruebe en la reunión de departamento de formación, evaluación e innovación educativa del centro. Este proceso, que debe ser participativo, las demandas formativas de los docentes recogidas por los jefes de departamento y recopiladas por los coordinadores de área sean tenidas en cuenta, igualmente se

recogerán las necesidades de formación detectadas en el proceso de elaboración del plan de mejora del centro.

- ☐ Reunión con los asesores del centro de profesorado para analizar y concretar las propuestas de formación surgidas del estudio de necesidades dentro de las diferentes modalidades de formación a nuestra disposición.
- ☐ Elaboración y aprobación del Plan de formación del profesorado en el departamento y traslado a la dirección del centro para su presentación y aprobación en el equipo técnico de coordinación pedagógica y consejo escolar.
 - ☐ Elaboración del calendario de seguimiento del plan de formación.
 - ☐ Seguimiento del Plan de formación.
- ☐ Finalmente se procederá a la evaluación de este plan de formación y el establecimiento de propuestas de mejora a partir de la valoración de la misma para el próximo plan que se diseñe.

Proceso de detección de necesidades.

El proceso de detección de necesidades para el año próximo se decidirá anualmente en una reunión del departamento de formación, evaluación e innovación educativa en el mes de octubre, tomando como base la evaluación y desarrollo del proceso en años anteriores.

Las necesidades formativas que se detecten provendrán de:

- ☐ Las áreas de actuación prioritarias marcadas por la consejería de educación para el año en curso en materia de formación.
- ☐ La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- ☐ Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- ☐ Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora para su inclusión en el Plan de formación.
- ☐ Se deben plantear necesidades formativas identificadas desde la evaluación del funcionamiento del centro, a lo largo de todo el curso anterior o cursos anteriores. Sólo a partir de estas se puede elaborar una respuesta formativa contextualizada para las necesidades planteadas por el centro educativo.
- ☐ El proceso de detección de necesidades formativas y de elaboración de actuaciones formativas para darle respuesta a las mismas se contempla con una perspectiva temporal de medio plazo, desarrollando un itinerario formativo adecuado al centro.
- ☐ Las necesidades formativas en este plan de formación se plantean desde una perspectiva de centro y no tanto individuales.
- ☐ Las necesidades formativas detectadas se tendrán como referencia, para priorizar las mismas por aspectos como los siguientes:
 - Las líneas prioritarias del centro previstas en el Proyecto Educativo y las marcadas por la consejería de educación de la junta de Andalucía.
 - Las necesidades formativas derivadas de la aplicación de la normativa. Por ejemplo: implantación de la LOMLOE, Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la F.P, elaboración de Planes de Convivencia, etc.
 - Aspectos de interés sobre el funcionamiento específico del centro, de las que se dispongan: programas desarrollados en el centro, informes de Evaluaciones de diagnóstico, informes del Servicio de Inspección...

Modalidades de formación.

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas.

a) Autoformación en centro.

El plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica anualmente la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros.

b) Cursos, cursos con seguimiento y cursos a distancia.

A título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso), el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional.

c) Proyectos de Innovación.

Surgidos en el proceso de autoevaluación del centro, en la detección de necesidades o por iniciativa del profesorado.

d) Otras modalidades puntuales.

En este apartado podemos englobar actuaciones como: la asistencia a jornadas, conferencias, encuentros, seminarios, etc. o la realización de intercambios o estancias por parte del profesorado del centro.

Así mismo el departamento de formación intentará promover todas aquellas modalidades que se consideren adecuadas.

-Temporalización del plan.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado en el mes de noviembre para ser incluido en el Proyecto Educativo Centro.

Será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto, la planificación quedará como sigue:

a) Mes de junio/septiembre: los Departamentos analizarán las necesidades de formación del centro y las priorizarán, elaborarán propuestas de actuación para estas necesidades.

b) Mes de septiembre / noviembre: se entregan las propuestas al responsable del departamento de formación. El departamento de formación las estudiará en su conjunto elaborando, con la asesoría del centro de profesorado un plan de actuaciones y seguimiento de las mismas, que se reflejará en el Plan de formación.

c) Durante el curso escolar. Seguimiento de las actuaciones aprobadas en el Plan de formación.

d) Mes de Junio Evaluación y propuestas de mejora dentro del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Evaluación del Plan de Formación.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Plan, el nivel de satisfacción de las necesidades detectadas, el logro de la finalidad esperada, la valoración de la propuesta de formación y de la mejora lograda y los cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

Estos indicadores se tomarán de:

- ☐ La valoración de los destinatarios de las actividades de formación al finalizar cada actividad.
- ☐ La valoración de las actividades de formación en su proceso de desarrollo para asegurar que estas se ajusten a la demanda y necesidades detectadas.
- ☐ La valoración que el departamento de Formación realice de la consecución de los objetivos.

Al finalizar el plan de formación y antes de finalizar el curso escolar se desarrollará una evaluación sumativa que conduzca a la toma de decisiones sobre el mantenimiento, mejora o eliminación del plan.

Dicha evaluación responderá a la información extraída de acuerdo a los criterios de evaluación.

- ☐ Aceptación del programa por los profesores participantes.
- ☐ Tipo de actividades llevadas a cabo.
- ☐ Calidad de los procesos de interacción de los participantes.
- ☐ Grado de satisfacción y atención de sus necesidades de formación por parte del profesorado participante.

Acciones formativas que dan respuesta a las necesidades del centro:

A lo largo del curso se han difundido y desarrollado diversas acciones formativas entre el profesorado desarrolladas por el CEP pero existen dos acciones formativas una ya desarrollada y que continuará en los cursos siguientes y otra aún pendiente de desarrollar y que tienen un carácter estratégico pues entroncan con los valores y objetivos del centro y los principios que definen a nuestra comunidad educativa y con los objetivos fijados en el proyecto de dirección:

El plan de formación en escucha formada.

En tanto que el Counselling y la escucha formada queremos que se constituya en una de las palancas fundamentales para la transformación del centro que despliegue su eficacia.

- en el ámbito de la acción tutorial,
- en el ámbito de la convivencia (Departamento de convivencia y actuaciones de este),
- en el ámbito de la mejora del bienestar emocional y gestión de las relaciones de nuestros alumnos,
- en el ámbito de la mejora de la eficacia de los equipos de trabajo formales e informales desarrollados en el claustro.

El Plan de Cuidado del Docente.

Justificación e Introducción.

Antes del inicio de la exposición de las líneas de trabajo que constituyen la parte medular de este Plan de Cuidado y Autocuidado del Docente se hace necesario una correcta justificación de la necesidad de este, exponiendo a modo de introducción la razón o razones por las que se entiende conveniente la existencia de un plan de esta naturaleza en un instituto de enseñanza secundaria.

En este sentido habría que hacer referencia, en primer lugar, a los riesgos laborales de carácter psicosocial que afectan de manera singular al personal docente. Se trataría fundamentalmente y como es sabido de los siguientes **riesgos**:

- La posible existencia de un mal clima laboral que puede afectar a uno, varios o muchos profesores como consecuencia del excesivo número de alumnos por clase, la escasez de medios, la falta de expectativas de mejora, la falta de formación y de habilidades para enfrentarse a situaciones difíciles en las aulas y a alumnos especialmente disruptivos y que pueden ser causa de afecciones tanto psicológicas como psicosomáticas.
- El posible estrés entendido como el estado psicosomático que se genera al someterse el docente de manera continuada a una demanda de actividad física, mental o psicológica en el desarrollo de su trabajo de una manera continuada y que es vivida por aquel, como una realidad que le sobrecarga o sobrepasa.

Al margen de dichos riesgos psicosociales que pueden desembocar en fatiga mental, afecciones psicosomáticas y el consiguiente incremento de las bajas e incluso en la aparición de compañeros afectados por el síndrome del trabajador quemado o “Burnout” habría que hacer referencia a otros factores que pueden constituirse en causa de estos mismos efectos, aunque no suelen ser catalogados como riesgos laborales de carácter psicosocial. A saber:

- El aislamiento del profesor en el sentido de la sensación de soledad, de contar sólo con uno mismo para enfrentarse a las dificultades y que se produce cuando el docente no se siente integrado en un equipo de trabajo en el que puede contar con el apoyo y la colaboración de los demás.
- La percepción por el profesor de la falta de sentido de la actividad que desarrolla como docente que, al margen de otras causas, se produce cuando este, el docente, no se siente involucrado en una realidad más amplia como es el instituto y no percibe, como algo que dota de sentido a la propia labor, la capacidad que él como profesor y el instituto como organización tienen de incidir en la vida de tantas personas. En definitiva, no se percibe transcendencia del propio trabajo, quizá por la rutina, quizá por esa fatiga por empatía tan común entre el profesorado, quizá porque se ha desdibujado la capacidad de reconocer el valor de cada alumno, el valor de cada persona y el papel que un profesor puede desempeñar en su vida. Esto debe ser correctamente entendido pues no hablamos de responsabilizar al profesorado de esa situación

sino de ofrecerle alternativas más satisfactorias para el desempeño de su trabajo y que redundan en el bien de toda la comunidad educativa.

En relación con estos factores de carácter estrictamente negativos hay que indicar que este plan no pretende sustituir a la necesaria y obligada actividad preventiva a desarrollar por los servicios de prevención, pero sí configurarse como un elemento interno de la organización del centro que coadyuva al buen puerto de la hasta ahora escasa actividad de prevención desarrollada en los centros docentes.

Si hasta ahora hemos justificado el Plan de cuidado y auto cuidado del docente en la lucha contra factores negativos que inciden el correcto desempeño del profesor y su bienestar no es menos importante justificarlo desde una perspectiva positiva.

Desde esta perspectiva positiva habría que hacer referencia para la justificación de la existencia de este Plan de Cuidado y Autocuidado del Docente a la potencialidad que tienen algunas de sus líneas de actuación de generar sinergias organizacionales positivas en un instituto con noventa profesores divididos en dos turnos (de mañana y tarde) y dividido entre profesores de secundaria y de formación profesional; en un instituto, por ejemplo, con departamentos de familia profesional en los que es difícil encontrar compañeros que quieran asumir la función de jefes de departamento u otros escindidos en dos turnos y sin la suficiente relación; en un instituto donde una parte del claustro se implica activamente en el sostenimiento y mejora del centro, pero donde otra parte, no siempre pequeña, se desentiende por considerar que la marcha general del centro no es cosa que le atañe. La palabra sinergia, al margen de sus resonancias bíblicas, hace referencia al plus que se consigue trabajando unidos cuando las relaciones interpersonales son las adecuadas (etimológicamente significa trabajar con) y, con independencia de que sea una palabra de moda, entendemos que ayudar a generar unas relaciones positivas entre los miembros del claustro, de los departamentos, etc. es algo que siempre nos enriquecerá como personas y profesionales redundando en un funcionamiento más rico y positivo del centro.

Objetivos del Plan de Cuidado y Autocuidado del Docente.

De la lectura de la justificación de este plan es fácil deducir los objetivos que se plantea y que no son otros que los siguientes:

1. Crear un esquema de apoyo para aquellos profesores que se sientan desbordados por la dinámica de alumnos y grupos especialmente conflictivos en el que se implique no sólo el equipo directivo y el equipo docente, sino otros compañeros con experiencia en el manejo de dichas situaciones. Actuando siempre a demanda del profesor y sin culpabilizar a este.
2. Crear caminos formativos que se puedan ofrecer al profesorado para la adecuada gestión del estrés y la pérdida de sentido del propio trabajo, fatiga por empatía etc.

3. Articular medios que favorezcan el conocimiento mutuo entre los miembros del claustro y el establecimiento entre los mismos de unas adecuadas relaciones personales de las que surgirán espontáneamente las relaciones de ayuda mutua y colaboración en la práctica docente.
4. Generar en la administración educativa, y en especial en la inspección educativa, la conciencia de la importancia de generar unas sinergias organizacionales adecuadas en los centros y poner en valor los medios necesarios para conseguirlas.

Líneas de trabajo básicas.

Cuando elaboramos este Plan de Cuidado y Autocuidado del Docente no pretendemos hacer una enumeración exhaustiva de todas aquellas acciones que pudieran desarrollarse en el centro en el marco del mismo sino apuntar las que consideramos, inicialmente, más relevantes. En este sentido cabría reseñar las siguientes:

1. Diseñar, en cada caso concreto, actuaciones de apoyo de aquellos profesores que en un determinado momento presenten dificultades para el control adecuado de los comportamientos de los alumnos en una clase. En dicho protocolo deben figurar como acciones:
 - a. La intervención de Jefatura de Estudios para reforzar la posición de autoridad del profesor intervención que podrá tener un alcance distinto según las circunstancias concretas de cada caso.
 - b. Reunión del equipo educativo para diseñar las medidas que conjuntamente puedan adoptarse a fin de reconducir la situación.
 - c. Intervención del tutor que, al margen de otras intervenciones, podrá entrevistarse con determinados padres cuando se entienda conveniente. En dichas reuniones podrá participar el equipo directivo.
 - d. Ofrecer al profesor implicado la posibilidad de aprendizaje por modelado de técnicas concretas de control de clase que sean efectivas para otros profesores, lo que supondría la entrada del profesor en clases impartidas por otros profesores, e incluso la entrada en la clase del profesor afectado de un compañero que pueda asesorarle como medida adicional al margen de las reuniones pertinentes. Se trata de una posibilidad que se ofrece al profesor y siempre se actuaría a demanda de este sin culpabilizar al mismo.
2. Diseñar actuaciones de apoyo a los equipos docentes que sientan mayores dificultades para el control adecuado de un grupo clase de especial conflictividad. Se prevén como acciones de este:
 - a. Reunión del equipo docente con Jefatura de Estudios y Dirección para acordar las medidas procedentes que podrán ser de muy variada naturaleza.
 - b. Intervención de la Jefatura de Estudios para reforzar la posición del profesorado y adoptar las medidas disciplinarias que procedan, y para cuya adopción se tendrá en

cuenta la visión del tutor y equipo docente, y que se procurará que sean inmediatas en el tiempo a las situaciones que se planteen.

- c. Entrevistas del tutor y el equipo directivo con los padres de los alumnos que presenten mayores dificultades de comportamiento para requerir la colaboración de estos pudiendo plantearse la firma de compromisos con las familias.
 - d. Fijación de un calendario reforzado de reuniones del equipo docente para un seguimiento adecuado de las medidas acordadas.
3. Inclusión en los planes de formación del centro y por tanto ofrecimiento a los profesores de acciones formativas orientadas a:
- a. La prevención estrés.
 - b. El establecimiento de relaciones de ayuda entre compañeros y escucha formada.
 - c. La prevención de la fatiga o desgaste por empatía.

En este ámbito como en tantos otros la eficacia de la acción formativa depende de la calidad y competencia del docente que lo imparte, por lo que se procurará una selección de formadores muy adecuada y se establecerá para ello la correspondiente colaboración con el CEP.

4. Inclusión en los planes de formación del centro y, por tanto, ofrecimiento a los profesores de acciones formativas orientadas a la gestión de los conflictos en el aula. Se procurará una selección de formadores muy adecuada y se establecerá para ello la correspondiente colaboración con el CEP.
5. Organización de acciones que permitan el conocimiento mutuo del profesorado en ámbitos no estrictamente laborales como medio de fomento de las adecuadas sinergias organizacionales. Se trata de una línea de trabajo fundamental en este plan y quizás, por otra parte, la que precise más de su correcto entendimiento, tanto por los compañeros como por la inspección educativa. Se trataría de buscar un conocimiento mutuo fuera del ámbito estrictamente laboral que repercuta en el mundo estrictamente laboral para buscar ese plus que se genera con el trabajar juntos de manera positiva, preocupándose activamente por el compañero porque es alguien que conozco y aprecio. Buscar, como refleja el manido ejemplo de los manuales de organización de empresas, que 2+2 (trabajo conjunto en departamentos equipos educativos etc.) no sean 3 (lo que se produce cuando las relaciones son inadecuadas) ni 4, sino 5, resultado este que implica la generación de un plus que precisa de esas relaciones que pretendemos establecer.

La necesidad de estas relaciones positivas entre los miembros de una organización tan compleja como es el instituto San Sebastián, y que son el presupuesto necesario para la consecución de ese plus en los resultados del trabajo conjunto como hemos indicado, se vuelve más imperiosa si tenemos en cuenta que se trata de una organización a la que se incorporan cada año al menos un tercio de docentes nuevos y que las relaciones jerárquicas están pasadas por el tamiz que implica la condición de funcionarios

(interinos o de plantilla) de todos nosotros, que el claustro se encuentra dividido en turnos de mañana y tarde, y de profesores de secundaria y formación profesional.

Se trataría además de generar en los compañeros una vinculación con el centro que favoreciera su implicación.

Entre las acciones que se integrarían en esta línea de trabajo cabe citar sin que suponga una enumeración exhaustiva:

1. Reunión de acogida por el equipo directivo de los profesores de nueva incorporación al inicio de curso y entrega de material.
2. Establecimiento de un protocolo de acogida de los nuevos profesores que se incorporen a lo largo del curso como consecuencia de bajas sustituciones etc.
3. Celebración conjunta fuera del ámbito laboral del inicio del curso.
4. Diseño de actividades de interés a lo largo del curso al que estén llamados a participar todos o al menos una parte de los profesores tales como actividades de senderismo, club de lectura, de teatro o de fomento de la faceta artística de los compañeros (exposición de sus trabajos de fotografía, pintura ...) etc.
5. Eventos trimestrales fuera del ámbito laboral a la que serían convocados todos los miembros del claustro y celebración del día de San Sebastián no solo mediante actividades dirigidas a los alumnos sino mediante la organización de alguna actividad fuera del ámbito laboral dirigida al profesorado.

Evaluación y seguimiento.

La evaluación y seguimiento del este Plan de Cuidado y Autocuidado del Docente se llevará a cabo mediante la revisión trimestral del cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación. El inicio de la puesta en marcha del Plan se llevará a cabo a lo largo del curso 2022-23. La evaluación se llevará a cabo por el propio equipo directivo sin perjuicio de la incorporación del Plan de cuidado y autocuidado al Plan de mejora del centro y, por tanto, su evaluación conjunta con este en la Memoria de Autoevaluación.

L.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar:

La distribución de los períodos lectivos y de descanso se estructurarán anualmente por el Equipo Directivo con arreglo a las peculiaridades del centro y de cada curso y a las necesidades docentes, así como a lo establecido en la normativa vigente.

Horario lectivo:

El centro permanecerá abierto en el horario que cada curso lectivo se fije por la dirección atendiendo a las necesidades existentes.

Horario extraescolar:

El centro permanece abierto en turnos de mañana y tarde en el horario que se fije por la dirección del centro de lunes a viernes, los alumnos de cada turno de mañana y tarde podrán desarrollar actividades extraescolares en el turno contrario de sus actividades escolares o lectivas. En horario extraescolar, se realizarán entre otras, las siguientes actividades:

- ☐ Tutorías de Padres y Madres,
- ☐ Programa de “Acompañamiento”; así como aquellas otras actividades que organice cualquier departamento del centro.
- ☐ Los Claustros se celebrarán a primera hora del turno de tarde implicando por tanto la suspensión de la actividad lectiva de la primera hora del turno de la tarde. El Consejo Escolar se procurará celebrar en el turno de tarde.

Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado:

El horario lectivo del alumnado para cada una de las enseñanzas deberá elaborarse conforme a la normativa que las regula.

Además, siempre que fuera posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

Plan de lectura

En Secundaria Obligatoria se garantiza la incorporación de un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura y ello se llevará a cabo de la manera prevista en el siguiente Plan de tratamiento de la lectura planificada en el aula:

1.-Introducción y contextualización.

El presente plan de actuaciones del IES San Sebastián para el desarrollo de la competencia lingüística mediante la lectura planificada se enmarca en el Proyecto de Centro del IES San Sebastián y se atiene a la normativa vigente, a saber, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria la Orden que lo desarrolla y las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería

de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

2.-Objetivos y Evaluación Inicial.

En relación con la implementación del presente Plan es necesario reconocer que partimos de una competencia lectora deficiente en un número alto de nuestros alumnos de educación secundaria obligatoria en sus cuatro niveles, sin perjuicio de la existencia de notables excepciones en todos los niveles. Esta competencia lectora que, en ciertos casos de los primeros cursos, tiene que ser catalogada como muy deficiente, lastra, sin duda, las posibilidades de éxito escolar de muchos de nuestros alumnos.

Por ello, el objetivo de este plan resulta evidente, la mejora de la competencia lectora de nuestros alumnos mediante el trabajo de la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora. Esta mejora, necesariamente, habrá de repercutir en el desenvolvimiento del alumnado en todas las materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas y repercutirá también, en la integración de los alumnos como ciudadanos activos en una sociedad de la información como es la nuestra.

3.- Momentos planificados de lectura diaria.

Los treinta minutos de lectura diaria planificada que son preceptivos como mínimo se llevarán a cabo siguiendo el siguiente esquema aplicable a los cuatro niveles de secundaria y a todos sus grupos:

En primero de la ESO y teniendo presente la carga horaria de cada una de las materias se establece que la lectura planificada se asumirá por las materias de mayor carga horaria a razón de media hora semanal cada una de ellas. En concreto se trataría de las materias de:

- Biología y Geología
- Educación física
- Geografía e historia
- Matemáticas
- Lengua castellana y literatura
- Primera lengua extranjera

Resultando 6 tramos de media hora destinados a la lectura planificada.

En segundo de la ESO y teniendo presente la carga horaria de cada una de las materias se establece que la lectura planificada se asumirá por las materias de mayor carga horaria a razón de media hora semanal cada una de ellas. En concreto se trataría de las materias de:

- Física y Química
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Primera lengua extranjera

- Tecnología y Digitalización

Resultando 6 tramos de media hora destinadas a la lectura planificada.

En tercero de la ESO y teniendo presente la carga horaria de cada una de las materias se establece que la lectura planificada se asumirá por las materias de mayor carga horaria a razón de media hora semanal cada una de ellas. En concreto se trataría de las materias de:

- Física y Química
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Primera lengua extranjera

Resultando 5 tramos de media hora de lectura planificada.

En cuarto de la ESO y teniendo presente la carga horaria de cada una de las materias se establece que la lectura planificada se asumirá por las materias comunes no optativas de mayor carga horaria a razón de media hora semanal cada una de ellas, con la excepción de Lengua y Literatura Castellana, que asumiría 1 hora completa de lectura. En concreto se trataría de las materias de:

- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura que asumiría 1 hora completa semanal.
- Matemáticas A y Matemáticas B
- Primera Lengua Extranjera.

Resultando 5 tramos de media hora de lectura planificada.

En los primeros y segundos cursos de diversificación (3º y 4º de la ESO), la lectura planificada será asumida por los profesores responsables de los ámbitos científico tecnológico y lingüístico social, a razón de 2 horas y media el ámbito lingüístico y 2 horas el ámbito científico tecnológico; siempre respetando la distribución semanal a razón de media hora diaria. Todo ello sin perjuicio de que otros departamentos puedan dedicar otros tiempos lectivos a la lectura en este nivel.

La hora concreta del horario de cada año que cada materia dedicará a la lectura planificada será decidida por el equipo educativo en la sesión de evaluación inicial y se comunicará a Jefatura de Estudios para garantizar la media hora diaria dedicada a este desempeño. Si no se llegara a un acuerdo será Jefatura de Estudios quien resuelva la dificultad que se plantee.

4.- Normas de planificación de los momentos de lectura.

Partiendo de la base de que ya han quedado determinados los momentos en que, en cada grupo clase, se desarrollará la actividad planificada de lectura, dicha planificación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada Departamento afectado incluirá, en las programaciones didácticas de todas las materias o ámbitos, las actividades y tareas establecidas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, y más aún para el desarrollo de la lectura planificada sin que estas supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación en el sentido de que no debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- De esta manera los Departamentos afectados determinarán los textos a utilizar a lo largo del curso y la forma de desarrollo de la práctica docente. En todo caso, se respetará el presente Plan y lo acordado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica como líneas generales de actuación pedagógica para cada curso escolar en relación con el tratamiento de la lectura planificada con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en el mismo.
- La planificación deberá incluir las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA.
- Para el caso del programa de diversificación curricular habrá que atender a las recomendaciones metodológicas reguladas en el artículo 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. En este sentido y como texto periodístico se puede utilizar la prensa local de Huelva que se difunde en abierto en la red.
- El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos.
- Las lecturas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- Se podrá contar con los recursos de la biblioteca a efectos de seleccionar los textos a utilizar en la lectura planificada y la biblioteca del centro priorizará en las adquisiciones de libros lo acordado por la ETCP a estos efectos. De igual manera se podrá contar con los recursos en línea establecidos por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- En cuanto a la forma de lectura será prioritaria la lectura en voz alta por sucesivos alumnos mientras el resto de los compañeros llevan a cabo una lectura mental, sin perjuicio de que puntualmente se pueda optar por otras formas de lectura.

- Los equipos educativos, dirigidos por el tutor, procurarán garantizar la coordinación de los textos que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura.
- Al compás de los momentos de lectura planificada diaria se procurará fomentar la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.

4.- Estrategias docentes en el desarrollo de la lectura diaria planificada.

En el desarrollo de la lectura diaria planificada se habrá de tener en cuenta los siguientes momentos:

- Antes del inicio de la lectura el profesor responsable deberá desarrollar estrategias que motiven la lectura y faciliten la comprensión como la contextualización del texto a leer la explicación de cierto vocabulario que pudiera presentar dificultades etc.
- Durante la lectura el profesor responsable deberá desarrollar estrategias dirigidas al mantenimiento de la atención y motivación del alumnado cuestionando a los alumnos sobre lo leído, resumiendo ciertos aspectos, cuestionando a los alumnos y favoreciendo la toma de conciencia por el lector en voz alta de la forma en que dicha lectura se ha desarrollado (entonación, ritmo, fluidez etc.).
- Después de la lectura planificada deberán desarrollarse estrategias dirigidas a la mejora de la asimilación de lo leído y sus implicaciones como recapitulaciones, resúmenes orales, debates, o uso del conocimiento adquirido en otros contextos.

5.- Evaluación de la lectura planificada.

El desarrollo de la lectura planificada debe ser objeto de evaluación en diversos niveles:

1. En primer lugar, hay que tener en cuenta que todas las materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la competencia lingüística y por tanto a su evaluación y desde ahí es lógico que se tenga presente a estos efectos el desarrollo de los momentos de lectura planificada.
2. Los departamentos evaluarán, en sus aspectos organizativos, trimestralmente el desarrollo de la lectura planificada y demás actuaciones referidas al tratamiento de la lectura y escritura que implementen. Las conclusiones de dicha evaluación se elevarán al ETCP que podrá adoptar las medidas correspondientes en colaboración con el departamento de FEIE y la biblioteca del centro.
3. La memoria de autoevaluación del centro prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro. Asimismo, el plan de mejora y el de formación del profesorado recogerán las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

Criterios de elaboración del horario individual del profesorado:

El horario individual del profesorado deberá atenerse a la normativa vigente reguladora del mismo y de su confección.

En relación a la parte no lectiva del horario regular se fijan como actividades a las que podrá destinarse dichas horas, además de las fijadas normativamente: el seguimiento de los alumnos atendidos por el departamento de convivencia cuando se trate de profesores integrados en el mismo, la atención o apoyo a alumnado con necesidades educativas en coordinación con el Departamento de Orientación, la atención alumnado en el aula de convivencia, la participación en acciones de mejora propias del centro con finalidad de mejorar el rendimiento escolar. la atención de alumnos en el aula de escucha para los profesores integrado en el departamento de convivencia.

La **PARTE LECTIVA DEL HORARIO REGULAR** se dedicará a las actividades previstas en la normativa vigente entre las que se pueden incluir en el apartado normativo que corresponda:

- La atención o apoyo a alumnado con necesidades educativas en coordinación con el Departamento de Orientación.
- La atención alumnado en el aula de convivencia y si el profesor estuviera integrado en el departamento de convivencia al trabajo con los alumnos atendidos por este departamento.
- La participación en planes de mejora propios del centro con finalidad de mejorar el rendimiento escolar.
- Cualquier otra que surja como necesidad del centro y permita al profesor completar su horario lectivo.

La **PARTE NO LECTIVA DEL HORARIO REGULAR** se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h) Si el profesor estuviera integrado en el Departamento de convivencia a la atención al alumnado atendido por el Departamento de convivencia (guardias de convivencia) lo que supondrá la reducción correspondiente de las horas de guardia ordinaria.

Se podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro, se dedique a estas funciones.

3. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de HORARIO no fijo o IRREGULAR y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación
- c) Asistencia a reuniones de Equipos Educativos
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas
- e) Actividades extraescolares y complementarias
- f) Asistencia reuniones Equipo Técnico Coord. Pedagógica
- g) Asistencia a Claustro de Profesores
- h) Asistencia a Consejo Escolar
- i) Asistencia a reuniones del Equipo Directivo
- j) Elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia
- k) Participación en los Órganos de Gobierno y planificación de tareas del Equipo Docente
- l) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo de este. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

m) Los profesores integrados en el departamento de convivencia a la atención del alumnado que se le haya asignado por el jefe de departamento.

4. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

El profesorado del instituto que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades previstas para la parte no lectiva del horario regular o de horario irregular que se le encomienden por la dirección del centro, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

Además, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del individual del profesorado:

HORARIO REGULAR LECTIVO:

- ☐ Se priorizará que el profesorado tenga asignada todas las horas lectivas correspondientes.
- ☐ Asignación de las reducciones por cargos, planes y/o proyectos, mayores de 55 años.
- ☐ En cada tramo horario se intentará que exista al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- ☐ Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones de departamento.
- ☐ Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los jefes de departamento de una misma área para la realización de las reuniones de Coordinación de área.
- ☐ Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los Coordinadores de las áreas de competencia y jefes de departamento que forman parte del ETCP para sus reuniones correspondiente.

- ☐ Los jefes o jefas de Departamento tendrán la reducción horaria establecida en el apartado d) de este proyecto educativo.
- ☐ Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en horario de mañana en los horarios de los tutores de los grupos de ESO y de los grupos de Bachillerato.

HORARIO REGULAR NO LECTIVO:

- ☐ Todo el profesorado contará con horas de guardia de “pasillo” u ordinarias. Podrá contar también con guardias de recreo y/o guardias de convivencia (que se asignarán exclusivamente a los profesores pertenecientes al departamento de convivencia y que no suponen la atención del aula de convivencia, ya que esta se atenderá por los profesores de guardia ordinaria, sino el trabajo con los alumnos atendidos por el departamento de convivencia) y/o guardias de biblioteca.
- ☐ En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan “Bibliotecas escolares”.
- ☐ Los Tutores o Tutoras de la ESO, dispondrán de 2 horas: (3ª) Tutoría de atención a padres y madres (por la tarde); y (4ª) la T1 o T2 como Reuniones de Coordinación de tutores y tutoras con el orientador u orientadora del centro.
- ☐ Los Tutores de Bachillerato dispondrán de 3 horas: (1ª) Tutoría de atención a padres y madres (por la tarde); (2ª) Tutoría para tareas administrativas y (3ª) Tutoría con alumnado (Bachillerato) en cualquier hueco del horario.
- ☐ Los Tutores de FP dispondrán de 3 horas: (1ª) Tutoría de atención a padres y madres (por la tarde); (2ª) Tutoría para tareas administrativas y (3ª) la Tutoría con alumnado en cualquier hueco del horario.
- ☐ Otras horas no lectivas:
 - o Programación de actividades educativas,
 - o Cumplimentar datos académicos del alumnado,
 - o Elaboración de materiales curriculares,
 - o Atención a problemas de aprendizaje del alumnado.

HORARIO IRREGULAR:

Siempre que fuera posible se tendrán en cuenta lo establecido en la siguiente tabla:

Actividad	Horas semanales (HH:MM)
Actividades complementarias programadas	En función de las actividades contempladas en la Programación. De forma ponderada semanalmente como Máximo 2:00 h.
Actividades de formación y perfeccionamiento	Por cada 30 h. de formación 1 h. semanal. Máximo 2 h.
Actividades extraescolares y complementarias	En función de las actividades contempladas en la Programación. De forma ponderada semanalmente como Máximo 2:00 h.
ETCP	0:30
Asist. Claustro (Todo el Profesorado)	0:15
Asist. Consejo Escolar (Profesorado miembro del CE)	0:15
Asist. a órganos colegiados (Comisiones del CE)	0:15 por cada comisión
Asist. a órganos colegiados (Reunión Área) (solo jefes de departamento)	0:30
Asist. a órganos colegiados (Reunión dep. FP)	0:30
Asist. a reuniones de Equipos Docentes (Todo el Profesorado)	Por cada grupo 0:15
Asist. a reuniones del Equipo Directivo	1:00
Asistencia a sesiones de evaluación	Por cada grupo 0:15

Asignación de enseñanzas:

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas será el fijado en la normativa vigente.

Debe tenerse en cuenta lo previsto en este Proyecto Educativo en relación con los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías (apartado O), la forma de atención a la diversidad del alumnado (apartado F), los criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente (apartado D), o los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar (apartado L), entre otros.

Por lo demás en cuanto al procedimiento concreto de la asignación de enseñanzas tal y como establece en la normativa vigente:

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la

normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria y complemento educativo serán asumidas por el departamento que la ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias). En el caso anterior, si el número general de optativas ofertadas y/o complemento educativo suponen un menoscabo del funcionamiento del centro en la asignación de enseñanzas obligatorias y/o guardias se propondrá al departamento implicado la cesión de estas enseñanzas a otro departamento escaso de horas lectivas o su eliminación atendiendo al menor número de alumnado afectado.
- El Departamento repartirá las horas de docencia de forma que un número mínimo de profesores comparta horario mañana con tarde.
- Mientras existan dos horarios diferentes funcionando a la vez en el centro, el Departamento repartirá las horas de docencia de forma que un número mínimo de profesores comparta horario de dos tramos diferentes de Enseñanzas.

CALENDARIO DE EVALUACIONES:

Se concretará anualmente.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR:

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Los objetivos principales de las actividades a realizar en el tiempo extraescolar serán las siguientes:

- Por una parte, tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores

de la comunidad educativa.

- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurará la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Programación de actividades complementarias y extraescolares:

Se concretará anualmente.

M.- EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

La elaboración de los horarios se realizará respetando la normativa vigente incluyendo la normativa reguladora de cada ciclo formativo y las competencias asignadas al Equipo Directivo y Órganos Colegiados de Gobierno.

En este sentido, la asignación de los diversos grupos de los distintos ciclos a los turnos de mañana y tarde se llevará a cabo por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las necesidades organizativas del centro y la disponibilidad de aulas y el mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

En cuanto a la confección concreta de los horarios, tanto durante la realización del periodo de FCT como durante el periodo ordinario de clases y, al margen del respeto a la normativa educativa vigente y a las instrucciones y formularios elaborados por la jefatura de Estudios, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- La impartición en horas seguidas del mismo módulo se propondrá por los departamentos sobre la base de criterios pedagógicos relativos al mayor aprovechamiento de los tiempos por el carácter práctico de la materia y de los materiales de trabajo a utilizar. Dichas agrupaciones de horas se supeditan a las posibilidades prácticas para su implementación y nunca superarán las dos horas.
- Se procurará en la medida de lo posible la impartición de los módulos en días alternos.
- La asignación de las aulas concretas en las que se impartirán los distintos módulos de un ciclo es competencia del Equipo Directivo oídos los Departamentos afectados, pero se procurará la estabilidad de dicha asignación para garantizar la continuidad y aprovechamiento del trabajo de organización de cada aula y de su dotación de un año para el siguiente.
- Cuando diversos grupos deban por razones organizativas compartir un aula con una determinada dotación (normalmente informática) se procurará que los grupos sean desplazados de dicha aula en aquellos módulos cuya impartición no se vea por ello perjudicada o lo sea en menor medida, por la propia naturaleza del módulo, y que dicho desplazamiento fuera del aula dotada no comprenda todas las horas del módulo.

CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN FP. PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FCT Y DE PROYECTO.

En la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de FP que se impartan en el centro se atenderá, siempre que fuera posible, a los siguientes planteamientos:

- Distribución horaria en base a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
- En los cursos en los que existan los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán al iniciarse los módulos de FCT y Proyecto, al seguimiento de dichos módulos y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos. Para la restructuración de los horarios, se seguirán los criterios establecidos en el apartado P).
- Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos. Asimismo, y por razones pedagógicas, los módulos impartidos por el Departamento de FOL no deberán impartirse, en la medida de lo posible y de forma generalizada, a primera o última del horario escolar, como consecuencia de la agrupación de los módulos comentados anteriormente.
- En la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo.

N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Aspectos que serán objeto de autoevaluación:

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, nuestro centro realizará una autoevaluación, supervisada por la inspección educativa:

- De nuestro propio funcionamiento,
- De los programas que desarrollamos,
- De los procesos de enseñanza y aprendizaje,
- De los resultados de nuestro alumnado,
- Así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar:

La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa establecerá indicadores que facilite la realización de la autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa del centro.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

- **Funciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa:**

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- Proponer, al Equipo Directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

- **Actuaciones del equipo de evaluación para coordinar el proceso de autoevaluación:**

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.O.F. El equipo de evaluación coordinará y tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el **Decreto 327/2010** atribuye al ETCP, a los departamentos de coordinación didáctica, al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA Tendrán las siguientes competencias:

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, tendrá las siguientes competencias:

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El CLAUSTRO DE PROFESORADO tendrá las siguientes competencias:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar la memoria de autoevaluación.

EL CONSEJO ESCOLAR tendrá las siguientes competencias:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Realización de la memoria de autoevaluación por parte del equipo de evaluación:

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación para evaluar el grado de consecución de las propuestas incluidas al inicio de curso en el plan de mejora, dicha memoria de autoevaluación será presentada para su aprobación al Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Ñ.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

1.- Criterios para establecer los Agrupamientos del Alumnado ESO:

El agrupamiento del alumnado se convierte en un recurso didáctico más al servicio de los principios metodológicos.

La utilización de diferentes modelos de agrupamientos permite adaptarse a la diversidad y necesidades del alumnado y a la variedad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza disciplinar de las materias. El uso de un solo modelo de agrupamiento podría limitar nuestra intervención.

En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas o grupos, los criterios a considerar pretenderán agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos y alumnas.

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos.

Se tendrá en cuenta con carácter general y siempre que fuera posible los siguientes criterios:

- Las materias optativas elegidas por el alumnado, así como la opción religiosa y las matemáticas elegidas en su caso.
- El grupo del curso escolar anterior, priorizando la continuidad del mismo.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- El alumnado repetidor, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado que hayan promocionado por imperativo legal, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicará en grupos diferentes a aquel alumnado con dificultades de conducta motivados por su interacción dentro del grupo. Relaciones entre el alumnado. Separar malas influencias.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado y que la diversificación se distribuya equilibradamente. De igual manera se procederá con el alumnado absentista.

Elementos base para la determinación de los agrupamientos:

- Para la configuración de los grupos de 1º de ESO podrán utilizarse los Informes de tránsito, facilitados por el CEIP adscrito “TARTESOS”, así como la información derivada del EOE o Departamento desorientación.
- Actas de Evaluación de Junio. En la última evaluación se dejará constancia en el actilla de la misma, aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.
- Reuniones de Equipos Docentes. Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer

al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquel alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos o alumnas del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios. Análisis de los partes de convivencia del curso anterior.
- Para la configuración de los grupos de diversificación curricular se estará a la normativa vigente.

1.2 Agrupamiento del Alumnado en Bachillerato:

1. Los agrupamientos en Bachillerato se harán atendiendo al principio de especialización propio de la etapa, por lo que se tendrá siempre presente la materia de modalidad elegida por el alumnado, pues ella es el núcleo sobre el que se articula este nivel de enseñanza. Por lo tanto, la creación de grupos se basará en los bloques de materias de modalidad que el centro diseñe, siguiendo el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. También se tendrán en consideración los grupos de Bachilleratos que Delegación nos confirme. Si en Humanidades y Ciencias Sociales tenemos concedido un grupo o un grupo y medio y en Ciencias medio grupo, podremos crear un grupo mixto de Ciencias y Humanidades o Ciencias Sociales.
3. Eventualmente podrán tenerse en cuenta la procedencia de los alumnos (centros adscritos).
4. Otros criterios fijados por el equipo directivo con el fin de mejora de la convivencia y el rendimiento escolar.

2 Criterios para la asignación de Tutorías:

Las tutorías se asignarán preferentemente al profesorado con experiencia previa en la docencia, y cualidades para desarrollar las funciones establecidas en el ROC, especialmente que puedan facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el centro y las familias.

Se tendrá en cuenta, siempre que fuera posible los siguientes criterios para asignar Tutorías:

- Será aconsejable que el Tutor o Tutora imparta clase al grupo completo.
- La Tutoría de cada grupo de alumnado recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Se procurará que aquellos profesores y profesoras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignada la tutoría de un grupo del primer curso de la ESO continuará ejerciendo esta función en el segundo curso hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- La Tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro o maestra especializado **en Pedagogía Terapéutica** para la atención de este alumnado.
- **Intentar que la Tutoría la ejerza profesorado definitivo en el Centro para garantizar el conocimiento de la idiosincrasia del mismo, acompañando y ayudando al grupo-clase sobre el funcionamiento del Centro.**

Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear Tutorías específicas con otras funciones **o incluso la figura de cotutor de grupo-clase para ayudar en diversas labores al tutor/a titular.**

O.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE

MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ETCP se estudiará cada año las materias optativas a ofertar por cada departamento, siendo el alumnado quien, en la matrícula de julio, elija de entre las opciones que se oferten:

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas serán los siguientes:

1. La demanda del alumnado teniendo en cuenta la disponibilidad horaria de los distintos departamentos y la posibilidad de ser atendida.
2. La oferta que realicen los propios departamentos.
3. La coherencia de las optativas con los estudios posteriores a los que los alumnos del instituto pueden acceder.
4. Se procurará que los alumnos/as de 2º de Bachillerato puedan elegir como optativa una asignatura de modalidad, y también se ofertará la optativa de Educación Física
5. La posibilidad de impartir esas asignaturas contando con los recursos materiales disponibles en el centro.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el Artículo 5 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en cuanto a la organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, en el punto 5, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para el centro.

En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para el centro.

En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para el centro.

En el cuarto curso: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para el centro.

El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, el centro podrán establecer agrupaciones en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

De manera general a los tres cursos, se ofertará, si algún Departamento lo propone, un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Asimismo, podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

En concreto para el curso 24-25 se impartirá en proyecto interdisciplinar “Huerto Ecológico” en primero de ESO. y la materia de diseño propio Biología Molecular Celular y Tisular en 1º de bachillerato.

Como criterios para ofertar e impartir dichas optativas, se debe tener en cuenta:

- Que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

- Las materias optativas deben servir para profundizar en los campos del conocimiento que interesen al alumnado.
- Complemento para afianzar y mejorar las áreas instrumentales.
- Continuar en cursos venideros la misma optativa para profundizar sus conocimientos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte del centro.

Bachillerato

1. Las materias optativas deben servir para profundizar en los campos del conocimiento que interesen al alumnado.
2. Estas materias, por tanto, deben orientar al alumnado en su futuro académico y profesional.
3. Según el Artículo 6, de la Orden de 30 de mayo, los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.
4. Por otra parte, se tendrá en cuenta la disponibilidad de profesorado, siguiendo las indicaciones que nos marque la Delegación Territorial de Educación.
5. Siguiendo la Orden de 30 de mayo, las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.
 - a. Si una materia elegida por el alumnado no se pudiese impartir por la circunstancia de este apartado, se matriculará al alumno de la siguiente en su orden de preferencia.
6. La oferta de materias del centro en primero de Bachillerato es la siguiente:
 - a. En la modalidad de Ciencias y Tecnología:
 - i. La específica de Modalidad obligatoria es Matemáticas I.
 - ii. En las materias específicas de Modalidad, el alumnado escogerá dos materias entre las siguientes: Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.
 - iii. Entre las materias Optativas propias de la Comunidad, el alumno numerará de 1 a 6, según sus preferencias, Anatomía Aplicada, Francés, Tecnología de la Información y Comunicación I, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Educación para la Convivencia Democrática I y Antropología y Sociología.
 1. También podrá seleccionar el alumno una de las materias de Modalidad no escogida, pero ello estará supeditado a las necesidades del centro.
 - iv. Finalmente, el alumno escogerá una entre Religión Católica, Religión Evangélica o Proyecto Transversal de Educación en Valores.
 1. Religión Evangélica podría no ser ofertada por necesidades horarias del centro.
 - b. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - i. Las específicas de Modalidad obligatoria son Latín I y Matemáticas aplicadas a las CCSS I.
 - ii. En las materias específicas de Modalidad, el alumnado escogerá dos materias entre las agrupaciones siguientes: Historia del Mundo Contemporáneo o Griego I y Economía o Literatura Universal.
 1. En este punto, debemos precisar que, para cursar en 2º de Bachillerato Latín II, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato Latín I, para cursar Matemáticas aplicadas a las CCSS II, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato la materia de Matemáticas aplicadas a las CCSS I, y que, para cursar Griego II, se deberá haber cursado Griego I.
 2. Se podría plantear, en cualquier caso, la excepción que plantea el Artículo 10 Continuidad entre materias, de la Orden de 30 de mayo, pero nunca en la sospecha de que sea para evitar a ciertos profesores del claustro del IES.

- iii. Entre las materias Optativas propias de la Comunidad, el alumno numerará de 1 a 6, según sus preferencias, Patrimonio Cultural de Andalucía, Francés, Tecnología de la Información y Comunicación I, Cultura Emprendedora y Empresarial, Educación para la Convivencia Democrática I y Antropología y Sociología.
 - 1. También podrá seleccionar el alumno una de las materias de Modalidad no escogida, pero ello estará supeditado a las necesidades del centro.
 - iv. Finalmente, el alumno escogerá una entre Religión Católica, Religión Evangélica o Proyecto Transversal de Educación en Valores.
 - 1. Religión Evangélica podría no ser ofertada por necesidades horarias del centro.
- 7. La oferta de materias del centro en segundo de Bachillerato es la siguiente:
 - a. En la modalidad de Ciencias y Tecnología:
 - i. La específica de Modalidad obligatoria es Matemáticas II.
 - ii. En las materias específicas de Modalidad, el alumnado escogerá dos materias entre las siguientes: Biología, Física, Química, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico II y Tecnología Ingeniería II.
 - 1. En este punto, debemos precisar que, para cursar en 2º de Bachillerato Física o Química, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato Física y Química, y para cursar Biología o Geología y Ciencias ambientales, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato la materia de Biología y Geología y Ciencias Ambientales.
 - iii. Entre las materias Optativas propias de la Comunidad, el alumno numerará de 1 a 7, según sus preferencias, Ciencias Tierra y Medio Ambiente, Francés, Tecnología de la Información y Comunicación II, Psicología, Educación para la Convivencia Democrática II, Electrotecnia, Imagen y Sonido, Actividad física, salud y Sociedad y Biología molecular, celular y tisular (que es materia de diseño propio).
 - 1. También podrá seleccionar el alumno una de las materias de Modalidad no escogida, pero ello estará supeditado a las necesidades del centro.
 - iv. Finalmente, el alumno escogerá una entre Religión Católica, Religión Evangélica o Proyecto Transversal de Educación en Valores.
 - 1. Religión Evangélica podría no ser ofertada por necesidades horarias del centro.
 - b. En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - i. Las específicas de Modalidad obligatoria son Latín II y Matemáticas aplicadas a las CCSS II.
 - ii. En las materias específicas de Modalidad, el alumnado escogerá dos materias entre las agrupaciones siguientes: Empresa y Diseño de Modelos de Negocio o Historia del Arte y Griego II o Geografía.
 - 1. En este punto, debemos precisar que, para cursar en 2º de Bachillerato Latín II, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato Latín I, para cursar Matemáticas aplicadas a las CCSS II, debe haberse cursado en 1º de Bachillerato la materia de Matemáticas aplicadas a las CCSS I, y que, para cursar Griego II, se deberá haber cursado Griego I.
 - 2. Se podría plantear, en cualquier caso, la excepción que plantea el Artículo 10 Continuidad entre materias, de la Orden de 30 de mayo, pero nunca en la sospecha de que sea para evitar a ciertos profesores del claustro del IES.
 - iii. Entre las materias Optativas propias de la Comunidad, el alumno numerará de 1 a 6, según sus preferencias, Finanzas y Economía, Fundamentos de Administración y Gestión, Francés, Tecnología de la Información y Comunicación II, Educación para la Convivencia Democrática II, Imagen y Sonido, Actividad física, salud y Sociedad, Psicología y Mitología Clásica.
 - 1. También podrá seleccionar el alumno una de las materias de Modalidad no escogida, pero ello estará supeditado a las necesidades del centro.
 - iv. Finalmente, el alumno escogerá una entre Religión Católica, Religión Evangélica o Proyecto Transversal de Educación en Valores.
 - 1. Religión Evangélica podría no ser ofertada por necesidades horarias del centro.
- 8. La oferta de materias del centro para 1º de Bachillerato en la modalidad Semipresencial de Ciencias y Tecnología y de Ciencias Sociales (ya que nuestro centro no suele ofertar para Humanidades) es la siguiente:
 - a. Se deberá cursar, del bloque de las materias comunes, las siguientes:
 - i. Filosofía.

- ii. Lengua Castellana y Literatura I.
 - iii. Lengua Extranjera I.
 - b. Siguiendo al artículo 11.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que opte por la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, en primero, Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:
 - i. Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
 - ii. Dibujo Técnico I.
 - iii. Física y Química.
 - iv. Tecnología e Ingeniería I.
 - 1. En nuestro centro, por disponibilidad horaria, no se suele ofertar ni Dibujo Técnico I ni Tecnología e Ingeniería I.
 - c. Siguiendo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, en primero, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, así como otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:
 - i. Economía.
 - ii. Historia del Mundo Contemporáneo.
 - iii. Literatura Universal.
 - d. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en cualquiera de las modalidades o vías, los alumnos y alumnas elegirán una de las siguientes opciones:
 - i. Tres materias optativas propias de la comunidad, que el alumno o alumna elegirá de entre las siguientes:
 - 1. Anatomía aplicada.
 - 2. Antropología y Sociología.
 - 3. Creación Digital y Pensamiento Computacional.
 - 4. Patrimonio Cultural de Andalucía.
 - 5. Francés.
 - 6. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
 - 7. Materia de diseño propio.
 - 8. Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.
 - ii. Entre estas materias, será obligatoria Francés. Antropología y Sociología y Tecnología de la Información y la Comunicación I será ofertada a Ciencias y Tecnología y a Ciencias Sociales. Anatomía aplicada y Creación Digital y Pensamiento Computacional será ofertada en Ciencias y Tecnología y Patrimonio Cultural de Andalucía en Ciencias Sociales.
9. La oferta de materias del centro para 2º de Bachillerato en la modalidad Semipresencial de Ciencias y Tecnología y de Ciencias Sociales (ya que nuestro centro no suele ofertar para Humanidades) es la siguiente:
- a. Se deberá cursar, del bloque de las materias comunes, las siguientes:
 - i. Historia de España.
 - ii. Lengua Castellana y Literatura II.
 - iii. Historia de la Filosofía.
 - iv. Inglés
 - b. El alumnado que opte por la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, en segundo, Matemáticas II y otras dos materias de modalidad, que serán:
 - i. Biología.
 - ii. Física.
 - iii. Química.
 - iv. Geología y Ciencias Ambientales.
 - 1. En nuestro centro, no suele haber disponibilidad horaria en este Bachillerato ni para Dibujo Técnico II ni para Tecnología e Ingeniería.
 - c. El alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, en segundo, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:
 - i. Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
 - ii. Geografía.
 - iii. Historia del Arte.

1. En nuestro centro, no ofertamos materias de Humanidades, por lo que no están ni Latín II ni Griego II.
- d. Finalmente, los alumnos y alumnas elegirán una de las siguientes materias:
 - i. En el Bachillerato de Ciencias y Tecnología:
 1. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
 2. Electrotecnia.
 3. Programación y Computación.
 - ii. En el Bachillerato de Ciencias Sociales:
 1. Finanzas y Economía.
 2. Fundamentos de Administración y Gestión.
 3. Psicología.
 - iii. En cualquiera de las dos vías:
 1. Actividad Física, Salud y Sociedad.
 2. Educación para la Convivencia Democrática II
 3. Imagen y Sonido.
 4. Tecnología de la Información y Comunicación II
- e. Estas últimas materias, a expensas de la disponibilidad de recursos humanos y horarios del centro.

CAMBIO DE MODALIDAD O DE VÍA EN BACHILLERATO

De acuerdo con la normativa vigente (Artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía), el alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

Así pues, el alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a. Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b. Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

Por tanto, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida. En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

Por otro lado, en relación a la continuidad entre materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

Estas materias implicadas que se cursan en nuestro IES son:

1º Bachillerato	2º Bachillerato
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Física y Química.	Física.
	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I.	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente. En este punto, desde Jefatura de Estudios se estudiará si el cambio de materia está motivado para evitar a determinado profesor, en cuyo caso nunca será considerado ese cambio de materia.

En función de lo anterior, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

CAMBIO DE MODALIDAD EN 1º CURSO DE BACHILLERATO

También se podría plantear un cambio de modalidad en 1º de Bachillerato. En este caso, hay que considerar que el alumnado recibe la plaza en el Bachillerato que ha solicitado, por lo cual, en primer lugar, dicho cambio de modalidad de itinerario debe estar supeditado a la disponibilidad de plazas en el nuevo itinerario elegido y al permiso desde Delegación Territorial de Educación.

Además, para no alterar el normal funcionamiento del primer curso de Bachillerato el cambio de itinerario se deberá proponer por parte del alumnado o su familia hasta el 15 de octubre del curso escolar pertinente o, en su defecto, comunicarlo al tutor antes de la Evaluación Inicial.

Por otro lado, si el alumno tiene que repetir, al finalizar el curso escolar, 1º de Bachillerato y considera el cambio de modalidad, podrá hacerse, siempre y cuando haya disponibilidad de plazas en el nuevo itinerario elegido y dé su conformidad la Delegación Territorial de Educación.

CAMBIO DE MATERIAS DENTRO DE UNA MODALIDAD

Para el cambio de materias optativas dentro de cualquier modalidad, sea en 1º o 2º curso de bachillerato, se establece como fecha última el 25 de septiembre y con conocimiento y autorización de la jefatura de estudios de Bachillerato.

Bajo ningún concepto se hará este cambio de materia si se sospecha o se sabe con seguridad que es para evitar a determinado profesorado.

Más allá de esa fecha no será posible, entre otros motivos para no alterar el normal funcionamiento del centro.

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

En base a la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y de Proyecto para el alumnado de FP, hemos considerado la necesidad de establecer los criterios generales y básicos que deberán regular estos módulos profesionales y que, debido a la diversidad de Familias Profesionales y de Ciclos Formativos (CCFF) que se ofertan en nuestro centro, estos criterios se concretan con mayor detalle en las programaciones didácticas de los distintos Departamentos de FP.

p.1.1) Objetivos del módulo profesional de Formación en centros de Trabajo.

- a) Complementar los conocimientos teóricos, habilidades prácticas y destrezas que se han adquirido previamente en el Centro de estudios, con la finalidad de alcanzar un nivel de cualificación más acorde con lo exigido en el mundo laboral.
- b) Posibilitar la adquisición de técnicas y capacidades que, por la idiosincrasia del trabajo desarrollado en el mundo laboral, sólo se dan en este ámbito y que ocasionalmente pueden escarpase en el aprendizaje dentro del Centro educativo. Capacidades y técnicas que requieren de unas instalaciones, equipamientos, organización y estructura específica al propio centro de producción.
- c) Tomar contacto directo con la casuística laboral e introducirse en ella, valorando el sistema de relaciones sociales del mismo y facilitar así su posterior inserción en el mundo laboral.
- d) Fomentar e incentivar la autonomía del alumnado, su creatividad profesional y su responsabilidad en la toma de decisiones sobre las cuestiones técnicas y profesionales que diariamente se presenten en el desarrollo de su tarea.
- e) Conseguir que el alumnado adapte los conocimientos adquiridos en el Centro educativo a las necesidades reales de la empresa en relación con el entorno.
- f) Analizar las técnicas de profesionales en el ejercicio de su trabajo, objetivo éste que podrá facilitar la definición del criterio propio del alumnado.
- g) Conseguir que el alumnado pueda autoevaluar comparativamente su cualificación con relación al profesional con el que comparte este programa de formación en Centros de trabajo.

p.1.2) El análisis del entorno del centro docente.

Las características generales de las empresas relacionadas con la familia profesional de Administración de empresas, instaladas en las zonas comerciales y polígonas industriales cercanos son las siguientes:

- ☐ Proliferan las pequeñas y medianas empresas.
- ☐ La actividad general es de servicios e industrial, con una tipología de productos finales muy diversa.
- ☐ Los procedimientos industriales empleados son de baja complejidad.
- ☐ Las plantillas de las empresas son poco numerosas, abundando la pequeña y mediana empresa.
- ☐ El nivel tecnológico es estándar, hallándose plenamente informatizadas.

p.1.3) Criterios de selección de los centros de trabajo.

Los centros colaboradores se seleccionan en base a tres vías:

A. Empresas que han colaborado en anteriores cursos con el desarrollo del módulo profesional de FCT. Es usual que los profesores y las profesoras encargados de la FCT de su alumnado, repitan año tras año con aquellas empresas que se consideran idóneas para que nuestros alumnos y alumnas adquieran las capacidades que se indican en el desarrollo del currículo del ciclo.

B. Nuevas empresas que solicitan colaboración en la impartición del módulo profesional de FCT. Una segunda vía está integrada por empresas nuevas que solicitan su participación en los programas de formación en centros de trabajo y que contactan con la Dirección del Centro.

C. La tercera vía es que los propios alumnos planteen la realización de la FCT en alguna empresa que ellos se buscan. En estas ocasiones el profesor o profesora encargado de la FCT evalúan y deciden si la empresa es adecuada para los planteamientos contemplados en nuestra programación.

Como consecuencia de lo anterior, la cartera de empresas se va renovando cada año, descartando algunas e incluyendo nuevas.

Los criterios para mantener la colaboración con las empresas son los siguientes:

- a) Evaluación favorable del Profesor Tutor de FCT en la colaboración formativa del año anterior.
- b) Expectativa de inserción laboral.
- c) Opinión favorable de los alumnos que hayan realizado la FCT en dicha empresa.
- d) Adecuación de la oferta formativa desarrollada en la empresa en relación a la programada por el Departamento.
- e) Existencia de un entorno laboral que se considere el adecuado para la formación del alumno.
- f) Organismos y Administraciones que solicitan a nuestros alumnos, como Ayuntamiento, Diputación, Universidad, entre otras administraciones y entidades de ámbito público.

Los apartados a y b se obtienen de los informes de valoración extraídos de la plataforma SENECA y que valoran la FCT en cada centro productivo que ha colaborado en convocatorias pasadas.

p.1.4) Planificación del módulo profesional de FCT por cada periodo.

Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los ciclos formativos.

La temporalización del módulo profesional de FCT contempla dos etapas bien diferenciadas para su realización, según que el alumno haya superado todos los módulos en la convocatoria ordinaria o extraordinaria.

p.1.5) Información a los alumnos que van a cursar la FCT.

En una reunión presencial previa al inicio de la FCT, se les informa del proceso general de este módulo profesional, insistiendo en su responsabilidad en:

- ☐ El buen funcionamiento de las actividades de formación laboral.
- ☐ De la importancia de su buena actitud en las tareas que se les encomienden.
- ☐ En facilitar un teléfono de contacto y un correo para el tutor laboral.
- ☐ En su puntualidad y buena presencia, como condición inexcusable para cursar positivamente el módulo profesional de FCT.
- ☐ En la necesidad de comunicar a la empresa y a los tutores docentes si no se puede acudir al trabajo, ya sea por enfermedad o cualquier otra causa justificada.
- ☐ En justificar documentalmente las faltas de asistencia, siguiendo el mismo mecanismo que se sigue en el centro educativo, comunicando éstas a los tutores tanto docentes como laborales.
- ☐ En la correcta cumplimentación del cuaderno de FCT.
- ☐ Proceso de solicitud de las ayudas al transporte de la FCT: Requisitos, documentación necesaria, plazos, etc.

P.1.6) Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los periodos.

Al inicio de curso y a lo largo del segundo trimestre, en cualquier caso siempre previamente al inicio de una convocatoria de FCT y PI, se convocará reunión de cada departamento de familia profesional a fin de proceder a la asignación de los centros de trabajo colaboradores al alumnado, las tutorías docentes al profesorado, ajuste en programaciones de FCT y/o proyecto, etc.

La asignación de los centros de trabajo colaboradores al alumnado se realizará bajo los criterios de idoneidad acordados por los Equipos Docentes o, en caso necesario, se procederá conforme a los criterios que cada Departamento de FP establezca y que quedarán reflejados en las programaciones didácticas del módulo profesional de FCT. En todo caso, el alumnado realizará el módulo profesional de FCT en alguno de los períodos identificados con anterioridad y tendrá asignado un tutor docente elegido entre el profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales **asociados a unidades de competencia** que lo integran. La asignación de los tutores docentes al alumnado se llevará a cabo **conforme a los criterios establecidos en el punto p.1.8. y p.1.9.** del presente proyecto educativo.

Dado que durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, **no podrá exceder las tres horas semanales**, el reparto de alumnos para el periodo de evaluación excepcional en el primer o segundo trimestre se realizará posterior al reparto de asignaturas y estará sujeto a la disponibilidad de horario regular docente en el departamento. En el caso de no poder atenderse, el alumnado deberá realizarlas en el tercer trimestre junto con el resto del grupo, haciéndose cargo de su seguimiento el profesorado del ciclo correspondiente.

p.1.7) Dedicación horaria del profesorado designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de FP en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea. Erasmus +

p.1.7.1) Acreditación Erasmus+ de Formación Profesional.

Entre los Dptos. de FP que participen en la realización de la FCT en la UE se designará a un profesor o una profesora que colaborará con el/la coordinador/a Erasmus+ de Formación Profesionales la organización, planificación y gestión de la documentación que este programa requiere así como de supervisar los seguimientos del alumnado, conforme a los criterios que se establecen a continuación:

- Preferentemente ser miembro del Equipo Docente del alumnado solicitante de la FCT en la UE.
- Ser miembro de alguno de los Departamentos de FP.

En caso de no haber ningún miembro del departamento o del Equipo Docente del alumnado solicitante de la FCT en la UE, será el Coordinador o la Coordinadora de FCT en otros países de la UE el/la encargado/a de asignar al profesor o profesora de seguimiento, que será además el que acompañe al alumnado a su destino.

El Coordinador o la Coordinadora de FCT de la acreditación de Formación Profesional Erasmus+ será responsable de realizar las siguientes tareas:

- Realizar las gestiones inherentes a la movilidad.
- Preparar la documentación preceptiva de este programa.
- Planificar y organizar, conjuntamente con los Dptos. de idiomas, las pruebas de nivel del alumnado.
- Asesorar y apoyar al Secretario o a la Secretaría del Centro en la gestión económica del programa.
- Coordinar al profesorado designado por los Departamentos de FP para realizar el seguimiento y la evaluación del alumnado.

El profesor o la profesora designado como responsable de los seguimientos y de la evaluación será el encargado o la encargada de:

- Asumir la tutoría directa de todo el alumnado de los CCFF de ese Dpto. que participen en las acciones de movilidad transnacional.
- Establecer los contactos que se requieran con los responsables del seguimiento del alumnado participante en las acciones de movilidad transnacional de otros países de la UE.
- Proponer y realizar el seguimiento del programa formativo específico para este periodo.
- Apoyar al Coordinador o a la Coordinadora de la acreditación de Formación Profesional Erasmus+ en todas las gestiones que sean necesarias.

p.1.7.2) Programa Erasmus+ de Educación Superior.

Entre los Dptos. de FP que participen en la realización de la FCT en la UE se designará a un profesor o una profesora para supervisar los seguimientos del alumnado, conforme a los criterios que se establecen a continuación:

- Preferentemente ser miembro del Equipo Docente del alumnado solicitante de la FCT en la UE.
- Ser miembro de alguno de los Departamentos de FP.

El Coordinador o la Coordinadora de Programa Erasmus+ de Educación Superior será responsable de realizar las siguientes tareas:

- Realizar las gestiones inherentes a la movilidad.
- Preparar la documentación preceptiva de este programa.
- Planificar y organizar, conjuntamente con los Dptos. de idiomas, las pruebas de nivel del alumnado.
- Asesorar y apoyar al Secretario o a la Secretaría del Centro en la gestión económica del programa.
- Coordinar al profesorado designado por los Departamentos de FP para realizar el seguimiento y la evaluación del alumnado.
- Realizar el seguimiento del alumnado que participe en el programa como alumno recién titulado.

El profesor o la profesora designado como responsable de los seguimientos y de la evaluación será el encargado o la encargada de:

- Asumir la tutoría directa de todo el alumnado de los CCFF de ese Dpto. que participen en las acciones de movilidad transnacional.
- Establecer los contactos que se requieran con los responsables del seguimiento del alumnado participante en las acciones de movilidad transnacional de otros países de la UE.
- Proponer y realizar el seguimiento del programa formativo específico para este periodo.

El tratamiento con respecto al horario del profesor que tutoriza la FCT en estos casos, será igual al profesorado con seguimiento telemático de la empresa.

p.1.8) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT.

Correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en **módulos profesionales asociados a unidades de competencia** que lo integren. Se excluye al profesorado de FOL.

Para determinar el coste horario derivado de la necesidad de establecer el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT se atenderá a las características de cada uno de los períodos en que se tenga que realizar el seguimiento y a las relacionadas con el programa formativo de cada uno de los CCFF. En concreto, al menos, se considerará:

- El número de empresas que participen en el desarrollo del programa de FCT.
- El número de alumnos y de alumnas que realicen el módulo profesional y a los cuales se les deba realizar el seguimiento, la supervisión del cuaderno de prácticas y otros instrumentos de evaluación, en los departamentos que así lo estimen.
- El tiempo necesario para realizar uno a uno el seguimiento de la actividad del alumnado y la supervisión del cuaderno de prácticas.
- El tiempo suficiente para poder atender debidamente a los directivos y a las directivas de los centros de trabajo, así como a los tutores y a las tutoras laborales. Las distancias a recorrer por el profesorado y el tiempo necesario para realizar los desplazamientos a los centros de trabajo teniendo en cuenta que el profesorado siempre podrá optar por utilizar el transporte público.
- El respeto por unas condiciones mínimas que permitan al profesorado realizar los desplazamientos con el tiempo necesario evitando así situaciones de estrés que pueden conllevar riesgos innecesarios.

La determinación de las horas de dedicación al seguimiento del alumnado en FCT debe propiciar que éste se encuentre adecuadamente atendido por parte del profesorado encargado del seguimiento del módulo. Por otro lado, también se debe recordar que el profesorado de FP realiza durante este periodo una acción clara de potenciación de la inserción laboral del alumnado.

Por todo lo expuesto, entendemos que como mínimo hay que llevarlos hacia las necesidades reales y por ello se proponen las siguientes dedicaciones horarias para el profesorado que deberá realizar los seguimientos del módulo profesional de FCT:

p.1.9) Asignación horaria al profesorado:

Periodo ordinario: Media hora semanal por cada alumno durante el tercer trimestre. De esta manera, se asignarán un mínimo dos y hasta tres alumnos de FCT al profesor de seguimiento, que implica la asignación de una hora lectiva. Así, se asignarán dos horas a partir de cuatro alumnos. Todo ello siempre y cuando la empresa de los alumnos esté ubicada en el término municipal de Huelva. Cuando la empresa asignada al alumno esté ubicada fuera del término municipal de Huelva se asignará una hora de FCT por cada alumno en dichas circunstancias. En el caso de que la empresa esté ubicada fuera del término municipal de Huelva, pero el seguimiento del alumnado se realice de forma telemática, la asignación será igual a aquellas empresas que estén ubicadas dentro del término municipal en cuestión.

En ningún caso se podrá hacer el seguimiento de uno solo alumno/a de FCT o Proyecto.

Periodo excepcional: La asignación horaria al profesorado se realizará en un principio utilizando los mismos criterios que en el periodo ordinario. Pero en este caso habrá que tener en cuenta que durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales. Si se da el caso de que el número de alumnos/as no permita cumplir lo anterior, y suponga más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Traslado del horario a Séneca:

La Jefatura de Estudios revisará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas que esté realizando la FCT. A tal efecto, los Jefes de Departamentos presentarán propuestas de horario individual de cada uno de los miembros de su departamento afectados que serán debidamente estudiadas por el Equipo Directivo.

La mayor parte del horario del profesorado de CCFF durante la fase de FCT, conforme a lo expuesto con anterioridad, se dedicará a las labores del seguimiento de este módulo profesional así como del módulo profesional de Proyecto y el resto a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.
- e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

p.1.10) Organización y Seguimiento del módulo de Formación en Centro de Trabajo **Competencias del jefe de Departamento.**

Las funciones asignadas a tal efecto a la Jefatura de cada departamento son:

- Elaboración de la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- Realización el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y propondrá las medidas de mejora que se deriven del mismo. A tal fin y en el caso de la F.C.T. recopilarán los documentos de visitas a empresas por los profesores verificando su seguimiento y darán traslado de los originales a secretaria para el futuro pago de las cantidades correspondientes a los gastos originados.
- Colaboración con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- Comprobará que sean correctos los horarios de cada grupo y los presentará a la jefatura de estudios.

Competencias del tutor del grupo

Las funciones asignadas a tal efecto al tutor/a de cada grupo son:

- Consensuará con el equipo educativo el nuevo horario del grupo, siempre intentando obtener el horario más compacto posible:
 - Concretando las horas de refuerzo en los módulos que fuera necesario.
 - Concretando las horas dedicadas al módulo de Proyecto Integrado, de manera que las horas dedicadas por el profesorado se concentren en la medida de lo posible en un mismo día.
 - El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos.

- Velando porque la asignación del número de alumnos de FCT sea proporcional al número de horas del módulo que imparte cada profesor.
- Presentará el horario del grupo al Jefe de Departamento. Éste a su vez, comprobará que es correcto y lo presentará a la jefatura de estudios.
- Informará al alumnado de:
 - Nuevo horario del grupo.
 - Listado de empresas para FCT.
 - Calendario FCT.
 - Calendario Proyecto Integrado.
- Presentará la asignación de empresas y profesores encargados del seguimiento de cada alumno en jefatura de estudios y vicedirección, una vez esté consensuada.

Competencias del profesorado.

- Cumplimentar su nuevo horario en Séneca en Jefatura de Estudios. Una vez consensuado los horarios de los grupos de segundo donde imparta docencia.

- Realizar el seguimiento de los alumnos asignados para la Formación en Centros de Trabajo y Proyectos. El procedimiento para hacer seguimiento de la FCT será el siguiente:

- **Antes de ir a empresa**
 - Se descargará el documento rellenando los datos del alumno, la fecha de visita y se entregará una copia en jefatura de estudios.
- **En la empresa**
 - Se rellenarán los apartados Asistencia, Puntualidad y observaciones con el tutor laboral, quedando esta copia firmada y sellada por la empresa.
- **Después de realizar la visita**
 - Indicar en el documento, en el apartado Empresa la localidad y el número de Km en el caso de que la empresa no esté en Huelva.
 - Se entregará el documento relleno al jefe del departamento, el cual se encargará de realizar los siguientes pasos.
 - El jefe del departamento llevará el control de las visitas realizadas. Archivará una copia del documento en el departamento.
 - Entregará el documento original en secretaría para que se registre a efectos de cobrar los desplazamientos.

p.1.11) Gestión documental de la FCT por parte de la vicedirección y los equipos docentes.

La vicedirección del centro, junto con los jefes de departamento, llevará a cabo la prospección de empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo del alumnado, así como la recogida de sus datos y cumplimentación de los acuerdos de colaboración. Para esta gestión documental se requiere la colaboración de todos los miembros de equipos educativos y tutores de segundo y jefes de departamento de todas las familias profesionales en la siguientes tareas:

- La elaboración de los programas formativos del alumnado según las características de la titulación y la empresa de acogida de los mismos.
- Cuando la vicedirección lo requiera se deberán reunir los equipos docentes de los segundos cursos de CCFF para llevar a cabo la asignación de los alumnos/as a las empresas facilitadas por la misma, así como el profesorado de seguimiento tanto de FCT como de Proyecto, y hacer entrega de estos listados en tiempo y forma indicados por la vicedirección.

- Cuando la vicedirección lo requiera, cooperar en la cumplimentación de los acuerdos de colaboración con las empresas de acogida para la Formación en Centros de Trabajo.
- En caso de solicitud de exención del módulo de FCT, el equipo educativo del solicitante se reunirá, revisará el cumplimiento correcto de los requisitos de exención y cumplimentará el informe del equipo docente sobre las solicitud de exención parcial o total del módulo de FCT.

p.1.12) Asistencia del alumnado a la FCT.

La asistencia a las empresas para la realización del módulo de FCT es fundamental para superarla evaluación de dicho módulo.

Para ser evaluado positivamente en el módulo de FCT, el alumnado deberá completar las jornadas estipuladas para cada ciclo formativo. Las faltas, tanto justificadas como injustificadas, deberán recuperarse dentro del período de las prácticas siempre que el calendario lo permita. Si el alumno/a no completa el número de jornadas estipuladas para cada ciclo formativo obtendrá una evaluación negativa en el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

p.1.13). Evaluación de la Formación en Centros de Trabajo

Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. El objetivo de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título o del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional”.
2. En los ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
3. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
4. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.
5. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.
6. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
7. Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de formación en centro de trabajo con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en el artículo 18.1.b), dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

Asimismo, en los programas de cualificación profesional, cuando concurren algunas de las circunstancias contempladas en los artículos 8.3 y 18.2.h), el módulo profesional de formación en centros de trabajo se evaluará cuando se haya obtenido calificación positiva en el resto de los módulos obligatorios de estos programas.

p.2.1) Módulo profesional de proyecto.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran los títulos, en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución. Tiene como objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo de los Ciclos Formativos.

Este módulo se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de FCT y se evaluará una vez cursado el mismo.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo y coincidirá con el tutor asignado para la FCT para cada alumno.

El departamento determinará los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. El mecanismo de distribución queda establecido más adelante.

P.2.2) Periodo de realización del Módulo profesional de Proyecto.

Atendiendo al artículo 40 de la Orden del 28 de septiembre de 2011, con carácter general, el MP de Proyecto, se desarrollará simultáneamente al de FCT, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez finalizado el MP de FCT, con objeto de incorporar las competencias adquiridas en la realización de este MP.

Esta será la temporalización normal de realización del MP de Proyecto cuando el alumno cursa en su período ordinario o extraordinario de FCT.

En el caso en el que el alumno haya superado el MP de FCT y no el MP de Proyecto, éste será cursado en los siguientes períodos excepcionales con un máximo de cuatro convocatorias.

P.2.3) Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento del módulo de proyecto para cada uno de los periodos.

La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

El reparto de alumnos para el periodo de evaluación excepcional en el primer o segundo trimestre se realizará posterior al reparto de asignaturas. Estarán sujetas a la disponibilidad de horario regular docente en el departamento. En el caso de no poder atenderse, el alumnado deberá realizarlas en el tercer trimestre junto con el resto del grupo, haciéndose cargo de su seguimiento el profesorado del ciclo correspondiente.

P.2.4), Asignación horaria al profesorado:

Periodo ordinario:

Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Las horas dedicadas por el profesorado se han de concentrar en la medida de lo posible en un mismo día.

Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Se asignará una hora semanal por cada dos o tres proyectos tutorizados. En ningún caso, se podrá tutorizar un solo proyecto, de manera que a partir del cuarto proyecto se asignarán dos horas.

Periodo excepcional: La asignación horaria al profesorado se realizará en un principio utilizando los mismos criterios que en el periodo ordinario. Pero en este caso habrá que tener en cuenta que durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales. Si se da el caso de que el número de alumnos/as no permita cumplir lo anterior, y suponga más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Tras el periodo excepcional de seguimiento del MP de Proyecto integrado, las horas lectivas asignadas a este fin, se han de sustituir por:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.
- e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

P.2.6) Funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto

Son las siguientes:

1. Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.

2. Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

3. Coordinar, junto con la jefatura del departamento, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

4. Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

P.2.7) Organización del módulo profesional de proyecto

Los contenidos del módulo se distribuyen en una serie de **sesiones presenciales**, hasta llegar al total de **horas reguladas por las Órdenes que regulan los currículos correspondientes a cada título**, de acuerdo con tres criterios que nos permiten su **secuenciación** a lo largo del curso, y que son los siguientes:

1- Fase de propuesta del proyecto

a) El alumno o alumna presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto. La presentación de la propuesta por parte del alumnado se realizará por escrito. Dicha propuesta recogerá una serie de aspectos básicos que previamente determinará el equipo educativo. Del ciclo formativo.

b) El equipo docente presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado mediante escrito por quien ejerza la tutoría del grupo. El escrito indicará los aspectos susceptibles de mejora encaminados a que el proyecto propuesto por el alumno sea viable y el plazo de subsanación.

c) Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto de entre los determinados por el departamento.

d) Para el alumno que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento.

e) La aceptación por parte del alumnado de realizar un proyecto a propuesta del equipo educativo, se efectuará mediante firma de un documento en el que aparezca el título del proyecto, el guion del mismo y la fecha de entrega.

f) Los proyectos serán propuestos por el equipo educativo serán elegidos por el alumnado usando como prioridad de elección la nota media del ciclo en primer curso, y en caso de empate mediante sorteo.

g) La ausencia de presentación del proyecto y la no firma de aceptación de algún proyecto presentado por el equipo docente, tendrá la consideración de convocatoria consumida.

El alumno dispone de cuatro convocatorias para superar el módulo de proyecto.

2. Seguimiento del módulo profesional de proyecto

El seguimiento del MP de Proyecto se efectuará según las siguientes directrices:

- a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

3. Presentación del proyecto.

La presentación del proyecto se efectuará en el periodo normal dedicado a este módulo profesional, esto es, finales del periodo lectivo en el mes de junio. Se procederá a la presentación del MP de Proyecto según las siguientes directrices:

- a) El jefe/a de departamento convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos/as el trabajo realizado.
- b) La presentación consistirá en **la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales. La exposición tendrá una duración máxima de 30 minutos.**
- c) Terminada la presentación, **el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo** presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor/a responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

P.2.9) Procedimiento y criterios de calificación del MP de Proyecto.

La evaluación de este módulo se planteará de la siguiente manera:

- Se parte de una EVALUACIÓN INICIAL, en la que se tendrá en cuenta el planteamiento o propuesta del proyecto y su adecuación al resto de los módulos estudiados en el ciclo formativo.
- La evaluación ha de ser también continua, es decir, que dure todo el proceso. Con ello podemos detectar dificultades, errores, progresos... Esto se evalúa con el seguimiento bisemanal del proyecto en el centro docente.
- Por último, también será una EVALUACIÓN SUMATIVA, FINAL, en la que se evalúa tanto la elaboración del proyecto en sí, como la presentación oral del mismo; se comprobará la relación entre los objetivos planteados y los objetivos alcanzados por el alumno, la metodología, las aportaciones originales hechas por el alumnado, etc.

Esta evaluación se lleva a cabo por parte del equipo educativo durante la exposición y defensa del proyecto; en ella se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: tecnología empleada, desarrollo de un

esquema o guion, expresión oral, fluidez verbal, expresión corporal, capacidad de análisis y de síntesis, conocimiento de los contenidos, Para facilitar la calificación de la parte de la exposición es conveniente que cada profesor disponga de una plantilla prototipo sobre la que irá puntuando y calificando lo que considere oportuno. Este aspecto deberá recogerse en la programación específica del MP de Proyecto.

P.2.10) Evaluación excepcional

Los alumnos que hayan agotado las convocatorias podrán solicitar por escrito entre el 1 y el 15 de julio, una convocatoria excepcional, que se realizará en periodos diferentes a las evaluaciones ordinarias. Esta posibilidad se contempla sólo en casos muy concretos y correctamente documentados.

Q.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Q.1) Consideraciones generales para la elaboración programaciones didácticas.

La finalidad más importante de todo Proyecto Educativo consiste en conseguir una educación de calidad, que atendiendo a la diversidad del alumnado logre su incorporación a la sociedad de una manera crítica. Para conseguirlo, a la hora de desarrollar el Proyecto Curricular a través de las programaciones didácticas debemos tener en cuenta, entre otros, los siguientes principios:

3.1. Las programaciones didácticas adaptarán sus desarrollos curriculares en función de las necesidades educativas de nuestros alumnos y alumnas, sin menoscabo del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

3.2 Se respetarán las prescripciones normativas en materia metodológica.

Las programaciones de las materias, elaboradas por los diferentes Departamentos del Centro, se diseñarán, desarrollarán y evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- * Se elaborarán o revisarán al comienzo del curso académico, tomando como referencia el proyecto educativo, la normativa vigente y los resultados de la evaluación inicial.

- * Serán los Departamentos, conjuntamente con los Jefes de Área, los que en convocatorias ordinarias, abordarán esta tarea inicial de planificación.

- * Una vez ultimada la programación el Jefe de Departamento la archivará y remitirá copia a la Jefatura de Estudios.

- * Se procurará en la medida de lo posible la utilización del instrumento informático Séneca en su elaboración. Si ello no fuera posible, se utilizará un modelo formal único por Departamento que en cualquier caso respetará la organización y epígrafes previstos normativamente incluyendo los programas de refuerzo y profundización.

Las programaciones deben establecer el procedimiento para valorar y registrar el grado de adquisición de las competencias específicas a partir de los criterios de evaluación.

Para su elaboración, además de la normativa vigente, se tendrán en cuenta:

1. El proyecto educativo incluido en el Plan de Centro:
2. La Memoria de autoevaluación, en lo que pueda hacer de referencia a las programaciones.
3. El análisis del contexto, características y necesidades de nuestro alumnado, información en parte obtenida en la evaluación inicial.
4. La experiencia derivada de la práctica docente del Centro.
5. Una vez elaborada la programación el jefe de cada departamento didáctico remitirá una declaración responsable a la dirección sobre la adecuación a la normativa vigente de la programación de su departamento.
6. En cuanto a la revisión seguimiento y evaluación de las programaciones y, como ya se señaló más arriba, tras cada sesión de evaluación y, por tanto de manera trimestral, los departamentos didácticos realizarán una valoración que deberá quedar recogida en las actas correspondientes, del grado de aplicación de la programación, de su evaluación y de la evaluación de la función docente desarrollada por los miembros del departamento y de los resultados escolares obtenidos incluyendo propuestas de mejora. De todo ello se remitirá informe escrito a la dirección del centro al margen de su estudio por el ETCP. Y estos resultados se tendrán en cuenta durante la revisión y actualización de las programaciones.

Q.2) Elaboración de las programaciones, órganos responsables, temporalización

Serán elaboradas, como ya se ha indicado, por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación que pueden afectar al propio Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación o para incorporar las modificaciones de las programaciones.
2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

3. Se renuncia al menos de momento al establecimiento de un modelo común para la realización de las situaciones de aprendizaje sin perjuicio de los modelos establecidos con carácter orientativo por la administración educativa.

Las programaciones deberán adaptarse al contexto del alumnado tras los datos obtenidos en la evaluación inicial que se realiza en el transcurso del primer mes de clase.

Las programaciones estarán custodiadas en cada Departamento a cargo del jefe de Departamento.

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

Nos limitamos a enumerar los planes considerados estratégicos que serían los siguientes:

1. Aula de Escucha
2. Plan de cuidado y autocuidado del docente
3. Erasmus KA 122Vet (vigente hasta enero de 2025)
4. Erasmus KA 120-121 vet que permite a nuestros alumnos de CFGM realizar estancias formativas en empresas de la UE y a profesores estancias formativas en centros de la UE.
5. Erasmus KA 131 Carta Eche que permite a nuestros alumnos de CFGS realizar estancias formativas en empresas de la UE y a profesores estancias formativas en centros de la UE.
6. Erasmus KA120-121- sch que permite realizar estancias formativas a profesores y alumnos de secundaria y bachillerato en centros educativos de países de la UE.
7. CIMA y dentro de este programa solo citar Forma Joven, Plan Aldea, Sting y Aula de cine.
8. Escuela Espacio de Paz.
9. Plan de acompañamiento PROA.

S) COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ENTRE LA ESO Y BACHILLERATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

Dentro del Artículo 57 de la Orden de 30 de mayo de 2023, en relación a la coordinación entre ambas etapas, el tránsito es un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica. Se establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

- b) Coordinación curricular.
- c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.
- e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

EQUIPO DE TRÁNSITO:

- Jefatura de estudios, de ambas etapas.
- Jefatura del Departamento de Orientación de IES y Orientador/a del EOE del CEIP.
- Jefaturas de Departamento o Profesorado de las materias instrumentales (Matemáticas, Lengua Extranjera y Lengua Castellana y Literatura) de ESO y Coordinador/as del Tercer Ciclo de Primaria.
- Profesorado que imparten las materias instrumentales (Matemáticas, Lengua Extranjera y Lengua Castellana y Literatura) en la etapa de Primaria.
- Tutores/as de 6º curso de CEIP.
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

La jefatura de estudios de nuestro Centro, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Dicho programa de actuación queda recogido de la siguiente manera:

Septiembre: primera toma de contacto con las direcciones de los Centros y acordar el calendario de actuaciones del curso escolar, siendo esta competencia de las Jefaturas de Estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la persona que sustenta la orientación de los centros de Infantil y Primaria en el EOE de referencia.

Octubre/noviembre: análisis de la evaluación inicial en 1º ESO, y coordinación de potencialidades y debilidades del alumnado, para realizar un trabajo conjunto de mejora de los rendimientos de cara al alumnado que se incorporará en el curso próximo a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Enero: compartir los resultados de la 1ª evaluación y sacar conclusiones conjuntas. Primera visita del alumnado de 6º de Primaria al IES para tener una primera toma de contacto con el entorno del IES y reencontrarse con sus antiguos compañeros del CEIP.

Mayo/junio: Intercambio de información de las materias instrumentales y alumnado que cursará el próximo curso e Intercambio de información administrativa.

Junio: Puertas abiertas para el alumnado del CEIP Tartessos y sus familias, previa a la finalización del curso.

PROGRAMA DE TRÁNSITO DESDE 4º DE ESO A BACHILLERATO

OBJETIVOS

Objetivos generales

- 1) Facilitar la transición del alumnado entre la etapa Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- 2) Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- 3) Coordinar las actuaciones con los centros adscritos, proporcionando información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos curriculares de los distintos departamentos didácticos.
- 4) Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad en la etapa siguiente.

Objetivos específicos

Respecto al alumnado:

- a) Informar al alumnado sobre la estructura general del sistema educativo y de la oferta educativa de Bachillerato del IES San Sebastián.
- b) Proporcionar al alumnado información suficiente y actualizada sobre Bachillerato.
- c) Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES San Sebastián y reducir los tiempos de su integración efectiva en el nuevo entorno educativo.

Respecto a las familias:

- a) Proporcionar a los padres, madres y tutores legales información suficiente y actualizada sobre la etapa y la oferta educativa propuesta por nuestro IES.
- b) Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado al nuevo entorno escolar.

- c) Propiciar el conocimiento de nuestro centro educativo: organización y funcionamiento, normas de convivencia, plan de estudios, medidas y programas educativos de atención a la diversidad, planes y programas educativos y, finalmente, recursos y servicios que ofrece.
- d) Favorecer la continuidad en las relaciones familias-centro educativo en la nueva etapa.

Respecto al profesorado, equipos de orientación y centros educativos:

- a) Incluir el programa de tránsito en los documentos de planificación educativa del instituto.
- b) Coordinar el desarrollo del programa de tránsito entre los distintos centros.
- c) Promover la coordinación académica entre el profesorado de 4º de ESO y Bachillerato referente a los proyectos curriculares (contenidos, metodología, evaluación y atención a la diversidad) en las materias troncales generales: Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia....
- d) Facilitar al profesorado de 1º Bachillerato la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.
- e) Coordinar la aplicación de medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.
- f) Coordinar la aplicación de medidas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y al alumnado usuario del aula específica de educación especial.

ACTUACIONES

Actuaciones de coordinación en la acción tutorial y la atención a la diversidad	Temporización	Profesionales	Procedimiento
Transmisión de información de las características del alumnado que ha recibido medidas de atención a la diversidad	Junio	Orientadores de los centros educativos	Los departamentos de orientación de ambos centros fijarán la reunión y concretarán el traspaso de información académica
Actuaciones con el alumnado	Temporización	Profesionales	Procedimiento
Sesiones informativas sobre la estructura del Bachillerato, cursos, materias y optatividad de 1º y 2º curso de Bachillerato. Esta actuación se realiza también en el propio IES San Sebastián.	Tercera semana de enero	Orientadores del IES San Sebastián y de los centros adscritos y tutores de 4º ESO. Nuestros centros adscritos son: ▪ IES Clara Campoamor ▪ IES Estuaria ▪ Colegio Santa Teresa de Jesús ▪ Colegio La Hispanidad	El departamento de orientación del IES San Sebastián proporcionará a los orientadores de los IES adscritos una presentación de la etapa del Bachillerato tal y como se desarrolla en el IES San Sebastián. Esta presentación será explicada también a nuestros grupos de 4º ESO. Los tutores/as, en coordinación con los orientadores de los IES

			adscritos, trabajarán la presentación con el alumnado antes de realizar la visita a nuestro centro.
Visita al IES San Sebastián	Febrero	Tutores de 4º ESO, orientadores de los centros, jefatura de estudios del IES San Sebastián y una representación del alumnado de 1º Bachillerato.	La jefatura de estudios y la Orientadora del IES San Sebastián, consultados los orientadores de los IES adscritos, fijarán el día y el contenido de la visita.
Actuaciones con las familias	Temporización	Profesionales	Procedimiento
Sesiones informativas sobre la estructura académica del Bachillerato	Febrero, días por la tarde	Jefatura de estudios y Orientadora	La jefatura de estudios y la Orientadora programarán sesiones informativas con las familias de los IES adscritos. Se informará de la estructura de la etapa (cursos, modalidades, tipología de materias) y se darán indicaciones sobre el proceso de solicitud de admisión y sobre la matriculación a través de la secretaría virtual y sobre la elección de materias en 1º de Bachillerato.

ESTRUCTURA DE LA VISITA DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS ADSCRITOS.

- 1) Recepción y entrada en el Salón de Actos.
- 2) Palabras de bienvenida de nuestro Director.
- 3) Palabras de presentación de la Orientadora.
- 4) Explicación de las modalidades y materias de Bachillerato que se estudian en nuestro IES por parte del Jefe de estudios.
- 5) Presentación de los Programas Erasmus en los que participa nuestro centro.
- 6) Se establecen tres grupos de alumnos que, acompañados por alumnos de 1º de Bachillerato, visitarán los laboratorios de Física y Química y Biología y Geología, los talleres de Tecnología y de Dibujo y la Biblioteca, en los que realizarán actividades, para terminar en el patio con actividades más lúdicas organizadas por el Departamento de Educación Física. Finalmente, el centro ofrecerá un refrigerio al alumnado visitante.

EVALUACIÓN

- Grado de consecución de los objetivos propuestos.

- Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
- Grado de participación de los agentes implicados.
- Idoneidad de las actividades planteadas.
- Grado de coordinación entre los diferentes agentes implicados.
- Adecuación de los espacios y materiales utilizados a lo largo del programa.
- Nivel de satisfacción de los tutores, profesionales implicados, alumnado que han participado en el programa.
- Nivel de interés y satisfacción de la familia o tutores y tutoras legales.
- Repercusión en el Proyecto Educativo del instituto.